BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.980 EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 17 de Mayo de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	**$ 0.10**
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 16 de Mayo de 1934

Por avisos varios	2.031.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas . .	42.—
" subscripciones	36.50
" venta de Boletines y folletos	8.10
Total	$ 2.437.60

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

La Pampa, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía, a don L. E. Montes de Oca.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.777. — Expte. 9819-P-1934. — Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria el Subcomisario de Policía de la Pampa, don Manuel Larroque,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de la Pampa, al señor Luis Enrique Montes de Oca (Cl. 1885, D. M. 25, M. 1.500.669), en reemplazo de D. Manuel Larroque que se acoge a los beneficios de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Insistiendo en las disposiciones del decreto N.° 38.718

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

40.792. — Expte. 643-P-1934. — Vista la presente observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto número 38.718, dictado en Acuerdo de Ministros el 20 de Marzo último, por el que se refuerza en la suma de $ 500.000 m|n., la partida 25 del Inciso Gastos del Presupuesto del corriente año de la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto número 38.718, dictado en Acuerdo de Ministros el 20 de Marzo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel de Iriondo.

Higiene, Departamento. — Renuncia y nombramientos de personal

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

40.880. — Expte. 1439-H-1934. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene y existiendo una vacante de Ayudante 1.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con anterioridad al 31 de Diciembre ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° (Guarda Sanitario de FF. CC.) del Departamento Nacional de Higiene, don Enrique Iglesias.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 2.° (Guarda Sanitario de FF. CC.) al Auxiliar 3.°, señor Justino Carraro (Clase 1896, D. M. 4, M. 496.671), en su lugar al Auxiliar 4.°, señor Romeo Héctor Fossatti (Clase 1887, D. M. 40, M. 2.565.777) y en reemplazo de éste último, al señor Carlos Alberto Laureano Escardo (Clase 1909, D. M. 4, Matríc. 468.234); Ayudante 1.° al señor José Chimaco Barruti (Clase 1905, D. M. 1, M. 19.757).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Solemne apertura de las sesiones ordinarias de ambas Cámaras del H. Congreso.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

41.084. — Habiendo comunicado el H. Senado y la H. Cámara de Diputados de la Nación que se hallan constituídos, consultadas las autoridades de dichos Cuerpos y en uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación, correspondiente al presente año de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto rectificando el nombre de la Ayudante 1.° de la Lotería de Beneficencia Nacional, doña Ema O. Marenzi, por haber contraído enlace.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

40.888. — 45. — Vista la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombre de la Ayudante 1.° (I), doña Ema O. Marenzi por haber contraído enlace, debiendo figurar en las planillas del personal de dicha Administración como Ema O. Marenzi de Domínguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Decreto nombrando personal en el Asilo para Ancianos "Juana S. Isthilart", en Concordia.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

40.889. — 46. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Asilo para Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia Ayudante 2.° (II) a don Juan Martiniano Almirón (Cl. 1901, D. M. 30, M. 1.844.960). — Ayudante 5.° (II) a doña Isolina Vila de Almirón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Decreto confirmando a partir del 1.° de Enero del corriente año, al personal del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

40.887. — 47. — Vista la nota elevada por la Dirección del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, en la cual comunica que debido al cambio de presupuesto del referido Hospital, se hace imprescindible conformar al personal del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

del 1.° de Enero del corriente año al personal que a continuación se detalla en el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen: Oficial 7.° (I), doctor Carlos A. Carballo (Cl. 1893, D. M. 32, M. 2.814.432), en reemplazo del doctor Juan B. Arizábalo que falleció. Auxiliar Principal (I) al Auxiliar 2.° (I), doctor Celiar P. Pomina (Cl. 1900, D. M. 2, M. 220.598); Auxiliar Principal (I) al Auxiliar 2.° (I), doctor Carlos Boltshauser (C. 1906, D. M. 2, M. 193.729); Auxiliar 2.° (I) al Auxiliar 3.° (I), don Antonio B. Aznárez (Cl. 1906, D. M. 2, M. 573.412); Auxiliar 4.° (I), al Auxiliar 5.° (I), don Samuel Douglas Price (Cl. 1888, D. M. 25, M. 1.501.615); Auxiliar 8.° (I), al Ayudante Principal (I), doña Agata Portmann; Auxiliar 8.° (I), al Auxiliar 8.° (II), don Antonio H. Diazzi (Cl. 1906, D. M. 25, Matríc. 1.506.355); Ayudante 1.° (I), al Ayudante 1.° (II), Julio Armando Resa (Cl. 1911, D. M. 25, M. 1.508.345); Ayudante 1.° (II), al Ayudante Principal (II), don Felipe P. Arrieta (Cl. 1898, D. M. 25, M. 1.500.552); Ayudante 4.° (II), al Ayudante 4.° (II), doña Melania P. de Viera; Ayudante 4.° (II), al Ayudante 1.° (III), doña Ana Veras; Ayudante 4.° (II), al Ayudante 4.° (II) don Julián Fernández (Cl. 1890, D. M. 25, M. 1.502.357).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aceptando la donación de un block de piedra como obelisco recordatorio, ofrecida a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", por la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, agradeciendo por intermedio de la misma Colonia, la donación expresada; y autorizando al mencionado establecimiento, a abonar en concepto de flete desde Tandil a Open Door, para el traslado del block de referencia, hasta la suma de $ 40 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.315. — 24|934. — Vistas las adjuntas actuaciones, por las que se ofrece en donación a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", por la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, un block de piedra, extraído del Parque Redolatti, de Tandil, como obelisco recordatorio, y

CONSIDERANDO:

Que procede la aceptación de esa donación, de conformidad a lo manifestado por el Director del Establecimiento;

Que el único gasto a realizarse, por tal concepto, consiste en el pago del flete del referido block, desde Tandil a Open Door,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de un block de piedra como obelisco recordatorio, ofrecida a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", por la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social.

Art. 2.° — Autorízase al mencionado establecimiento, a abonar en concepto de flete desde Tandil a Open Door, para el traslado del block de referencia, hasta la suma de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40 m|n.), con imputación a la partida respectiva de la Colonia.

Art. 3.° — Agradézcase la donación expresada, por intermedio de la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Acordando la suma de $ 68,200 m|n., por una sola vez, para varios pedidos de subsidios extraordinarios solicitados, a imputarse al Inciso 16, Item 2, del Anexo M, del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

40.635. — 26|934. — Vistos los pedidos de subsidios extraordinarios solicitados por la Asociación Argentina de Football; Federación de Círculos Católicos de Obreros de la Capital Federal; Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas de la Capital Federal; Colegio Asilo Dulce Nombre de Jesús; Intendente Municipal de Colón (Prov. de Buenos Aires); Escuela Popular de la Capital Federal; Obra del Cardenal Ferrari de la Compañía de San Pablo de la Capital Federal; Academia de Medicina de Buenos Aires; Liga Nacional de Empleados Públicos; Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paúl de N. S. de las Victorias; Academia de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires; Colonia de Menores de General Belgrano de la Prov. de Tucumán; Centro Guerreros del Paraguay; Academia Gratuita del Sagrado Corazón de la Capital Federal (Arenales 1856); Sociedad de Beneficencia de Santo Tomé (Prov. de Corrientes); Sociedad de Beneficencia de Mercedes (Prov. de Corrientes); Museo Social Argentino; Colegio de San Carlos, de San Lorenzo (Prov. de Santa Fe); Agrupación de Gente de Artes y Letras "La Peña"; Gota de Leche de Paraná; Asociación Las Cantinas Maternales de la Capital Federal; Liga contra la Tuberculosis de Concordia; Intendente Municipal de General Rodríguez (Prov. de Buenos Aires); Hermanas Terciarias, de Guadalupe (Prov. de Santa Fe); Instituto de Medicina Experimental para el Tratamiento del Cáncer; Asociación Cultural "Ameghino" Luján (Prov. de Buenos Aires); Escuela de Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Ciudad de Buenos Aires; Obispo de Santiago del Estero; Colegio Santa María Auxiliadora de Patagones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, por una sola vez, las sumas que a continuación se indican:

	$ m|n.
Al señor Presidente de la Asociación Argentina de Football para fomentos de sus centros de cultura física y mantenimiento de su Consultorio médico gratuito.	8.000.—
Al señor Presidente de la Federación de Círculos Católicos de Obreros de la Capital Federal, (para sus obras sociales)	5.000.—
A la señorita Presidenta de la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas de la Capital Federal (para la Casa de la Empleada).	3.000.—
A la señora Presidenta del Colegio Asilo Dulce Nombre de Jesús de la Capital Federal.	500.—
Al señor Intendente Municipal de Colón (Prov. de Bs. As.) para el Hospital Municipal.	3.000.—
Al señor Director de la Escuela Popular de la Capital Federal.	1.500.—
A la señora Presidenta de la Obra del Cardenal Ferrari de la Compañía de San Pablo de la Capital Federal.	4.000.—
Al señor Presidente de la Academia de Medicina de Bs. As.	5.000.—
Al señor Presidente de la Liga Nacional de Empleados Públicos (para instalación de un Consultorio Médico Externo).	5.000.—
Al señor Presidente de la Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paúl de N. S. de las Victorias	500.—
Al señor Presidente de la Academia de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, (para su sección de economía social). ...	2.500.—
Al señor Director de la Colonia de Menores de General Belgrano (Prov. de Tucumán).	500.—
Al Centro Guerreros del Paraguay.	2.000.—

	$ m|n.
A la Academia Gratuíta del Sagrado Corazón de la Capital Federal (Arenales 1856)	500.—
A la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Santo Tomé (Prov. de Corrientes) para el Hospital.	1.000.—
A la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Mercedes, (Prov. de Corrientes) para el Hospital.	1.000.—
Al señor Presidente del Museo Social Argentino, para la Escuela de Servicio Social.	2.500.—
Al señor Director del Colegio de San carlos, de San Lorenzo (Prov. de Santa Fe)	1.000.—
A la Comisión Directiva de la Agrupación de Gente de Artes y Letras "La Peña" (Capital Federal).	1.000.—
A la Gota de Leche de Paraná.	4.000.—
A la señora Presidenta de la Asociación "Las Cantinas Maternales".	2.000.—
Liga contra la Tuberculosis de Concordia.	4.000.—
Al Intendente Municipal de General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires (para la Sala de Primeros Auxilios).	500.—
A la Superiora de las Hermanas Terciarias, de Guadalupe (Prov. de Santa Fe).	200.—
Al Instituto de Medicina Experimental (para el estudio y tratamiento del cáncer) de la Capital Federal.	4.000.—
Al señor Presidente de la Asociación Cultural "Ameghino" para sus obras de carácter social, de Luján, (Provincia de Buenos Aires.	1.000.—
A la Facultad de Ciencias Médicas de la Ciudad de Buenos Aires, para la Cátedra de Introducción al estudio de la Obstetricia y Puericultura.	1.000.—
Al Obispado de Santiago del Estero, para sus obras sociales.	2.000.—
Al Colegio "María Auxiliadora" de Patagones.	2.000.—
Total	68.200.—

Art. 2.° — La suma de sesenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional ($ 68.200 m|n.), a que se refiere el artículo anterior será imputada al Anexo M, inciso 16, ítem 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el contrato por el cual el señor Aquiles Merlini, en su carácter de Administrador General y apoderado de los propietarios de la finca situada en la calle Defensa número 126 de esta ciudad, alquila la misma al Gobierno Nacional, por el término de dos años, a contar desde el día primero de Mayo del corriente año, con destino a Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la suma de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m|n.).

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

41.100. — 39|934. — Visto el presente contrato celebrado entre el doctor Divico Alberto Fürnkorn, en su carácter de Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el señor Aquiles Merlini en su carácter de apoderado y Administrador General de los propietarios de la finca situada en la calle Defensa número 126 de esta ciudad para la locación del primer piso de ese inmueble compuesto de los departamentos "A" y "C",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato adjunto por el cual el señor Aquiles Merlini, en su carácter de Administrador General y apoderado de los propietarios de la finca situada en la calle Defensa número 126 de esta ciudad, alquila la misma al Gobierno Nacional, por el término de dos años, a contar desde el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con destino a Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante el pago de la cantidad de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — El presente gasto será atendido con los fondos asignados en el Presupuesto Nacional, en su partida respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

Expte. 79-L-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Lázaro Lecumberri, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fs. 16, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 368,30 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 349,88 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Lázaro Lecumberri, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

41.179. — 1874. — Expediente 32.123-L-1934. — Dto. número 366. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 24 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 349,88 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Lázaro Lecumberri, Auxiliar de la Policía de la Capital, dispuesta por decreto de 30 de Septiembre de 1933; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

Expte. 118-P-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Mansueto Andrés León Pezzali, solicitando jubilación ordinaria, y

Que del cómputo de fs. 12, resulta

CONSIDERANDO:

que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veintisiete pesos con treinta y seis centavos ($ 327,36 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos diez pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ m|n. 310,99), a don Ricardo Mansueto Andrés León Pezzali, Inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

41.180. — 1875. — Expte. 32.124-P-1934. — Dto. N.° 367. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 24 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez pesos con noventa y nueve centavos ($ 310,99 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Mansueto Andrés León Pezzali, Inspector de la Policía de la Capital, dispuesta por decreto de 30 de Septiembre de 1933; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Colson, Brookhouse y Pyne Ltda. S. A. — Negando devolución diferencia de derechos, mercaderías de directo.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.042. — 1876. — Expte. 5834-C-933. — Dto. N.° 79. — Vista la presentación de la S. A. Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., en la que solicita devolución de la suma de $ 274,50 m|n., abonada a la Aduana de la Capital por cargo número 1525, que ésta le formulara en concepto de diferencia de derechos sobre la mercadería documentada en despacho directo número 208.937 del año 1926; o en su defecto, que la denegatoria del pedido se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo por el cual se abonó la suma, cuya devolución se solicita, fué confirmada por el Ministerio de Hacienda en fecha Septiembre 2 de 1930, (R. V. N.° 610), ratificada por la de Noviembre 20 de 1930, (R. V. N.° 802), a raíz de las presentaciones efectuadas por la recurrente pidiendo anulación del cargo, primero y reconsideración de la primera resolución denegatoria, después;

Que los mismos fundamentos, tenidos en cuenta al dictarse las resoluciones citadas, sirven de base, en el presente caso, para denegar la devolución solicitada;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.147. — 1879. — Expte. 71.903-C-1934. - Acuerdo N.° 18. - Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada por la Oficina de Control de Cambios, para la provisión de dos máquinas eléctricas de calcular y tres de sumas portátiles, para uso de la mencionada Oficina; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia invocada, se ha prescindido de la licitación pública realizándola en forma privada, para lo cual se han llenado las formalidades establecidas en el decreto número 626 de fecha 10 de Junio de 1924, concurriendo siete casas especializadas en el artículo que se licita;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Oficina de Control de Cambios aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fs. 1, para lo cual se ha tenido en cuenta la calidad y características de los artículos elegidos, para los fines a que se los destina;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 y 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad número 428 y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Oficina de Control de Cambios, para la provisión de dos máquinas eléctricas de calcular y tres de sumar portátiles, para uso de la mencionada Oficina.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia y de conformidad a sus presupuestos que se aceptan, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Agencia Marchant — Marcalco. — (L. Debarnot)	4.190.—
Cía. La Camona.	2.595.—
Total	6.785.—

Art. 3.° — La erogación que se autoriza por la suma de ($ 6.785 m|n.) seis mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la cuenta especial "Control de Cambios" año 1934.

Art. 4.° — La Oficina de Control de Cambios dispondrá que las firmas adjudicatarias, depositen en concepto de depósito de garantía el 10 %. del valor del artículo a suministrar.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Control de Cambios a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Expte. 115-G-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Gregorio González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 11 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 14, resulta que ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 197,44 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de cien pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 100,69 m|n.), a don José Gregorio González, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Expte. 116-P-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramiro Piñeira, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 10 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 13, resulta que ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ($ 184,98 m|n.) moneda nacional, ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 99,89 m|n.) moneda nacional, a don Ramiro Piñeira, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

Expte. 69-R-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Fernando Rocha, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 18 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 23, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ocho pesos con veintidós centavos ($ 208,22 m|n.) moneda nacional, formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 104,94 m|n.) moneda nacional, a don Félix Fernando Rocha, Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de la Sección 2.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.672 con el 3 % de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.205. — 1880. — Dto. N.° 368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de cien pesos con sesenta y nueve centavos ($ 100,69 m|n.) moneda nacional, a don José Gregorio González, Cabo de la Policía de la Capital. (Expte. 32.176-G-934).

2.° — La de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 99,89 m|n.) moneda nacional, a don Ramiro Piñeira, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 32.185-P-934).

3.° — La de fecha 15 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 104,94 m|n.) moneda nacional, a don Félix Fernando Rocha, Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de la Sección 2.ª (Expte. 30.438-R-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Excluyendo a una copartícipe en una pensión

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

Teniendo en cuenta que doña Antonia Juana Bertoni de Cagnola, hija del ex jubilado don Juan D. Bertoni, ha sido erróneamente incluída en el artículo 1.° de la resolución de este cuerpo de fecha 27 de Noviembre ppdo., como copartícipe de la pensión de autos, por haberse desconocido su estado, revelado por la interesada con posterioridad a aquel pronunciamiento (fs. 18 u. c.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3.° de la Ley 4349 y atento a la autorización de revisión conferida por el Departamento de Hacienda a fs. 22 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Rectificar el artículo 1.° de su resolución de fecha 27 de Noviembre ppdo., declarando excluída del derecho a pensión a doña Antonia Juana Bertoni de Cagnola, hija del ex-jubilado don Juan D. Bertoni.

2.° — Elevar esta resolución a las consideraciones del Poder Ejecutivo. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la rectificación a que refiere la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, excluyendo como copartícipe de la pensión a doña Antonia Juana Bertoni de Cagnola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.201. — 1881. — Expte. 31.838-C-1934. — Dto. N.° 369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Marzo del corriente año, rectificando la de 27 de Noviembre de 1933, aprobada por decreto de 13 de Diciembre del mismo año y por la que se declara excluída del derecho a pensión a doña Antonia Juana Bertoni de Cagnola, hija del ex jubilado don Juan D. Bertoni; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Expte. 33-T-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia Torres Zárate, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 27 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 29, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veintiséis pesos con cincuenta centavos ($ 326,50 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos diez pesos con diez y ocho centavos ($ 310,18 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Torres Zárate, Directora de la Escuela N.° 1 del C. E. 9°.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Expte. 28-O-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Rosa Gutiérrez de Orbegozo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 13 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 17, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos catorce pesos con tres centavos ($ 114,03 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 298,33 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Rosa Gutiérrez de Orbegozo, Vicedirectora de la Escuela N.° 10 del C. E. 15°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Expte. 13-L-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Dolores Montalbetti de Lorenzo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 25 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 28, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña María Dolores Montalbetti de Lorenzo, Maestra de la Escuela N.° 12 del C. E. 6.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Expte. 136-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Donata del Carmen Alsina, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 10 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 17, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, e incluyéndose la licencia gozada; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312 m|n.) moneda nacoinal y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nac onel de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Donata del Carmen Alsina, Maestra de la Escuela N.° 18 del C. E. 12°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

Expte. 11-H-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angélica Huergo de Huergo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 10 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 19, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Huergo de Huergo, Maestra Especial de la Escuela N.° 8 del C. E. 9°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.197. — 1882. — Dto. N.° 370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez pesos con diez y ocho centavos ($ 310,18 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Torres Zárate, Directora de la Escuela N.° 1 del C. E. 9.° (Expte. N.° 32.563-T-934).

2.° — La de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ m|n. 298,33) moneda nacional, a doña Francisca Rosa Gutiérrez de Orbegozo, Vicedirectora de la Escuela N.° 10 del C. E. 15°. (Expte. 32.553-O-934).

3.° — La de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña María Dolores Montalbetti de Lorenzo, Maestra de la Escuela N.° 12 del C. E. 6°. (Expte. 32.550-L-934).

4.° — La de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Donata del Carmen Alsina, Maestra de la Escuela N.° 18 del C. E. 12°. (Expte. N.° 32.540-A-934).

5.° — La de fecha 17 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Huergo de Huergo, Maestra Especial de la Escuela N.° 8 del C. E. 9°. (Expte. 32.619-H-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

Expte. 6-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Quiriacopulo, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 17 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 184.59 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y seis pesos con veinte y nueve centavos ($ 116.29 m|n.) moneda nacional, a don José Quiriacopulo, ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Expte. 60-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fulvio Massi, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Por por los informes de fojas 15 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el jercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 60, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con cuatro centavos ($ 182.04 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensio nes Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con ochenta y seis centavos ($ 104.86 m|n.) moneda nacional, a don Fulvio Massi, Carpintero del M. de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Expte. 163-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Mascheri, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 10 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49, de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 67.20 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 107.52 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Mascheri, Capataz de Peones del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

Expte. 113-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hilario Bantany, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 5 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 29, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento setenta y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 171.67 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 98.88 m|n.) moneda nacional, a don Hilario Bantany, ex Operario del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el

previo con el 10 o|o de la misma cargandolos intereses de práctica. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.203. — 1883. — Dto. N.° 371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 24 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento diez y seis pesos con veinticuatro centavos ($ 116.29 m|n.) moneda nacional, a don José Quiriacopulo, ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital (expediente 32.098-Q-1934).

2.° — La de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento cuatro pesos con ochenta y seis centavos ($ 104.86 m|n.) moneda nacional, a don Fulvio Massi, Carpintero del Ministerio de Marina (expediente 32.438-M-1934).

3.° — La de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 107.52 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Mascheri, Capatáz de Peones del Arsenal de Artillería de Marina Zárate (expediente 32.437-M-1934).

4.° — La de fecha 24 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de noventa y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 98.88 m|n.) moneda nacional, a don Hilario Bantany, ex Operario del Ministerio de Marina (expediente 32.433-B-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

———

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Expte. 10-T-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa Herrera de Tello, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 31 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 40, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Herrera de Tello, ex Directora de la Escuela N.° 27 de La Rioja.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

Expte. 12-H-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Hegglín, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 19 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 25, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos con cincuenta y dos centavos ($ 312.52 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 296.89 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Hegglín, Capatáz de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Expte. 21 B-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefina Bonanni, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 16 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20, resulta que ha prestado treinta y tres (33) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tine derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Bonanni, Maestra de la Escuela N.° 6 del C. E. 3.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Expte. 59-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Balbina Del Carmen Tovar de Ramo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informe de fojas 24 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 34, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos noventa y dos pesos con dos centavos ($ 292.02 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos, ($ 277.42 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Balbina Del Carmen Tovar de Ramo, Maestra de la Escuela número 7 del C. E. 5.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.204. — 1884. — Dto N.° 372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1.° — La de fecha 6 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Herrera Tello, ex Directora de la Escuela número 27 de La Rioja. — (Expediente 32.424-T-1934).

2.° — La de fecha 4 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 296.89 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Hegglín, Capatáz de la Dirección General de Navegación y Puertos. — (Expediente 32.410-H-1934).

3.° — La de fecha 6 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Bonanni, Maestra de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 3.° — (Expediente 32.420-B-1934).

4.° — La de fecha 6 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos ($ 277.42 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Balbina Del Carmen Tovar de Ramo, Maestra de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 5.° — (Expediente 32.422-R-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

———

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.202. — 1.885. — Expediente 32 820-D-1934. — Dto. N.° 1.072. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Héctor J. Reggiani, cuya renuncia se acepta, al Ayudante Principal don José Nicolás Civale, (Clase 1894, D. M. 2, M. 179.103); en su lugar al Ayudante 1.° don Armando G. Simonetti (Clase 1893, D. M. 3, Matrícula 307.738); y para ocupar este puesto, al ex Auxiliar 8.° interino, don Atilio D. Reggiani (Clase 1910, D. M. 3, M. 354.864).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente número 32.882-R-1934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Jubilación. — Ley 11.471

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.196. — 1886. — Expediente 7.957-G-1933. — Dto. N.° 1.073. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gervasia Juliana García, solicitando acorgerse a los beneficios de la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por esto, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.00 m|n.) moneda nacional, a doña Gervasia Juliana García, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Prórroga de licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

14.206. — 1887. — Expediente 1.775-H-1933. — Dto. N.° 1.074. — Vista la presentación de la pensionista civil doña Ana María A. Fuchs de Hauser, en la que pide se le permita continuar residiendo en el extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que justifica con el certificado médico que acompaña; atento los informes producidos y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prórrogase por un año la licencia concedida para residir en el extranjero, a la pensionista civil doña Ana María A. Fuchs de Hauser, la que deberá justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Insiarte María Capdevila. — Rectificación nombre

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.195. — 1888. — Expediente 8.340-C-1933. — Dto. N.° 1.075. — Atento lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombre de la pensionista a que se refiere el decreto de fecha 26 de Enero último, debiendo considerarse como María Capdevila Insiarte en vez de María Capdevila de Insiarte, que por error se estableció en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la repartición nombrada a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Prórroga de licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.207. — 1889. — Expediente 30.211-V-1934. — Dto. N.° 1.076. — Vista la presentación de la pensionista civil doña Berta Alicia Gondeville de Vigoureux en la que, invocando las causales que acreditan el certificado médico de fojas 75. solicita se le permita continuar residiendo en el extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que reslutando del certificado aludido, que la interesada en la actualidad tiene 78 años de edad, y acreditándose en el mismo el estado completo de invalidez de la nombrada, corresponde acceder a lo pedido:

Por lo expuesto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prórrogase por un año, la licencia concedida para residir en el extranjero, a la pensionista civil doña Berta Alicia Gondeville de Vigoureux, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Herminia María Hortensia del Carmen Olivero. — Pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.194. — 1890. — Expediente 31.951-O-1934. — Dto. N.° 1.077. — Vista la presentación de doña Herminia María y Hortensia del Carmen Olivero en la que piden se les liquide la pensión que se les acordó por la Ley 11.776, de fecha 29 de Septiembre de 1933, atento el escrito de las mismas, corriente a fojas 5, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1929, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a las peticionantes, conjuntamente con Herminia Tissera de Olivero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio P. Olivero, fallecido el 28 de Julio le 1929, pensin de $ 216 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que vence el 28 de Julio de 1944;

Que habiendo las interesadas, optado por los beneficios de la pensión graciable, renunciando a los de la Ley civil, lo que fué reconocido por el decreto aludido, y llenado las mismas los extremos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo pedido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada y pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a liquidar mensualmente y a contar desde el 10 de Octubre de 1933, la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, a favor de las señoritas Herminia María y Hortensia del Carmen Olivero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.776, por el término de cinco años, debiendo previamente las interesadas legalizar los documentos agregados en la forma dispuesta por la Ley 5133.

Art. 2.° — Comuníquese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, publíquese, dése al Boletín Oficial, debiendo desglosarse el expediente agregado y remitirse a la mencionada Caja.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Amelia Allport de Echenique. — Ley número 11.104

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.191. — 1891. — Exp. 32.654-E-934. — Dto. N.° 1078. — Vista la presentación de doña Amelia Allport de Echenique, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 4797, sancionada el 26 de Septiembre de 1905, se acordó a la señora Amelia A. de Echenique, pensión mensual de $ 100.— m|n., por el término de diez años, la que fué prorrogada por cinco años más, por la Ley número 9934, de fecha 30 de Septiembre de 1915;

Que por la número 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se prorroga por el término de cinco años, la pensión que gozaba la señora Amelia Allport de Echenique, con la asignación mensual de $ 100.— m|n., siendo nuevamente prorrogada por el mismo tiempo por la Ley número 11.534, de fecha 25 de Septiembre de 1928, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la interesada en el artículo 1.° de la Ley número 11.704 y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Allport de Echenique, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dolores Ponce de León de Larre. — Ley número 11.704

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.200. — 1892. — Exp. 7375-L-1933. — Dto. N.° 1079. — Vista la presentación de doña Dolores Ponce de León de Larre, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 4912, sancianada el 30 de Septiembre de 1905, se acordó a doña Dolores Ponce de León de Larre, pensión mensual de $ 100.— m|n., por el término de ley, la que fué prorrogada por la número 9983, de fecha 30 de Septiembre de 1915, por cinco años más;

Que por Ley número 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se prorroga por el término de cinco años, la mencionada pensión, limitándola a pesos 80.— m|n., la que venció el 13 de Noviembre de 1928;

Que por la N.° 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga por cinco años más, dicha pensión, venciendo el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la interesada en el artículo 1.°, de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Ponce de León de Larre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elisa Roldán. — Ley número 11.704

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.198. — 1893. — Exp. 32.657-R-934. —Dto. N.° 1080. — Vista la presentación de doña Elisa Roldán, en la que pide, se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 8189, promulgada el 15 de Septiembre de 1911, se acordó a doña Jacinta Kiernan de Roldán y Elisa Roldán, viuda e hija soltera, respectivamente del ex Jefe de la Oficina Interventora de Compras de Correos y Telégrafos, pensión de $ 400.— m|n., en total para las dos, por el término de ley;

Que por Ley número 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se prorroga por el término de cinco años, la pensión que gozaban doña Jacinta K. de Roldán e hija soltera, con la asignación mensual de $ 300.— m|n.;

Que por Ley número 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga por el término de cinco años, la pensión que gozaba la señorita Elisa Roldán, con un haber mensual de pesos 150.— m|n., constando en estas actuaciones el fallecimiento de la copartícipe, doña Jacinta K. de Roldán, ocurrido el 7 de Enero de 1925;

Que estando comprendida la interesada en el artículo 2.°, de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Roldán, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704, debiendo la interesada dar cumplimiento a lo dispuesto en la última parte de la resolución de fecha 25 de Septiembre de 1926 corriente a fojas 40, de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elida Micaela Peralta de Larguía. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.192. — 1894. — Exp. 32.779-L-934. — Dto. N.° 1081. — Vista la presentación de doña Elida Micaela Peralta de Larguía, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 8995, sancionada el 29 de Septiembre de 1912, se acordó a doña Elida Peralta de Larguía, pensión mensual de $ 120.— m|n., por el término de ley, la que fué prorrogada por cinco años, por Ley número 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, con la misma asignación mensual;

Que por Ley número 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga por cinco años más, la pensión que gozaba doña Elida P. de Larguía, la que venció el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la interesada en el artículo 2.°, de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Elida P. de Larguía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704, debiendo previamente la interesada legalizar el documento agregado a fojas 3, en la forma determinada por la Ley número 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Tiburcia Luna de Ortiz. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.193. — 1895. — Exp. 32.782-O-934. — Dto. N.° 1082. — Vista la presentación de doña Tiburcia Luna de Ortiz, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 22 de Mayo de 1914, y de conformidad con lo dispuesto por al Ley 4349, se acordó a doña Titurcia L. de Ortiz, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Ciriaco Ortiz, fallecido el 19 de Febrero de 1914, pensión de $ 43.20 m|n., por el término de quince años, la que venció el 19 de Febrero de 1929;

Que por Ley número 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga por cinco años, la pensión que gozaba doña Tiburcia Luna de Ortiz, con la asignación mensual de $ 25.— m|n., la que venció el 8 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la interesada en el artículo 1.°, de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) moneda nacional, a doña Tiburcia Luna de Ortiz, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Primitiva de la Colina de Dávila. — Ley N.° 11.710

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.199. — 1896. — Dto. N.° 1083. — Vista la presentación de doña Primitiva de la Colina de Dávila, en la que pide se le liquide la pensión de gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 24 de Febrero de 1917, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se le acordó a la peticionante, en su carácter de viuda del ex jubilado don Justo Segundo Dávila, fallecido el 7 de Noviembre de 1916, pensión de $ 85.50 m|n., por el término de quince años, la que venció el 7 de Noviembre de 1931;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por el término de cinco años, la mencionada pensión, limitándola a $ 50.— m|n., y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Primitiva de la Colonia de Dávila, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

40.908. — 1897. — Exp. 2777-C-1933. — Dto. N.° 67. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el señor Antonio Abaca, de conformidad con lo prescripto en el artículo 83, de la Ley de Contabilidad número 428, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 9307, de fecha 13 de Diciembre de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.209. — 1898. — Exp. 56.073-C-934. — Dto. N.° 89. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe número 70, de fecha Marzo 9 ppdo., manifiesta que en juicio seguido contra el señor Emilio Parodi, por el cobro de la suma de $ 396.58 m|n., percibida indebidamente en su carácter de empleado de la ex Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y que por nota de Noviembre 5 de 1931, el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, hizo saber que en el juicio de referencia se dictó sentencia de remate, encontrándose inhibido el deudor desde el 17 de Octubre de 1923 y que no habiéndose modificado la situación citada, insinúa la conveniencia de declarar incobrables la cantidad en cuestión; por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 396.58 m|n.) trescientos noventa y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Emilio Parodi, cantidad percibida indebidamente en su carácter de empleado de la ex Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Pedro Ignacio Allende. — Reduciendo la pena impuesta

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

41.058. — 226. — Exp. 2979. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Pedro Ignacio Allende; atento a que se trata de un delincuente primario, de buena conducta y contracción al trabajo, realizado como maestro en el establecimiento carcelario (planillas de fojas 60 e informe de fojas 66 a 67, del señor Juez de la causa, favorable a la gracia solicitada),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cuatro años (4) la pena impuesta al penado Pedro Ignacio Allende.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Asociación de Socorros Mutuos de los Serenos del Puerto de la Capital". — Se deroga el decreto por el que se le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.291. — 229. — O. 2. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la "Asociación de Socorros Mutuos de los Serenos del Puerto de la Capital", y la investigación realizada por la Inspección General de Justicia; atento que de esa investigación, resulta que la entidad no puede cumplir los fines para que fuera creada por carecer de patrimonio propio; de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y conforme a lo dispuesto por el artículo 48, inciso 3.°, del Código Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 29 de Noviembre de 1927, por el que se concedió personería jurídica a la mencionada asociación, que fué constituída en esta Capital el 3 de Junio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Nombrando a un empleado.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

41.296. — 230. — C. 404. — Vista la renuncia del cargo de Auxiliar 2.°, (Jefe de Sección) del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, que presenta el señor Julio César Calcagnini,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.°, (Jefe de Sección) del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria al señor Crescencio Calcagnini (Cl. 1875, D. M. 2, matrícula 187.074), en reemplazo del señor Julio César Calcagnini, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de General Pinedo (Chaco). — Nombrando Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

41.312. — 231. — G. 207. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco, y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada, reune las condiciones que exige el decreto número 35.914, de 1.° de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de General Pinedo (Chaco), a don Genaro Jesús Pérez (matrícula 3.774.665, D. M. 39, Cl. 1905).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Sentencia

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

40.804. — 896. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (D. 65.536|933, Cde. 1, D. G. P. y D. N.° 697|933, Cde. 1, IV División D. G. P.), seguida al soldado Antonio Di Serio (Cl. 1912, D. M. 1, M. 109.360), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a), apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
E. VIDELA

Prorrogando hasta el 1.° de Julio de 1934 el plazo fijado por el artículo 1.° del decreto número 31.758.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.948. — 897. — Visto el decreto en Acuerdo de Ministros número 31.758, de fecha 27 de Noviembre de 1933 (B. M. N.° 9526, 1.ª Parte), por el que se concede prórroga hasta el 1.° de Abril de 1934, a las Reparticiones del Estado, incluso las autónomas, para consignar en las planillas de ajustes de haberes el número respectivo que le haya sido asignado al personal por el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional y atento a los informes producidos por varias de dichas Reparticiones referentes al elevado número de personas a censar, radicadas en el interior del país,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 1.° de Julio de 1934, el plazo fijado por el artículo 1.° del decreto en Acuerdo General de Ministros número 31.758, de fecha 27 de Noviembre de 1933 (B. M. número 9526, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo.

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.991. — 898. — Visto el expediente G. 28.058|929, Cde. 2, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada por decreto de fecha 14 de Octubre de 1930 (B. M. N.° 8609, 1.ª Parte), para residir en Madrid (República Española), la pensionista militar (Ley 11.412) señora María García Reyes de Mille Suárez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Baja

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.992. — 899. — Visto la precedente comunicación (Expediente C. número 648|934, Cde. 7, Rdo., D. G. P. y C. número 538|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), del señor Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4.ª División de Ejército, Mayor D. Mauricio Markmann, referente al Teniente 1.° D. Daniel B. Carreras, perteneciente al Regimiento número 7 de Caballería; dado lo determinado en el artículo 173, inciso 1.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y en virtud de lo prescripto en el artículo 177 del mismo Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, con anterioridad al día 17 de Abril del corriente año, al Teniente 1.° D. Daniel B. Carreras, por haber sido declarado rebelde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguense copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.993. — 900. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del ex oficial de Administración de 3.ª, D. Manuel Garay, de la Prisión de la Isla Martín García (Expediente S. N.° 2411|932, Cde. 33, Rdo. D. G. P. y S. N.° 1398|932, Cde. 20, IV División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.994. — 901. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra C. número 38.132|33, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 2 de Febrero de 1927 (B. M. N.° 7567, 1.ª Parte) declarando en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Cirilo Carmona (C. 1905, M. 2.989.948, D. M.

número 47) debiendo pasar a figurar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. Videla

Retiro

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.996. — 902. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra O. número 40.029|33 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Pablo Mauro Ortiz, en la que solicita su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Abril del corriente año, al Sargento Pablo Mauro Ortiz (C. 1885, Matrícula 0.800.041, D. M. N.° 68), de la Escuela de Artillería (A. 6), con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diez y siete años y cinco días (17 años y 5 días), según el siguiente cómputo: quince años y tres días (15 años y 3 días) de servicios simples, y dos años y dos días (2 años y 2 días) por abono de campaña.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. Videla

Retiro

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.997. — 903. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra C. N.° 40.153|33 (D. G. P.), iniciada por el Sargento 1.° Martín Cano, en la que solicita su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 24 de Marzo del corriente año, al Sargento 1.° Martín Cano (C. 1897, M. 1.845.367, D. M. N.° 36), del Regimiento número 6 de Caballería, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diez y siete años y ocho días (17 años y 8 días), según el siguiente cómputo: quince años y nueve días (15 años y 9 días) de servicios simples, y un año, once meses y veintinueve días (1 año, 11 meses y 29 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. Videla

Aumento de pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.999. —904. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra H. N.° 15.855|34 (D. G. P.), iniciada por el Sargento 1.° (R. S. R.) Teófilo Harmán, en la que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su retiro, en el Distrito Militar número 24, como escribiente archivero por diferencia de haberes, los informes producidos, y

Considerando:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años, tres meses y cuatro días (2 años, 3 meses y 4 días), según el siguiente cómputo: un año nueve meses y seis días (1 año, 9 meses y 6 días), por abono de campaña y que no se duplican por haber sido ya considerados en el cómputo de fecha 22 de Septiembre de 1933, para la bonificación de su pensión de retiro (B. M. N.° 9493, 1.ª Parte), cuatro meses y diez días (4 meses y 10 días) de servicios en guarnición y veinticuatro días (24 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento 1.° (R. S. R.) Teófilo Harmán (C. 1893, M. 2.016.176, D. M. 32) por decreto de fecha 16 de Octubre de 1933 (B. M. 9493, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. Videla

Aumento de pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

41.000. — 905. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra M. número 15.972|33, Cde. 1 (D. G. P.), iniciada por el Sargento (R. S. R.) Domingo Martínez, en la que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su retiro, en la Dirección General del Personal por diferencia de haberes, los informes producidos, y

Considerando:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años, ocho meses y veintisiete días (6 años, 8 meses y 27 días), según el siguiente cómputo: cuatro años, ocho meses y seis días (4 años, 8 meses y 6 días) de servicios simples, y dos años y veintiún días (2 años y 21 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento (R. S. R.) Domingo Martínez (C. 1890, matrícula 1.626.236, D. M. 27) por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1925 (B. M. N.° 7203, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. Videla

Autorizando la ejecución de obras en el edificio principal que ocupa el Comando de la 4.ª División de Ejército en Córdoba.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

41.001. — 906. — Visto este expediente (D. 1210, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de diversas obras de reparo en los locales que constituyen el edificio principal que ocupa el Comando de la 4.ª División de Ejército en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estos trabajos, a fin de proveer a la conservación del citado edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 4.ª División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requieren los cielorrasos, revoques, pisos y trabajos de pintura, blanqueo y empapelado en el edificio principal que ocupa el referido Comando en Córdoba.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.193.28 m|n. (cuatro mil ciento noventa y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 628.99 m|n. (seiscientos veintiocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 4.822.27 m|n. (cuatro mil ochocientos veintidós pesos con veintisiete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Francisco Mazzucchi. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1025. — Expediente 3284-M-933. — 441-V. — Visto que el señor Francisco Mazzucchi, domiciliado en la calle Mauré 3015 de esta Capital, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 30 de Noviembre de 1933, que le impone la obligación de abonar una multa de $ 660. — moneda nacional por infracción a la Ley 4363, y

Considerando:

Que en la inspección practicada en el domicilio del recurrente se constató la existencia de 12 bordelesas conteniendo un total de 2015 litros de vino, de las cuales se extrajeron las muestras reglamentarias;

Que los análisis practicados por la Oficina Química Nacional demuestran que se trata de vinos inaptos para el consumo y en infracción al artículo 4.°, inciso 5.° de la Ley N.° 4363;

Que en consecuencia, el poseedor de los mismos al no cumplir con lo establecido por el artículo 36 del Título VII de la Reglamentación General y tener el producto en las condiciones señaladas ha transgredido dicho precepto legal haciéndose pasible de la sanción establecida por el artículo 15 de la misma ley;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Primitivo Iglesias. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1026. — Expediente 114-I-934. — 442-V. — Visto que don Primitivo Iglesias apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 14 de diciembre 1933, que le impone la obligación de abonar en concepto de multa la suma de $ 157.60 m|n, y

Considerando:

Que durante la inspección realizada en el negocio del sumariado, se comprobó la existencia de dos bordelesas conteniendo 394 litros de cerveza, que se intervinieron en razón de que ese producto no estaba en los envases de origen que acreditaran su procedencia de acuerdo a lo determinado por el artículo 15 del Título VI de la Reglamentación General, y por carecer en absoluto de instrumento fiscal que justifique el pago de los impuestos correspondientes;

Que tal hecho impide la identificación legal de la mercadería y justifica la calificación de fraude hecha en la resolución recurrida. En consecuencia, procede la aplicación de la penalidad fijada por el artículo 36 de la Ley 3764.

Que las razones aducidas por el causante no explican la irregularidad en que ha incurrido, siendo innecesario por otra parte, practicar las diligencias pedidas a fs. 13 y 14, desde que ellas no podrían alterar la situación de hecho que se considera.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección de Aduanas y Puertos

Alemania Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1027. — Exp. 16.664-A-934. — R. D. N.° 268. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación, (1) una encomienda postal número 13.258, conteniendo artículos de punto, venida en el vapor "Hohenstein", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor doctor Gerhard Schellert, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

México, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1028. — Exp. 16.665-M-934. — R. D. N.° 269. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación, (1) una caja conteniendo harina de maíz, venida en el vapor "Western World", según conocimiento adjunto y consignada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1029. — Exp. 16.666-G-934. — R. D. N.° 270. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (1) un cajón conteniendo tres mesitas desarmadas, venido en el vapor "Antofagasta", según conocimiento adjunto y

destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1030. — Exp. 16.669-P-934. — R. D. N.° 271. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal N.° 14.819 conteniendo muestras, venida en el vapor "General Osorio", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1031. — Exp. 16.670-P-934. — R. D. N.° 272. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (1) encomienda postal N.° 1275 (valor declarado), venida en el vapor "Sierra Nevada", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Checoslovaquia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1032. — Exp. 16.671-C-934. — R. D. N.° 273. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) encomiendas postales números 13.728|29 conteniendo libros, venidas en el vapor "La Coruña", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1033. — Exp. 16.672-S-934. — R. D. N.° 274. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) encomiendas postales números 13.400 y 13.415, conteniendo impresos, venidas en el vapor "Augustus", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Suíza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

México, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1034. — Exp. 16.690-M-934. — R. D. N.° 275. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana de en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho (8) encomiendas postales números 14.642, 14.643, 14.657 y 14.658; (valor declarado números 1279, 1283, 1284 y 1285) conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "H. Cheeftain", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas trece, al señor Embajador de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1035. — Exp. 16.668-I-934. — R. D. N.° 276. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (2) dos cajones, conteniendo material de propaganda turística, venidos en el vapor "Principessa Giovanna" y destinados a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1036. — Exp. 16.691-B-934. — R. D. N.° 277. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo camarones, venido en el vapor "Campos Salles" y destinado al Consulado General del citado país, en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

479. — Visto el presente sumario (G. 65.155|934, D. G. P. y B. 282|934, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de un accidente de aviación ocurrido al avión "Junkers" F. 13, N.° 101, perteneciente a la Base Aérea Militar "Los Tamarindos"; resultando de lo actuado:

Que el día 14 de enero del corriente año, siendo las 15 horas, en cumplimiento de una orden del Comandante de la citada Base Aérea, el Capitán D. Enrique R. Guntsche, teniendo como segundo piloto al Teniente 1.° D. Joaquín R. Ferrario; como mecánico al operario especialista de avión de 2.ª, asimilado a Sargento, Juan Giammatteo (C. 1905, D. M. 4, M. 470.483) y como pasajeros al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza y al señor Ministro de Industrias y Obras Públicas de la misma Provincia, partió en el mencionado avión, previa revisación de la máquina, con la misión de conducir hasta San Rafael (de dicha Provincia) a los referidos funcionarios provinciales;

Que después de correr el aparato un trayecto mayor que el común, para elevarse al fin una parte tan sólo del mismo, el piloto, para evitar un choque de mayores proporciones, contra un montículo que se alzaba al frente, detuvo la marcha, motivando que el avión chocara bruscamente contra el suelo;

Que a consecuencia del accidente, únicamente el señor Ministro de Industrias y Obras Públicas resultó con heridas, de carácter leve, de las que curó en forma completa en el espacio de cinco días y el aparato con desperfectos, cuyo importe ha sido calculado en la suma de $ 4.150 m|n. (cuatro mil ciento cincuenta pesos moneda nacional);

Que se desprende que las causas de dicho accidente, se han debido al excesivo calor de la hora y también a la tierra blanda de la pista, que dieron más pesadez aun al aparato, impidiéndole elevarse en tiempo y forma normales;

Que, en el hecho, ocurrido en actos del servicio, no se ha comprobado mediación de negligencia, imprudencia o intención delictuosa imputable a persona alguna; en consecuencia, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° La Dirección General de Aeronáutica dispondrá lo pertinente para la reparación, sin cargo, del avión "Junkers" F. 13, N.° 101, perteneciente a la Base Aérea Militar "Los Tamarindos".

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes a los legajos personales de los Oficiales y operario mencionados, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. Videla

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

480. — Visto la presente información (O. N.° 28.187|930, D. G. P. y O. N.° 283|927, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Alberto A. Oeese (C. 1904, D. M. 15, M. 0.002.121), que perteneciera al Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 19 de agosto de 1926, y

Considerando:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Alberto A. Oeese, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. Videla

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

481. — Visto el presente sumario (P. N.° 9586|930. D. G. P. y E. N.° 204|920, Cde. 5, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del extravío del sumario E. N.° 204|920. IV División D. G. P., perteneciente al archivo del H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, hecho del que se tuvo conocimiento el día 8 de abril de 1930, y

Considerando:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. Videla

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

482. — Visto las constancias de este sumario (A. N.° 65.058|934, D. G. P. y A. N.° 92|934, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo Ramón Arce (C. 1905, D. M. 56, M. 3.526.429), perteneciente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", inculpado de delito en el desempeño de cargo, actos amorales y faltas disciplinarias, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase al expresado Tribunal, a sus efectos, debiendo ser devuelta esta causa, una vez vista y fallada, a la Dirección General del Personal (IV División), a efecto de la última parte del dictamen N.° 75.069, que antecede, del señor Auditor General de Guerra y Marina.

E. Videla

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

483. — Visto la presente información (K. N.° 65.461|934, D. G. P. y K. N.° 171|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Emilio Kaul (C. 1909, D. M. 68, M. 786.199), que perteneciera al I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 13 de abril de 1930, y

Considerando:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Emilio Kaul, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. Videla

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

484. — Visto la presente información (A. N.° 65.459|934, D. G. P. y A. N.° 623|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Dionisio José Miguel Ahern (C. 1907, D. M. 4, M. 453.691), que perteneciera al Regimiento N.° 1 de Artillería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 14 de abril de 1934, y

Considerando:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Dionisio José Miguel Ahern, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. Videla

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

485. — Visto la presente información (S. N.° 65.413|934. D. G. P. y S. N.° 621|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Hilario Antonio Sorayre (C. 1909, D. M. 58, M. 3.652.733), que perteneciera al Regimiento N.° 19 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 7 de marzo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Hilario Antonio Sorayre, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

486. — Visto el presente sumario (F. N.° 1126|926 D. G. P. y B. N.° 50|926, IV División D. G. P.), instruído con el fin de deslindar responsabilidades por el deficiente estado de conservación observado en el material de vías, tracción y puentes "Sistema Eiffeld", que perteneció al cargo del I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, hecho del que se tuvo conocimiento el día 8 de octubre de 1925, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emergen del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Departamento Nacional de Higiene. — Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de químico de segunda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Encontrándose vacante en el Instituto de Química de este Departamento el puesto de "auxiliar 4.°", químico de segunda, siendo necesaria su provisión, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el personal que ingrese al referido Instituto esté constituído por personas capacitadas para la ejecución de los trabajos que le son inherentes,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Abrir, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, la inscripción al concurso de oposición para proveer el puesto de referencia.

2.° Dicha inscripción se hará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, 1er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar los correspondientes documentos de títulos, antecedentes, trabajos, etc.

3.° Sólo podrán inscribirse los doctores en bioquímica y química, los farmacéuticos y los estudiantes regulares de química o de farmacia, quienes deberán acreditar su condición de profesionales o estudiantes mediante la presentación de los diplomas o certificados otorgados por las universidades nacionales o facultades respectivas.

4.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales o estudiantes que fuesen propietarios, directores técnicos o empleados de institutos o establecimientos que estén sometidos a la vigilancia o contralor del Departamento.

5.° Para los bioquímicos y farmacéuticos son condiciones indispensables, además de lo establecido en los artículos 3.° y 4.°, las siguientes:

a) Tener su título inscripto en este Departamento.
b) No tener antecedentes por infracciones cometidas a las leyes y reglamentaciones en vigencia.

6.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos.
b) Prueba práctica.
c) Prueba escrita.

Las pruebas b) y c) se verificarán con sujeción al programa que los interesados pueden solicitar en la mencionada sección Técnica.

7.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

8.° Diríjase notas acordadas al Ministerio del Interior y a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente resolución, como así también del programa a que se refiere el artículo 6.°; remítase aviso a los diarios de la Capital, tome conocimiento el Instituto de Química y resérvese en la sección Técnica.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

PROGRAMA

Prueba práctica

Un análisis cualitativo mineral de ácidos y bases, mezclados.

Prueba escrita

I) Operaciones preliminares. Tomas de muestras. Análisis químico mineral por vía húmeda. Investigación y separación de Fe y Cr.

II) División, trituración, etc. Investigación y separación de Pb, Ag y Hg2. La llama y sus coloraciones por el sodio, potasio y calcio.

III) Método de disolución: ácidos, alcalinos y neutros. Investigación y separación de Pb, Cu, Bi y Cd. Investigación de ácidos sulfúrico, tiosulfúrico, selénico, silícico y fluosilícico.

IV) Disgregación. Investigación y separación de As, Sn y Sb. Coloración de llama por Ba, Sr y Li. Perlas de bórax.

V) Investigación y separación de Al y Mn. Acidos sulfuroso, carbónico, dicarbónico, fluorhídrico, crómico y dicrómico. Térmica de As y Sb.

VI) Operaciones elementales de laboratorio. Preparaciones de soluciones reactivos. Investigaciones y separación de Ni, Co, Mn y Zn.

VII) La balanza, pesada. Filtraciones. Investigación y separación de los ácidos arsenioso, arsénico, fosfórico, bórico. Investigación y separación de Ni y Co.

VIII) Investigación y separación de Ca, Ba y Sr, de los ácidos nítrico, clorhídrico, cianhídrico, ferri y ferricianhídrico, bromhídrico y iodhídrico.

IX) Investigación y separación de Mg, Na, K y Li, y de los ácidos sulfhídrico, nitroso, clórico y perclórico.

X) Caracteres específicos y analíticos de los ácidos acético, fénico, salicílico, benzoico, tánico, succínico, cítrico, láctico, málico, oxálico y tártrico. Uso y manejo de los aparatos más corrientes de laboratorio.

e-17 mayo v-11 junio

Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de médico oculista.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Vista la vacante producida en el cargo de "auxiliar principal" —médico oculista oficial de este Departamento— y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del superior decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de septiembre de 1923, (nuevamente en vigencia por resolución ministerial de fecha 9 de octubre de 1930), la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llámase a inscripción por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer por concurso el cargo de referencia.

2.° Dicha inscripción se realizará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, primer piso, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del mes de mayo corriente, a las 18 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concurso en vigor, éste comprenderá tres (3) pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos: los aspirantes, presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación.
b) Composición escrita: versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado.
c) Exposición práctica: consistirá en el examen de un caso clínico de la especialidad.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hubieran sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, infracciones o delitos cometidos en el ejercicio de la medicina, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Declaránse inhabilitados moral y legalmente para aspirar al cargo de oftalmólogo del Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias, compañías telefónicas, de electricidad o de gas, y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 26 de 1907).
b) Los médicos que presten servicio en las oficinas médicas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento.
c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de óptica", vinculación esta última expresamente prohibida por resolución del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 4 de abril de 1930, actualmente en vigor.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente; diríjase nota acordada a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en la sección Técnica y resérvese en la misma, hasta su oportunidad.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

e-17 mayo v-11 junio

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

Visto el pedido formulado por la Gerencia General, y atentas las facultades que le acuerdan los Arts. 2.° y 21 de la Ley 11.683,

El Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la aplicación del interés punitorio a que hacen mención los Arts. 20 y 21 de la Ley 11.683, salvo en los casos en que se trate de contribuyentes sumariados en los que la Gerencia resolverá de acuerdo con las facultades que tiene conferidas por el Art. 3.° de la ley citada.

Consejo, Mayo 2 de 1934. — (Fdo.): **Jorge Martínez de Hoz**, Prosecretario

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 21

2.722.—Nena. Vals. Música. Felipe Mann. Manuscrito.

2.723.—Estrofas de Fuego y de Sombra. Roque Notar. Roque Notar. Buenos Aires, 1934.

2.724.—El Pilar. Public. periódica N.° 116. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1934.

2.725.—El Campo. Revista Mensual N.° 208. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.

2.726.—Di Idische Welt. Publicación periódica. Nos. 25 a 29. Colaboración anónima y subscripta. La Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.727.—El Tábano. Periódico Independiente. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Jesús R. Lubo. San Salvador, 1934.

2.728.—Si Mamma Sapé. Melodía Napoletana. Música y letra. Vittorio Ascitelli. Manuscrito.

2.729.—La Prensa. Diario de la mañana. Año LXV. Nos. 23376 a 23406. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz Anchorena. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 23

2.730.—Diario de Licitaciones. Public. periódica. Nos. 2760 a 2791. Colaboració anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
2.731.—El Despertar. Semanario. Nos. 281 a 284. Colaboración anónima y subscripta. Ezio Marchi. Chivilcoy, 1934.
2.732.—Nuevos Rumbos. Public. periódica. Nos. 1937 a 1980. Colaboración anónima y subscripta. Julio Leal. V. Dolores (Córdoba), 1934.
2.733.—Alas. Revista Aeronáutica, Argentina. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Ernesto Raimondi. Buenos Aires, 1934.
2.734.—Vida Ferroviaria. Public. periódica. Año IV. N.° 29. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Diman. Buenos Aires, 1934.
2.735.—Letras Juveniles. Public. periódica. Año IV. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Salvador Lerman. Buenos Aires, 1934.
2.736.—Júrame. Tango. Letra y música. Diego L. Inclán y Domingo Calvanti Manuscrito.
2.737.—Sydog Nord. Public. periódica. Nos. 2724 a 2731. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
2.738.—Nostalgia Paraguaya. Polca Paraguaya. Música. Abel Domingo Olmedo. Manuscrito.
2.739.—El Santuario. Basílica de Nuestra Señora del Milagro. Nueva Era. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. Fr. Tomás Luque O. P. Buenos Aires, 1934.
2.740.—C. A. S. I. Club Atlético San Isidro. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. José Bincaz. San Isidro, 1934.
2.741.—El Implemento. La Revista mensual de los Agricultores del Sur Argentino. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas (Talleres Metalúrgicos Marchesi), S. A. Bahía Blanca, 1934.
2.742.—Pot-Pourri de Canciones Originales. Música. Clemente Planas. Manusc.
2.743.—Curso de Derecho Político. Tomo 1.°. 3.ª Edición. Mariano de Vedia y Mitre, Pedro Frutos y Juan B. Servat. Pedro Frutos y Juan B. Servat. Buenos Aires, 1934.
2.744.—Techado Armado Truscon. Truscon Steel C.° Truscon Steel C.° Buenos Aires, 1934.
2.745.—Como Se Pide. Variaciones sobre la misma cuerda. Claudio Fojas. Edit. Themis. Buenos Aires, 1934.
2.746.—Renovación. Public. periódica. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Silvio Azzati. Buenos Aires, 1934.
2.747.—La Chica que quiso a Novarro. Letra para fox-trot. Vicente Rovito. Mecanografiada.
2.748.—Páginas. Publicación de interés general para la zona Norte. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Vicente E. Silva. Buenos Aires, 1934.
2.749.—Edith. Comedia. Enrique Gomermann. Mecanografiada.
2.750.—Colección de poemas patrióticos, éticos, pedagógicos, satíricos. Enrique Gomermann. Mecanografiada.
2.751.—Mutilados de la Guerra. Ñe pangüemi. Guaviana. Letra y música. Emilio Bigi. Manuscrito.
2.752.—Avant-scene. Revista de Teatro y Radio-Teatro. Colaboración anónima y subscripta. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.753.—Campanita del Retiro. Tango. Música. Pedro, Elías Barone. Manuscrito
2.754.—Sole la Peletera. Letra y música. D. Jacinto Guerrero Torres. D. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1932.
2.755.—Pateta. Revista en dos actos. Letra y música. Jacinto Guerrero Torres Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1933.
2.756.—Las Mujeres Bonitas. Revista en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Madrid, 1933.
2.757.—¡Ahí va la Fiebre! Vodevil en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Madrid, 1932.
2.758.—Mi Costilla es un Hueso. Revista en tres actos. Letra y música. Francisco Alonso López. Francisco López Alonso. Madrid, 1932.
2.759.—Los Jardines del Pecado. Francisco Alonso López. Francisco Alonso López. Madrid, 1933.

ABRIL 24

2.760.—Del Plata a los Andes. Marcha. Música. Emilio Quaroni. Manuscrito
2.761.—Hogares. 2 entregas. 10 láminas c/u. Carlos Antonio Leroy. Carlos Antonio Leroy. Buenos Aires, 1934.
2.762.—Der Deutschoesterreicher. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad "Deutsch Oesterreichische Vereinigug in Argentinien. Buenos Aires, 1934.
2.763.—Nuestro Idioma. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.764.—Ortografía Intuitiva. José D. Forgione. Edit. A. Capelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.765.—Ocho Canciones. José Manuel Díaz. Manuscrito.
2.766.—Horas Robadas. Comedia en un acto y 3 cuadros. Horacio, Alberto Griani y Arturo García Portela. Mecanografiada.
2.767.—Mágica Visión. Tango. Música y letra. Juan Biafove y Pascual Biafove. Manuscrito.
2.768.—Libro de Cocina "Diadema". Cía. General Fabril Financiera. Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 1934.
2.769.—Pedagogía Muśical. Lorenzo Serrallach. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.770.—Ley Argentina sobre Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.ª edición Adolfo S. Carranza. Adolfo S. Carranza.
2.771.—El Parque. Aparece cuatro veces por semana. Año VII. N.° 708. Colaboración anónima y subscripta. Antonio P. Medrano. Nogoyá, 1934.
2.772.—La Internacional Panaderil. Nos. 21 y 22. Colaboración anónima y subscripta. Naranjo e Iglesias Casado. Buenos Aires, 1934.
2.773.—El Telégrafo. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
2.774.—Asociación Protectora de Animales "Sarmiento". Nos. 245 a 247. Colaboración anónima y subscripta. José Pérez Mendoza. Buenos Aires, 1934.
2.775.—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XIII N.° 140. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
2.776.—"F. V. D.". Año XIV. N.° 156. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
2.777.—Páginas Castellanas. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.
2.778.—Boletín del Centro de Almaceneros. Nos. 973 a 980. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
2.779.—Todo es Ilusión. Fox-trot. Canción. Música y letra. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Buenos Aires, 1934.
2.780.—Lamento Guaraní. Canción Correntina. Nicolás A. Trimani y Pedro H. Noda. Manuscrito.

ABRIL 25

2.781.—Campanas de Amor. Vals para piano. Asis Melin (Bill Crawford). Manuscrito.
2.782.—Falso Amigo. Tango. Música. Antonio Varela. Manuscrito.
2.783.—Sos un felón.....! Pieza en dos cuadros. Alejandro Bertoni. Mecanog.
2.784.—Por tu felicidad, hija mía! Pieza en un acto. Alejandro Bertoni. Mecanografiada.
2.785.—3 de Mayo. Polka Galopa Paraguaya. Música. Julián Alarcón. Manuscrito.
2.786.—Proyecto de Estación de Servicio Y. P. F. Marino e Inga. Fotografía copia-mate.
2.787.—Yáyá - Yóyó. Marcha carnavalesca. Letra y música. Josué Barros. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.788.—"Tango". Tango. Letra y música. Eduardo R. Rossi y José Antonio Romero. Manuscrito.
2.789.—C. G. T. Periódico Semanal de la Confederación General del Trabajo. Aparece los Viernes. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación General del Trabajo. Buenos Aires, 1934.
2.789.—bis—Opinión Popular. Una pluma argentina al servicio de la democracia. Año III. N.° 127. Colaboración anónima y subscripta. Luis Filiberto Llosa y Víctor Jorge Lamarque. Buenos Aires, 1934.
2.790.—Tierras Flamencas. Paso doble. Música y letra. Miguel A. Cetta y Mario M. Vecchioli. Manuscrito.
2.791.—La Ultima Plegaria. Vals criollo. Música. Otello Enrique Elli. Manusc.
2.792.—Límites de las Gobernaciones Sud Americanas en el siglo XVI. Enrique de Gandía. Enrique de Gandía. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 26

2.793.—U. P. A. Unión Patriótica Argentina. Su programa. Aspectos de la Economía Dirigida. Guido Geave. Guido Geave (Representante de la U. P. A.). Buenos Aires, 1934.
2.794.—Fantasía de Concierto. Música. Mauricio Romberg. Manuscrito.
2.795.—Swane River (Recitado). Mauricio Romberg. Mauricio.
2.796.—Penas al Viento. Estilo canción. Letra y música. Andrés González Pulido. Luis Martino. Manuscrita.
2.797.—La metamorfosis del tango. Letra. Franklin Orive. Mecanografiada.
2.798.—Buenos Aires. Año I. Nos. 19 a 20. Colaboración anónima y subscripta. Horacio A. Calvo y J. Solari Parravicini. Buenos Aires, 1934.
2.799.—Ecos de San Antonio. Nos. 62 a 63. Colaboración anónima y subscripta. Julio Lowry. Buenos Aires, 1934.
2.800.—Boletín Matemático. Suplemento Informativo. Año II. N.° 3. Año VII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.800.—bis.—Boletín Matemático Elemental. Año V. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.801.—Nueva Pompeya. Año XI. N.° 120. Colaboración anónima y subscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.
2.802.—El Fomento. N.° 36. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Fomento y Cultura "Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
2.803.—Lógica. Adaptada a los programas de los Colegios Nacionales. Antonio Portnoy. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
2.804.—Polvitos para el amor. Tonada. Música. Pedro H. Noda. Manuscrita.
2.805.—Los Muñecos. Tango canción. Letra y música. Emilio Magaldi y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.806.—Mamá... Ievame p'al Pueblo. Canción serrana. Letra y música. Arturo Lorusso y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.807.—Cofre de Emociones. Poesías. José M. Braña. José M. Braña. Buenos Aires, 1934.
2.808.—Casa Holandesa. Lanas para tejer. Luis C. Vigo. Luis C. Vigo. Buenos Aires, 1934.
2.809.—Puntos y Comas. Organo oficial de la Agrupación de Afiliados a la Ley 11.110. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bautista Romano. Buenos Aires, 1934.
2.810.—Primavera Sevillana. Paso doble. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
2.811.—Dicha Truncada. Letra y música. Tango. Carmelo Falcone y Pedro F. J. Cribari. Manuscrita.
2.812.—Recuerdo del Congreso Eucarístico XXXII. Angel y Angel E. de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía (bronce y demás metales).
2.813.—La planchadora de enfrente. Comedia en tres actos. Luis Enrique Lesté. Manuscrita.
2.814.—El Seguidor. Gato. Letra y música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.815.—El Porfiado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.816.—Tus flores. Vals. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.817.—El Asustado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.818.—Trébol de olor. Zamba. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.819.—Cuando vuelvas a mí. Vals. Ismael F. Gómez. Manuscrita.

ABRIL 27

2.820.—Mueble artístico para receptores de radio. Hampton, Watson & Cía. 1 fotografía.
2.821.—La Gazzarra sociale. Drama. (Ida Tosky). Ida Rovida de Solla. Mecanografiada.
2.822.—The Gaucho Martín Fierro. (Traducción). José Hernández. (Autor). Walter Owen (Traductor). Mecanografiada.
2.823.—Cubana de mi amor. Habanera-tango. Música. Mario Medovoy. Manusc.
2.824.—Juventud. Semanario Social, Religioso y cultura. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Juan A. Río. Rufino, 1934.
2.825.—La Cooperadora. Edición de 8 páginas. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Valdemar Olsen. San Cristóbal, 1934.

2.826.—El Pueblo. Social, deportivo e informativo. Defensor de los intereses del vecindario. Año VI. N.° 345. Colaboración anónima y subscripta. Jacinto J. Raimondi. Ascensión, 1934.
2.827.—Si tú supieras querer. Fox-trot. Música. Carmelo Aguila. Manuscrita.
2.828.—Evocación. Vals. Música. Oscar Napolitano. Manuscrita.
2.829.—Penitas de amor. Paso doble. Letra y música. L. Gutiérrez del Barrio. Julio Korn.
2.830.—Bertha. Vals. Letra y música. Higinio Nicolás Otero. Manuscrita.
2.831.—Tierra bendita. Letra para paso doble. Avelino Romero. Mecanograf.
2.832.—El Casorio de Jesusa. Sainete en un acto y tres cuadros. Miguel Alitierí. Mecanografiada.
2.832.—bis—En Anca de mi azulejo. Canción. Música. Nazario García. Manuscrita.
2.833.—Aquellos tiempos... Visión. Tango sinfónico. Emilio Angel Napolitano. Manuscrita.
2.833.—bis—Yo sé que en mi pago tuitos me envidian. Ranchera. Nazario García. Manuscrita.

ABRIL 28

2.834.—Reproche. Vals-canción. Letra y música. Juan Borgoglio y Gerónimo Rinaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.835.—Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra. Emilio José Francisco Guerrero. Manuscrita.
2.836.—Tu eres mi pasado, presente y futuro. (You're my past, present and future). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional, Buenos Aires, 1934.
2.837.—El Barrio más popular. (Doin' the uptown lowdown). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.838.—Yo no sé llorar. Tango. Música y letra. Joaquín Do Reyes y Celedonio E. Flores. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.839.—No quiero verlo más. Tango. La llorona. Ranchera. (Disco). A. Barbé. R. Sciammarella. J. Romero - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.840.—Canto. Tango. A tu memoria madrecita. Vals. Disco Víctor N.° 37553. Mario Battistella y Alberto Cosentino. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1934.
2.841.—Ruego. Tango. Abombada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37552. P. Martínez - A. E. Donato - M. Orsi - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.842.—El Mundo está loco. Fox-trot. Ana María. Paso doble. Disco Víctor N.° 37560. Adolfo L. Carabelli - José Vázquez Vigo - V. Moro y Valeriano Millán. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.843.—Mientras los otros ríen... Tango. Bajo la santa federación. Ranchera. Disco Víctor N.° 37561. Ginés Miralles - Enrique Delfino - H. P. Blomberg - César Viale Paz y Salvador Merico. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.844.—Esto es el colmo. Tango. Petronila y Calendario. Ranchera. Disco Víctor N.° 37535. A. Maraviglia - L. Amorose. A. Vilardi - M. Orsi - E. Donato. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.845.—Seguíme corazón. Tango. Nieve, viento y sol. Canción norteña. Disco Víctor N.° 37528. J. Fernández Blanco - B. Suárez - E. Carrera Sotelo-A. Molina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.846.—Seguíme corazón. Tango. Florcita de mi pago. Ranchera. Disco Víctor N.° 37529. J. Fernández Blanco - Baldomero Suárez - F. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.847.—Penas de amor. Vals. La Tucumana. Ranchera. Disco Víctor N.° 37526. Augusto P. Berto. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.848.—Martes 13. Tango. Indignación Vals. Disco Víctor N.° 37527. Adolfo L. Carabelli - Humberto Castiglioni. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.849.—Criollita. Gato. La Guasita. Chacarera. Disco Víctor N.° 37537. Ciríaco Ortiz - Ismael Moreno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.850.—Que hacés: que hacés. Tango. Penas. Vals. Disco Víctor N.° 37524. J. Fernández Blanco - J. Di Clemente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.851.—Amor de gitano. Paso doble. Rumbo a Buffalo. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37549. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - Al Dubin - Harry Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.852.—Tres momentitos. Fox-trot. En el baile de Ñ'Anastasia. Ranchera. Disco Víctor N.° 37548. Juan Pueblito - J. Hajos - Nicolás Giordano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.853.—Volvé, volvé. Canción típica. Rojhacjhuva Kiririjhame. Canción típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37558. Alfredo A. Pelaia. Ascencio Rodríguez - Odorico Alexis Vallejo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.854.—Vida mía! Tango. Bailecito en el campo. Canción. Disco Víctor N.° 37557. E. O. Fresedo - A. Ortega Sáenz - A. Serrano Redonnet. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.855.—Techaga "U". Polka Paraguaya. Alfonso Loma. Compuesto. Disco Víctor N.° 37544. E. R. Fernández - F. Pérez Cardoso - L. Chase. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.856.—La Bandeña. Zamba. Chimpa Macho. Chacarera. Disco Víctor número 37530. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.857.—Anda a verla. Tango. Serenata Gitana. Paso doble. Disco Víctor N.° 37534. F. García Giménez - O. Napolitano - A. Crosa - J. B. Calabró. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.858.—Dímelo al oído. Tango. Amor como me has ponido! Ranchera. Francisco L. Lomuto - Mario Rada - Enrique Delfino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.859.—Soldadito del amor. Paso doble. Que fulería. Ranchera. Disco. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - J. Sarcione. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.860.—Por la razón o la juerza. Ranchera. Por un mantón. Paso doble. Disco Víctor N.° 37555. J. R. Velich - V. B. de Vera - A. Acquarone - E. S. Giorno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.861.—Franz y Fritz. Valezana. Pa tuita la paisanada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37556. Feliciano Brunelli - Alcides Fertonani. RCA Víctor Argentina| Buenos Aires, 1934.
2.862.—La Clavada. Tango. Andan diciendo Pancha. Son Cubano. Disco Víctor N.° 37533. E. F. Zambonini - V. Moro - A. Moltó. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.863.—El Tarta. Tango. Linda pebeta. Ranchera. Disco Víctor N.° 37523. Emilio Fresedo - José María Rizzuti - Alberto Rodríguez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.864.—Puerto Nuevo. Tango. La Reina de los jazmines. Ranchera. Disco Víctor N.° 37521. Carlos Pesce - Teófilo Lespes - Alfredo A. Pelaia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.865.—No lo eches al olvido. Tango. Viajando en el subte. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37522. Antonio Botta - Francisco J. Lomuto - Héctor Lomuto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.866.—Mano a mano. Tango. Soledad. Vals. Disco Víctor N.° 37541. C. E. Flores - J. Razzano - C. Gardel - E. Cadícamo - C. Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.867.—Ima e asy mi. Polka Paraguaya. Mborachu poty. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37538. J. de la Cruz Escobar - Julio Escobeiro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.868.—Pericón nacional y Rosas porteñas. Zamba. Disco Víctor N.° 37539. G. Grasso - Alfredo A. Pelaia - Eugenio Carrere RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.869.—Criolla de ojos negros. Ranchera. Rayitos de oro. Paso doble. Disco Víctor N.° 37536. J. Maglio - A. J. Martino - L. Martino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.870.—Tres momentitos. Fox-trot. Gitana de ojos moros. Paso doble. Disco Víctor N.° 37532. J. Hajos - G. Miralles - F. Carbaileda - A. Carabelli - C. Minocchio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.871.—Maerapa Reicuaa se. Guarania sentimental. La Vida del Yagua. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37545. R. Fontaor-Meza - Rogelio Recalde. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.872.—Plácido Jara. Polka galopa Paraguaya. Qué dulce debe ser tu boquita. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37546. M. M. Martínez - F. Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.873.—Poncho Jhovy. Polka típica Paraguaya. II Zona. Polka típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37547. Juan R. Dahlquist - Gregorio Meza. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.874.—Santa milonguita. Tango. De tu casa a mi casa. Aire de bailecito. Disco N.° 37542. E. Cadícamo - E. Delfino - H. Manzi - S. Manzi - S. Piana . RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.875.—En un ómnibus pichón. Relato gaucho. No aflojes nunca. Canción gaucha. Disco Víctor N.° 37543. Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.876.—Romance. Tango. Venta de Vargas. Paso doble. Disco Víctor número 37531. J. Sarcione - F. Scorticatti - V. Moro - J. Tellería. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.877.—Puerto Nuevo. Tango. La Santa. Canción. Disco Víctor N.° 37540. C. Pesce - T. Léspes - A. P. Léspes - A. S. Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.874.—bis—Señora mañana. Canto escolar. Música y letra. Sara Alonso Deyra y Francisco Xavier Branda. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.
2.875.—bis—La Chúcara. Letra para piano. Diego I. Inclán. Manuscrita.
2.876.—bis—El Auto Argentino. Revista. Año XXIII. N.° 268. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.877.—bis—Revista de cirugía de Buenos Aires. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
2.879.—El Oeste. Revista mensual ilustrada. Año 14. N.° 159. Colaboración anónima y subscripta. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1934.
2.880.—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XIV. Nos. 144|145. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Buenos Aires, 1934.
2.883.—Rieles Argentinos. Revista. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes - Luis Laverdet.
2.884.—La Casa económica. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.885.—La Casa económica. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.886.—Argentinisches Wochenblatt. Año LVI. Nos. 3026 a 3030. Colaboración anónima y subscripta. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.
2.887.—El Trabajador del estado. Año IX. Nos. 101|102. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.890.—La Verdad. Nos. 3011|3028. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo A. Faggiano. Buenos Aires, 1934.
2.891.—Sin Nombre. Tango canción. Música y letra. Pablo Amato y Ramón A. Correa. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

Buenos Aires Mayo 4 de 1934

e7 mayo v18 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Declarando caducos los derechos a las siguientes minas: de sal, "Salinas Chicas" y "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; mina de oro, "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y mina de sal "María", situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. 105.155-934.

"Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Vista esta actuación, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Declarar operada de hecho la caducidad a los derechos a las siguientes minas: "Salinas Chicas", "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y "María", ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. — Reúnanse los antecedentes para resolver sobre su oportuna subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de dicha Ley y Decreto Reglamentario de Febrero 5 de 1925. — Tomen nota la Delegación Administrativa, el Servicio Minero y pase a Escribanía de Minas, para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciéndose las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtebey, escribano adscripto.

e-16 mayo v-7 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 16 de Mayo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,43
Francia	19,40	22,54
Bélgica	68,67	79,81
España	40,22	46,72
Italia	24,98	29,01
Suiza	95,51	110,89
Estados Unidos	293,60	341,05
Alemania	116,26	135,06
Holanda	199,21	231,39

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15,30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.
Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las inspectoras
e17 mayo — v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio, a las 15 horas, para la provisión de Material de Calzado al Asilo de Huérfanos.
Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las inspectoras
e17 mayo — v14 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario.
e17 mayo v16 junio.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "Bernardino Rivadavia"

Expediente 68-M-1933. — Llámase a segunda licitación privada para el día 23 de Mayo corriente, a las 15 horas, para el suministro a este Museo, de mil (1.000) litros de alcohol puro de 96°, dos mil (2.000) litros de alcohol desnaturalizado, del tipo de lustrar, incoloro e inodoro, y doscientos (200) kilos de formol.
Las propuestas deberán hacerse en 18 formularios que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (Sábados de 9 a 12), y se presentarán por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Habilitado.
e17 mayo v22 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tres Sargentos, camino de Tres Sargentos a Chacabuco, Castilla y Gahan y calles de inmediato acceso, Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. $ 62.696.
Hasta el día 2 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 8 de junio, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e17 mayo v-8 junio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 1269 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.° 2
Vapor, se ignora. Paquete, se ignora. Fecha de entrada al Puerto, se ignora. Marca, se ignora. S|n. 13 rollos alambre.
El Jefe
e17 mayo — v5 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 156, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.° 156
Vapor, Sierra Morena. Paquete 945. Fecha de entrada al Puerto, Febrero 12 929. Marca G. A. Números 1146|50. 5 Cajones.
El Jefe
e17 mayo — v5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad Argos, Establecimiento Industrial de Productos Colorantes, Sdad. de Responsabilidad Limitada que dice así: Testimonio. Contrato. C. 213. — **Primero.** Entre los señores Pablo Schweizer, Argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón 3442 y Roberto Fuchs, Austríaco, domiciliado en Andonaegui 1971, ambos casados, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la importación, fabricación y venta por cuenta propia o de terceros de ocres, colores minerales y químicos y de otros artículos del ramo de pinturería. La Sociedad girará bajo el nombre de "Argos", Establecimiento Industrial de Productos Colorantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada. " **Segundo.** El domicilio de la Sociedad, será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera de la República. **Tercero.** El capital social se fija en $ 60.000.— c|l., dividido en 60 cuotas de $ 1.000.— c|u. y será aportado como sigue: Pablo Schweizer 55 cuotas y Roberto Fuchs 5 cuotas. — De acuerdo con el balance al 1.° de Abril de 1934, firmado por ambos socios. El señor Fuchs, ya efectuó su aporte, mientras el señor Schweizer deberá aportar aún $ 30.000.— c|l., de los cuales abona $ 15.000.— en este acto, comprometiéndose a integrar los restantes $ 15.000.— dentro de los 30 días después de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — El señor Fuchs, aportará además todos sus conocimientos y las fórmulas químicas, las que pasarán a ser propiedad exclusiva de la Sociedad, como lo será también todo nuevo procedimiento encontrado y aplicado durante la duración de la Sociedad. **Cuarto.** La duración de la Sociedad, será desde el 1.° de Abril de 1934, hasta el 31 de Diciembre 1938, pudiendo prorrogarse el contrato por cinco o más años con el consentimiento de todos los socios. **Quinto.** La Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios. La firma de todos los documentos por los que la Sdad. adquiera derechos y contraiga obligaciones, como ser cheques, pagarés, escrituras, contratos, etc., estará a cargo del socio señor Schweizer, mientras que el señor Fuchs, firmará los citados documentos en caso de enfermedad o ausencia del primero, previa notificación por escrito a las partes interesadas. El señor Schweizer, se ocupará con preferencia de los asuntos comerciales y administrativos y el señor Fuchs preferentemente de todos los asuntos técnicos. Los socios podrán por unanimidad de votos, designar uno o varios gerentes. **Sexto.** El año comercial comenzará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año, debiendo practicarse el primer balance general al 30 de Junio de 1935. — Los balances se ajustarán a las siguientes normas generales: a) Se harán amortizaciones del 10 o|o sobre el costo de las maquinarias, herramientas y materiales de la Sociedad. b) Se formará un Fondo de Reserva, para deudores morosos y dudosos, con el 2 o|o sobre las ventas a crédito durante el ejercicio, fijándose el máximo de este fondo en $ 25.000.— c|l. c) De los beneficios líquidos se destinará anualmente un 5 o|o para "Fondo de Reserva Legal", hasta alcanzar el 10 o|o del capital de la Sociedad. d) El capital aportado por cada uno de los socios, devengará un interés anual de 6 o|o. e) Las utilidades líquidas o pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: señor Schweizer 65 o|o y señor Fuchs 35 o|o. f) Si el resultado de cualquier ejercicio arrojase una pérdida igual al 20 o|o del capital social y las reservas existentes no llegasen a cubrir dicha pérdida, podrá ser disuelta la Sociedad por mayoría de votos. **Séptimo.** Los socios no podrán ni directa ni indirectamente participar en otros negocios similares. **Octavo.** La Sociedad no podrá ser comprometida bajo ningún pretexto en asuntos ajenos a la misma, como ser fianzas, firmas o garantías otorgadas a terceros. **Noveno.** Si durante la vigencia de la Sociedad, falleciese uno de los socios, los herederos legales deberán comunicar por telegrama colacionado al socio sobreviviente dentro de los 60 días de producido el fallecimiento. a) Si desean formar parte de la Sociedad, nombrando su representante único, con igualdad de facultades al socio fallecido, en cuyo caso sería indispensable el voto favorable de los que representasen el 75 o|o del capital social. b) Recibir el capital aportado del socio fallecido más intereses y utilidades acumuladas en 5 pagarés anuales e iguales, cuyos vencimientos contarán desde el fallecimiento y devengarán un interés del 6 o|o anual. — En ambos casos los herederos legales podrán exigir, si así lo juzguen necesario, que la Sociedad les abone el 50 o|o del sueldo que hubiese percibido el socio fallecido hasta el próximo balance general, cuyo monto total se deducirá del beneficio líquido en el caso a), o bien del primer pagaré anual si los herederos optasen por el inciso b). **Décimo.** Si los herederos vendiesen a terceros, extraños a la Sociedad parte o el total de su participación en la Sociedad, este traspaso estaría sujeto al voto favorable y unánime del capital social. **Undécimo.** Disuelta la Sociedad por cualquier causa, y una vez satisfecho el pasivo, se abonará a cada socio su capital aportado. Del remanente se pagará previamente un interés del 6 o|o anual sobre los aportes respectivos, distribuyéndose el saldo de acuerdo con el artículo 6.°, inciso e), del presente contrato. 12) Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de tomar conocimiento de la causa deberán designar un tercero para el caso de discordia. Queda expresamente convenido que el socio que no acate el laudo arbitral deberá pagar una multa de $ 5.000.— suma que ingresará a la Sociedad. **Trigésimo.** Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de Actas rubricado y firmado por ambos socios. **Décimo Cuarto.** En los casos no contemplados en el presente contrato, regirá lo que establece la Ley 11.645. — Este contrato está hecho sobre los sellos 522868, 522862 y 522867, firmándose en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo de 1934. — Entre líneas "Los socios podrán" vale. — Firmado Roberto Fuchs y Pablo Schweizer. Testado: tres etc. No vale.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.
e17 mayo N.° 6.322 v22 mayo

Nuevas Convocatorias

CIA. ARGENTINA CIERRE RELAMPAGO S. A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1934, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle Belgrano 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1932 - 1933.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Elección de cinco Directores que terminan su mandato.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Síndico.
e17 mayo N.° 6277 v5 junio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Luis Viale N.° 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar el Balance Anual, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Tomar conocimiento del estado actual de la Sociedad.
3.° — Elección de: tres Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Directorio.
e17 mayo N.° 6278 v29 mayo.

SOCIEDADE PORTUGUEZA DE SOCORROS

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Señores Consocios:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias Art. 33 (incisos C. y E.), se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1934, a las 9 hs., en el local salón "Marcone", calle Pueyrredón N.° 19, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, resolviéndose lo que corresponda.
2.° Dar cuenta del asunto "Fondo Especial" que fué proyectado por el señor Juan F. de Mendoça Nunes, y que la C. D. resolvió llevarlo a la práctica.
3.° Prorrogar por dos años más, la autorización conferida en la Asamblea General Ordinaria del 3 de mayo de 1930, y ampliada en la Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1932, que dice: "Autorizar a la C. Directiva por un plazo de dos años en la forma más amplia, para que procediendo como estime más conveniente, pueda vender o hipotecar los inmuebles que posee en la actualidad y para invertir el producto de los mismos, con lo que pueda obtenerse por subscripción, donaciones o por los medios que más crean necesarios, únicamente en otra propiedad. Designación de tres socios, a quienes la Asamblea delega su autoridad, para aceptar o rechazar las propuestas que la C. Directiva le someta sobre esas operaciones, a fin de evitar las ventas ad referéndum de una nueva Asamblea.
4.° Elección de seis titulares en sustitución de los señores Joaquín S. Alexandre, José Viegas Aurelio, Joaquín da Ponte hijo, Horacio Affonso, Antonio Russo y Cándido Alvarinhas, de dos suplentes en reemplazo de los señores Joaquín Guerreiro Prompto y Manuel Preto, y de dos revisores de cuentas, por dos años en sustitución de los señores doctor Luis D. Calvinho y Joaquín L. Pinheiro, que renunciaron.

A los efectos de la elección debe tomarse en cuenta lo prescripto en los artículos 14 F, 29 y 35 de los Estatutos.

5.° Designación de dos miembros de esta Asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, en prueba de conformidad. Joaquín S. Alexandre, Presidente. — Joaquín L. Pinheiro, Secretario. — Nota: Se hace presente a los señores Socios que para tomar parte en la Asamblea, es necesario estar al día con la Caja Social. Art. 14, inc. C.

e17 mayo N.° 6320 v26 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 17 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934 y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Delegado y un Director suplente por los Accionistas de Primera Preferencia; y un Director titular y un Director suplente por los Accionistas Ordinarios, de acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos.
3.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo treinta y dos del decreto reglamentario.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.
El Directorio
e17 mayo N.° 6.324 v5 junio

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima

Compañía Nacional de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Abril de 1934, se convoca a los señores Accionistas, para la nueva reunión que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 31 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de cuatro Directores suplentes, tres por dos años y uno por uno; y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión. — La Dirección General dará recibo de las acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Francisco E. Alfonso, director-presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e17 mayo N.° 6325 v29 mayo.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Señor consocio:

Cumpliendo con lo resuelto por la Sección Conjunta en su sesión del día 26 de Abril ppdo., y en virtud de no haberse reunido el número de socios que establecen los Estatutos, en la convocatoria, la J. D. que tengo el honor de presidir, (ad-hoc) en su sesión del día 9 del actual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 (inciso C.), acordó convocar a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria (en segunda convocatoria), para el día 20 del actual, a las 9,30 de la mañana, la que se celebrará en el local social (Salis 475), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.° y ocho Vocales suplentes, para integrar la Junta Directiva, que ejercerá el cargo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria".

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — El Presidente (ad-hoc).

Artículo 32 — Disposiciones de los Estatutos

Unicamente podrán concurrir a las Asambleas y tomar participación en las deliberaciones, los socios activos, mayores de 18 años, que tengan seis meses de antigüedad, como socios, y se hallen al corriente en el pago de las cuotas mensuales.

Artículo 33. — Para las Asambleas Extraordinarias que a la media hora no hubiera concurrido la tercera parte de los socios, se dejará sin efecto y se convocará dentro de los 15 días, sus acuerdos serán válidos con el número de socios que hayan concurrido.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 13.383, inclusive.

e17 mayo N.° 6272 v19 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de [illegible] de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeña.

160

"LA INMOBILIARIA" Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Calle San Martín N.° 235 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 12 de Mayo de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Junio de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos, Fluviales, Granizo, Automóviles, Infortunios, (Accidente de Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado suscripto y realizado .... $ 2.000.000.— m|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO		o$s.	c$l.
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	4206 56
Propiedades inmuebles			9588459 93
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1622160 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			64648 17
Préstamos sobre pólizas Vida		21803 —	1488368 30
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		15712 05	1284469 50
Comisiones descontadas Sección Vida			150076 45
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de explotación		6872 01	1122508 69
Siniestros		5491 99	622900 69
Cuentas de orden			1265288
Conversión		82755 13	34635 65
Sección Accidentes del Trabajo — (Ley 9688):			
Títulos depósito de garantía	c|l. 48946 —		
Diversos deudores	» 129690 14		
Cuentas de explotación	» 121391 33		
Siniestros	» 110985 44		411012 91
		158696 66	17658736 73

PASIVO		o$s.	c$l.
Capital			2000000 —
Reservas		114827 826	9330183 72
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior			93322 82
Beneficios de los asegurados Vida		111404 37	1331016 45
Siniestros pendientes			102091 04
Diversos acreedores		265 48	908025 17
Cuentas de explotación		16959 96	1986076 92
Cuentas de orden			1265288 86
Conversión		15239 59	188079 63
Sección Accidentes del Trabajo — (Ley 9688):			
Reservas	c|l. 174000 —		
Siniestros pendientes	» 81973 02		
Diversos acreedores	—		
Cuenta de explotación	» 198679 10		454652 12
		158696 66	17658736 73

Juan Balbi, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 mayo N.° 6274 v19 mayo.

157

"LA FRANCO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Calle Cangallo 666
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896
Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individuales

Capital autorizado	$	1.500.000.— c|l.
» suscripto	»	1.500.000.— »
» realizado	»	1.500.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(Segundo Trimestre Ejercicio 1933 - 1934)

ACTIVO		o$s.	c$l.
Accionistas			
Caja y Bancos			161434 81
Propiedades inmuebles			7500000 —
Títulos de renta en cumplimiento, Ley 11582	458246 05		
Títulos de renta y valores diversos	366051 49		824297 54
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Préstamos sobre pólizas Vida		29606 45	656883 58
Mobiliario y material			3934 22
Comisiones descontadas (Sección Vida)			
Gastos de organización a amortizar			
Obligaciones a cobrar			165818 46
Diversos deudores		29403 49	1388247 32
Gastos de explotación		50686 36	1258223 93
Siniestros		10137 50	627773 17
Cuentas de orden		169153 —	857147 02
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)			45194 40
Gastos de explotación			422107 14
Siniestros y asistencia médica			628883 34
Diversos deudores			928287 47
Obligaciones a cobrar			102849 63
Cuentas de orden			50000 —
		288986 80	15621082 03

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1500000 —
Reservas		6013970 16
Beneficios de asegurados Vida		626668 10
Siniestros pendientes		400985 —
Diversos acreedores	131235 13	1579699 57
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	65710 02	1997445 16
Cuentas de orden	92041 65	1037400 63
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		672610 23
Siniestros pendientes		464000 —
Diversos acreedores		87187 71
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		1191115 47
Cuentas de orden		50000 —
	288986 80	15621082 03

Buenos Aires, Enero 30 de 1934
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 mayo N.° 6310 v19 mayo.

2336

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Bs. Aires
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado	m$n.	**5.000.000.—**
,, suscripto y realizado	,,	**1.268.200.—**

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(1er. Trimestre — 16.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	17139 61	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1587614 56	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	100000 —	
Obligaciones a cobrar	95327 61	
Mobiliario y material	8046 52	
Diversos deudores	238702 74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	216495 07	
Siniestros	33825 35	
Cuentas de orden	37000 —	
	2334151 46	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		1268200 —
Reservas		598903 99
Siniestros pendientes		32888 90
Diversos acreedores		124405 27
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		152161 02
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		120592 28
Cuentas de orden		37000 —
		2334151 46

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1933.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mas carenhas, administrador. — J. Saslavsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 mayo N.° 6267 v19 mayo.

104

"LA BALOISE"

COMPAÑIA SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza
Domicilio: Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sánez Peña 636
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5|XI|1920
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|VI|1921 y 12|II|1931
Casa Matriz:

Capital autorizado	Francos suizos		16.000.000.—
,, suscripto	,,	,,	16.000.000.—
,, realizado	,,	,,	4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS — (4to. Trimestre)
Desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1933 (70° Ejercicio)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz	—	Casa Matriz	33267 45
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	360000 —	Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	360000 —
Caja y Bancos	16450 45	Reservas	—
Propiedades inmuebles	—	Diversos acreedores	—
Títulos de renta y valores varios	—	Cuentas de orden	—
Obligaciones a cobrar	—	Siniestros pendientes	15000 —
Mobiliario y material	—		
Diversos deudores	16817 —		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden	—		
Siniestros en liquidación	15000 —		
	408267 45		408267 45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	19703 23	Primas	70967 72
Gastos generales	19512 12	Patentes y sellos	1813 05
Siniestros	2092 05	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1009 54
Reaseguros locales pasivos	4260 73		
Impuestos internos	126 14		
Saldo	28096 04		
	73790 31		73790 31

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933
«La Báloise», Compañía de Seguros contra Incendios: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO 1933

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	54778 21	Primas	231212 79
Gastos generales	78156 49	Patentes y sellos	5302 65
Siniestros	3372 92	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	4263 93
Reaseguros locales pasivos	19571 27		
Impuestos internos	549 14		
Saldo	84351 34		
	240779 37		240779 37

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933
La Agencia General:
'La Baloise'', Compañía de Seguros contra Incendios: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 mayo N.° 6265 v19 mayo.

78

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA — ESTABLECIDA EN 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Ramo que explota: VIDA, solamente

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Capital autorizado: Ninguno. — Capital suscripto: Ninguno. —

Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

(Fondos de Reserva: £ 36.837.654)

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

(Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (4.° Trimestre) PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 24, DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1933 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		95702 39
Caja y Bancos		208957 21
Caja de Conversión	75400 —	30000 —
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14045 50
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reserva para siniestros pendientes		
Préstamos sobre pólizas		100267 92
Siniestros pendientes		
	75400 —	448973 02

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	30000 —
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		418973 02
	75400 —	448973 02

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Por el Trimestre desde el 1.° de Octubre de 1933 hasta el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	115505 17	
Gastos generales	28020 18	
Impuestos y patentes	7527 12	
Pólizas vencidas	13669 —	
Siniestros pagados	40116 04	
Valores de rescate	50881 72	
Siniestros pendientes		
Saldo	179998 94	
	435718 17	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		398740 81
Intereses		36977 36
		435718 17

Por el Ejercicio N.° 24 desde el 1.° de Enero de 1933 hasta el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	307989 55	
Gastos generales	101378 94	
Impuestos y patentes	42921 12	
Pólizas vencidas	147252 34	
Siniestros pagados	211634 —	
Valores de rescate	234159 99	
Siniestros pendientes		
Saldo	418973 02	
	1464308 96	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		1359723 33
Intereses		104585 63
		1464308 96

Buenos Aires, 17 de Enero de 1934.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 mayo N.° 6275 v19 mayo.

2407.

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
” suscripto	” 2.672.500.—
” realizado	” 1.991.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1933

3er. Trimestre del 6.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	8424649 81	
Amueblado y material de explotación	1015235 27	
Muebles y útiles	4315 20	9444200 28
II. Activo circulante:		
Títulos en cartera	120000 —	
Cédulas a recibir	55000 —	175000 —
III. Activo disponible:		
Caja	1889 48	
Bancos	50222 50	52111 98
IV. Activo exigible:		
Accionistas	681500 —	
Deudores en Cta. Corriente	20926 07	
Contratistas	143893 73	
Debenturistas	450000 —	1296319 80
V. Activo transitorio:		
Impuestos a retener		455 —
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	4270 80	
Prima s| emisión debentures	150000 —	
Marcas y patentes	260 —	
Depósitos en garantía	2000 —	156530 80
Pérdida:		
Saldo a la fecha		44337 88
		11169475 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		120000 —
		11289475 74
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2672500 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	1056617 57	
Acreedores varios	133514 80	
Debentures	3000000 —	
Obligaciones a pagar	975336 33	
Acreedores a largos plazos Cta. Especial	2862220 73	
Bancos acreedores	469286 31	8496975 74
		11169475 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		120000 —
		11289475 74

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — M. T. Ruiz Moreno, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo G[illegible]**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 mayo N.° 6271 v19 mayo.

3335

SOCIEDAD ANONIMA ALEJANDRO BIANCHI & Cía. Ltda.

(IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ANEXOS)

Domicilio: Quintino Bocayuva 957

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Octubre de 1926
Fecha de inscripción: 1.° de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 4.500.000.— m|n. de c|l.
” realizado	„ 4.500.000.— „ „ „
” suscripto	„ 4.500.000.— „ „ „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas del 25 de Enero de 1934

ACTIVO		c$l.	c$l.
1.° Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 903978 75		
Menos: Amortizaciones	„ 87822 43	816156 32	
Maquinarias	$ 1083198 96		
Menos: Amortizaciones	„ 408148 44	675050 52	
Herramientas	$ 447 51		
Menos: Amortizaciones	„ 447 51		
Muebles y útiles	$ 31510 67		
Menos: Amortizaciones	„ 22893 94	8616 73	
Vehículos	$ 21618 —		
Menos: Amortizaciones	„ 21617 —	1 —	
Tipos	$ 41060 10		
Menos: Amortizaciones	„ 41059 10	1 —	
Moldes	$ 5000 —		
Menos: Amortizaciones	„ 4999 —	1 —	
Placas	$ 5000 —		
Menos: Amortizaciones	„ 4999 —	1 —	
Piedras	$ 46980 36		
Menos: Amortizaciones	„ 46979 36	1 —	1499828 57
2.° Activo circulante:			
Materias primas		364221 06	
Productos elaborados		137528 —	501749 96
3.° Activo disponible:			
Caja		500 —	
Bancos		957903 64	
Vales		650 —	959053 64
4.° Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		168984 33	
Deudores en gestión	$ 14158 49		
Menos: Amortizaciones	„ 14158 49		
Depósitos en garantía		31052 35	200036 68
5.° Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		5056 54	
Dividendo provisional		160000 —	165056 54
6.° Activo nominal:			
Llave de negocio (No amortizado)			2750000 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			45000 —
			6120724 49
PASIVO			
1.° Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4500000 —	
Reserva legal		35823 02	
Fondo de previsión		433388 01	4969211 03
2.° Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			472835 74
3.° Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (correspondientes al Ejercicio 1932|33)			21577 99
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		359494 63	
Utilidades del Ejercicio 1932|33		252605 10	612099 73
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			45000 —
			6120724 49

F. R. Limpemy, presidente. — H. Rudolph, director técnico. — R. J. Mein, contador general — Reinaldo Aldros, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL AÑO 1932 - 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	8484 —	
Maquinarias	56522 86	
Muebles	2503 60	
Tipos	1891 55	
Piedras	8054 42	
Deudores en gestión	3600 —	81056 43
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		829286 77
Intereses, descuentos y comisiones		36586 50
Patentes e impuestos		24396 53
Saldo de ganancias, Ejercicio anterior	359494 63	
Ganancias Ejercicio 1932|33	252605 10	612099 73
		1583425 96
HABER		
Saldo anterior		359494 63
Mercaderías u otros rubros de explotación		1069309 82
Intereses, descuentos, etc.		32006 87
Arrendamientos, alquileres, etc.		122614 64
		1583425 96

Señores Accionistas:

Cúmpleme informar a Vds. que, en cumplimiento de la prescripción que contiene el Artículo N.° 362 del Código de Comercio, examinado el Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1933, de Alejandro Bianchi & Cía. Ltda. S. A., he verificado que están conformes los asientos en los libros respectivos y comprobantes.

Saludo atentamente a los señores Accionistas.

F. R. Limpemy, presidente. — H. Rudolph, director técnico. — R. J. Mein, contador general — Reinaldo Aldros, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 mayo N.° 6464 v17 mayo

..179/8

QUESERIA COOPERATIVA NARCISSE LEVEN LTDA.

Bernasconi F.C.S.
Balance General
practicado al 31 de agosto de 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo Fijo			
Construcciones	11 51 47		
Maquinarias	7926 76		
Estanterías y Utiles	8213 42		
Mobiliario	2696 66	25288 33	
Activo Circulante			
Existencia producción	266 70		
« materiales	574 25		
« leña	204 72		
« cerdos	770 —		
« seguros	119 26		
« Título Patriotico	90 —	2024 93	
Activo disponible			
Existencia en Caja	828 56		
Depósito Coop. «El Progreso»	803 11	1631 67	
Activo exigible			
Capital a realizar	9043 96		
Cuentas corrientes	692 09	9736 05	38680 98
PASIVO			
Capital social	15000 —		
Fondo de reserva	527 70		
Deuda a la J.C.A.	21125 68		
Banco de la Nación Argentina depósitos socios a/c vacas	71 73		
Ganancias obtenidas	1955 87		38680 98

Colonia Narcisse Leven, 31 de agosto de 1933

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos Generales		12987 26
Materiales, pérdidas		5 70
Amortizaciones hechas s/cuentas:		
Maquinarias	1000 —	
Mobiliario	500 —	
Estanterias	455 87	1955 87
		14948 83
HABER		
Ganancias obtenidas s/ cuentas:		
Producción		14186 47
Cerdos		762 36
		14948 83

Quesería Cooperativa Narcisse Leven Lda.

Samuel Colodner, presidente. — Moisés Enquin secretario. — Israel Petasny, vice presidente. — Hersch Hurevitz tesorero. — Jacobo Rubinstein vocal. — David Levit síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 1.° de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — **Julio C. Urien**, Director General.

e17 mayo N.° 6258 v17 mayo

126.

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS

Domicilio: Buenos Aires, Reconquista 134

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 4|9|1920

RAMOS: INCENDIO, MARITIMOS, VIDA Y AUTOMOVILES

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
" suscripto	" 1.000.000.—
" realizado	" 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
I TRIMESTRE DEL 15 EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	274.276.62	
Títulos de renta y valores diversos	464.041.26	
Préstamos sobre pólizas Vida	36.898.03	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	2.243.897.56	
Comisiones descontadas Sección Vida	47.993.24	
Gastos de explotación	280.851.06	
Siniestros	169.303.30	
Cuentas de orden	45.000.—	
Pérdida	13.358.91	
	3.575.620.98	
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		1.000 000.—
Reservas		1.644.742.67
Reserva de primas para los ejercicios futuros		41.155.92
Siniestros pendientes		161 521 72
Diversos acreedores		389.335.80
Cuentas de orden		45.000.—
Cuenta explotación		290.865 71
		3.575.620.98

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.
"El Fenix Sudamericano"
Compañía Nacional de Reaseguros
Ernesto Aguirre, presidente. — F. Schröder — Eipel - Eltbogen, subgerentes. — Fernando Ellerhorst, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 mayo N.° 6181 v17 mayo.

179.

"LA COLONIA"

Cía. Anónima Mutua Ltda. de Seguros contra Granizo.

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno según decreto del 8 de agosto de 1910; e inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 6 de octubre de 1910, 12 de diciembre de 1913, 26 de agosto de 1916, 25 de octubre 1928 y 7 de diciembre de 1931.

Capital autorizado .. $ 1.000.000.—
" suscripto y realizado 208.200 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
24.° **Ejercicio** — 2.° **Trimestre**

ACTIVO		$ m|n.
Caja y Bancos		61213 37
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		39292 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Mobiliario y material		17 9 51
Diversos deudores		134458 42
Gastos de organización a amortizar		—
Comisiones y participaciones asegurados		9 39 93
Gastos de explotación		23824 41
Siniestros		17104 43
Saldo pérdidas Ejercicio 1929-30		52081 77
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito 25250 —		
Pólizas-acciones valor nominal	407263 48	432513 48
		770 5 2
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		$ 2 8200 —
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		29664 08
Cuenta explotación		99970 6
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	25 50 —	
Socios asegurados valor nominal	407263 48	432513 48
		770310 20

La Colonia, Compañía Mutua de Seguro

José Padilla, presidente. — Augusto De Negri, gerente. — Francisco Ferrari, secretario — Juan A. Ferrari, síndico

Inspector que visó el balance:
Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo —**Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspección General de Justicia
e15 mayo N.° 6184 v17 mayo.

2429

AZUCARERA ARGENTINA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado	o$s. 1.500.000.—
Suscripto	» 1.500.000.—
Realizado	» 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

3er.TRIMESTRE — 52° EJERCICIO — Año 1933

ACTIVO		Parciales Oro sellado	Parciales Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
I. Activo fijo:					
a) Terrenos y sus accesorios		579802 80			
b) Fábrica y edificios	471560 34				
Amortización	149682 50	321877 84			
c) Maquinarias	1563754 —				
Amortización	500317 50	1063436 50			
d) Herramientas	119338 60				
Amortización	117485 21		1853 39		
e) Muebles y útiles	17351 12				
Amortización	11675 16		5675 96		
f) Carros	38530 —				
Amortización	28088 61		10441 39		
g) Instalaciones	70224 67				
Amortización	70223 67		1 —	1965117 14	17971 74
II. Activo circulante:					
a) Existencia de azúcar y alcohol, a su costo			2426361 23		
b) Materiales, repuestos, etc.			370788 21		
c) Animales			100012 90		
d) Títulos y acciones			11736 94		2908899 28
III. Activo disponible:					
a) Caja			9989 81		
b) Bancos			3957 23		13947 94
IV. Activo exigible:					
a) Deudores varios y adelantos a cañeros			421195 55		
b) Deudores hipotecarios			112839 69		
c) Valores al cobro			65385 65		
d) Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán			101727 24		
e) Gobierno de la Provincia de Tucumán — Cuenta Préstamo			44503 50		
f) Varios consignatarios por ventas de azúcar			108474 68		
			854126 31		
Menos: Reserva para deudores morosos			50000 —		804126 31
V. Activo transitorio:					
a) Gastos negociación Debentures			27085 13		
b) Gastos de Administración			151142 79		1134970 31
c) Fletes y gastos varios			956742 39		
VI. Activo nominal:					
No existe.					
VII. Cuentas de orden:					
Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán.					856500 —
VIII. Conversiones:					
Equivalente de $ 731.548,02 c|l.				321881 14	
				2286998 28	5736414 68
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
a) Capital suscripto y realizado.		1500000 —			
b) Reserva legal		150000 —			
c) Reserva extraordinaria		137500 —			
d) Fondo de previsión			93386 85	1787500 —	93386 85
II. Pasivo exigible:					
a) Acreedores en Cuentas Corrientes		39498 28	203494 07		
b) Bancos con prenda de azúcar			977850 91		
c) Acreedores con prenda de azúcar			1505601 50		
d) Debentures suscriptos	500000 —				
Amortización	40000 —	460000 —			
e) Obligaciones a pagar			403689 81	499498 28	3090636 29
III. Pasivo transitorio:					
a) Ventas terrenos a liquidar			68204 57		
b) Intereses y rescate de Debentures			59680 79		
c) Ventas de productos			784210 75		
d) Reserva para reparación y conservación de maquinarias.			52247 41		964343 52

	Oro sellado	Curso legal	Oro sellado	Curso legal
IV. Cuentas de orden:				
Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (Impuesto especial molienda 1932)				856500 —
V. Conversiones:				731548 02
Equivalente de $ 321.881,14 o|s.				
			2286998 28	5736414 68

R. W. Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 mayo N.° 6307 v17 mayo.

207.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO

(EL SOL DE CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

País de origen: CANADA
Domicilio Social: Montreal - Canadá
Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Septiembre d 1920
Ramos que explota: VIDA solamente
Capital autorizado, oro canadiense .... $ 2.000.000.—
" suscripto, oro canadiense .... „ 2.000.000.—
" realizado, oro canadiense .... „ 2.000.000.—
Fondos de reserva: $ m\|n de c\|l. 1.337.898.150.—
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1933 CORRESPONDIENTE A LA SUCUSAL EN LA ARGENTINA
EJERCICIO Nro. 14

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	180000 —	
Caja	39853 01	
Títulos de renta y valores varios	5869149 17	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	3542048 18	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	23486 24	
Deudores varios	190947 57	
Cuenta de orden		
Bancos:		
The Royal Bank of Canadá	954436 38	
The Anglo South American Bang Ltd. Bs. As.	33015 84	
The Anglo South American Bank Ltd. Rosario	6545 38	
Bank of London & South América, Córdoba	55613 26	
Banco de la Nación Argentina	453262 50	
	11348357 53	
HABER		
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		180000 —
Casa Matriz, cuenta de títulos de renta		5869149 17
Casa Matriz cuenta corriente		5051458 01
Reservas		
Siniestros pendientes		217709 60
Acreedores diversos		30040 75
Cuentas de orden		
		11348357 53
DEBE		
Corretajes y comisiones	376712 51	
Gastos generales	288236 05	
Impuestos y patentes	106467 33	
Siniestros	409352 55	
Reaseguros locales y pasivos		
Valores en rescisión	211874 11	
Dividendos	172483 31	
Pagos bajo contratos suplementarios	14391 17	
Rentas vitalicias	19912 56	
Rentas por incapacidad total	8872 92	
Dotales vencidas	37459 51	
Saldo	2208652 60	
	3854414 62	
PRIMAS		
Primas		3487513 17
Intereses		307751 47
Rentas vitalicias		59150 —
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
		3854414 62

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá
F. Morgan

Gerente General para la República Argentina
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e17 mayo N.° 6270 v17 mayo

2339 —

"ATENEA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Triunvirato 2149, Capital
Autorizado por el Poder Ejecutivo:
el 22 de Diciembre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio
2 de Mayo de 1931
Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... » 150.000.—
" realizado .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Agosto de 1933
3.° Ejercicio)
Aprobado por la Asamblea sin modificación
el 5 de Noviembre de 1933

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Edificación Calle Triunvirato 2149	8914 —	
Menos amortización	2228 —	6686 —
b) Maquinarias y herramientas............	55[illegible] [illegible]0	
Menos amortización	941 20	4 96[illegible] 40
c) Instalaciones	11[illegible]0 —	
Menos amortización	160 —	1000 —
d) Muebles y útiles	1832 70	
Menos amortización	108 7[illegible]	17[illegible]4 —
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías	63012 8[illegible]	
Títulos	1818 60	64831 45
III. Activo disponible:		
a) Caja	17[illegible]0 5[illegible]	
b) Bancos	6 949 [illegible]4	6[illegible]689 54
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios	259[illegible]2 82	
Obligaciones a cobrar	2275 8[illegible]	28176 14
V. Activo transitorio:		
a) Propaganda		1100 —
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de constitución	1[illegible]40 —	
Menos amortización	300	1140 —
Cuentas de orden:		
Acciones en **Depósito** (Directorio)		25000 —
		1[illegible]7[illegible]43 53
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto		15[illegible]000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios.		87 50
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4729 92
Ganancia del ejercicio 1932 33		15126 11
		172943 53
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (Directorio)		25000 —
		197943 53

Angel Spitito, presidente — Juan Barile, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Agosto de 1933
3.° ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
1 Amortizaciones:		
Muebles y útiles	108 70	
Maquinarias y herramientas	941 20	
Edificación Calle Triunvirato 2149	2228 —	
Gastos de constitución	300 —	
Instalaciones	160 —	[illegible]737 90
2 Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, luz fuerza motriz propaganda, seguros, honorarios, agua, etc, etc.	[illegible]69[illegible]9[illegible]4	
Jornales	2 875 95	5[illegible]793 89
3. Comisiones............	3[illegible]29 75	
4. Rebajas	1 05 53	42[illegible]5 28
5. Pérdida anterior	1[illegible]79 34	
6. Deudores varios	2[illegible]91 75	3371 09
Saldo: utilidad del ejercicio		15126 11
		8[illegible]9[illegible]5 77
HABER		
1. Mercaderías generales	812[illegible]7[illegible]	
2. Intereses y descuentos	[illegible]7[illegible]5[illegible]8	8[illegible]96[illegible] 77

Angel Spirito, presidente — Juan Barile, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez
Buenos Aires, Enero 2[illegible] de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe Inspección General de Justicia.
e17 mayo N.° 6312 v17 mayo

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del H. Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales y el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de mayo de 1934, en el local social, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 del Código de Comercio.
3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

e3 mayo N.° 6145 v21 mayo

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el martes 29 del corriente, a las 21 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Pedro Gorritepe, señor Ciriaco Morea, señor Juan B. Mignaquy, señor Martín B. Etcheberry y Dr. Santiago Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.
3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro N. Eliçagaray, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e9 mayo N.° 6236 v28 mayo

ALBERTO GARCIA VICTORICA, LIMITADA
S. A. de Consignaciones Agencias e Importaciones
Lavalle N.° 1524

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1934, a las 10.30 horas en su local calle Lavalle N.° 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 2.° y 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6.132 v18 mayo.

JAMES Co. LIMITADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 - 6.° piso - para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1934.
2.° — Elección de Presidente, un Vocal y un Director suplente.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, Florida 836.

Martín Soules, presidente en ejercicio.

e-28 abril N.° 6076 v-17 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
General Urquiza 852

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 18 horas, en el Sanatorio calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio anual de 1933-1934, que cerró el 31 de Marzo.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los doctores Carlos R. Cirio, Carlos Bonorino Udaondo y José L. Molinari, que terminan su mandato, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente que deben elegirse anualmente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto al artículo 30 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración para obtener la boleta de entrada a la misma.

Carlos R. Cirio, presidente.

e12 mayo N.° 6196 v30 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.

Sociedad Anónima
Compañía Agrícola Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local cedido por el Banco Argentino Uruguayo, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501 el día 30 de Mayo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5to. Ejercicio terminado el día 31 de Enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente que terminan sus respectivos mandatos.
3.° — Designación de un Accionista, para que en representación de la Asamblea suscriba el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

e12 mayo N.° 6194 v26 mayo.

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 1934, a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio terminado el 31 de Enero último.
2.° — Elección de tres Directores titulares, por el término de 2 años.
3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 43 de los Estatutos).

Irene A. de Peire, presidente. — B. Torres, secretario.

e12 mayo N.° 6251 v30 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Mayo de 1934, a las 23 horas, en el local social, Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1934.
2.° — Renovación del Consejo de Administración.
3.° — Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Consejo de Administración

e-8 mayo N.° 6232 v-17 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Ordinaria
27 de Mayo de 1934

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 27 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353. Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.
2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Aprobación del Reglamento de acuerdo al Capítulo Noveno y artículo 19 de los Estatutos.
4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen la Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1934. — I. H. Arslan, Presidente.

e8 mayo N.° 6.221 v26 mayo

CROSLAND LIMITADA, SOC. ANO. COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e9 mayo N.° 6173 v28 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 631, el 19 de mayo próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Regulación de honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 17 de mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Vicente N. Peluffo, Presidente

e26 abril N.° 6108 v19 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Cuadragésima Séptima Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Proyecto de disminución del número de Directores a nueve miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.
3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de nueve directores.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1934-1935.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires. Mayo 2 de 1934.

El Secretario

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 6.205 v28 mayo

CENTRO LAURAK - BAT
El Hogar de los Vascos
Belgrano 1144 — Buenos Aires

Estimado Consocio:

La C. D. del Centro Laurak - Bat, cumpliendo con lo que al efecto disponen los estatutos del Centro, invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, en los salones de la Sociedad, se celebrará el día 21 del corriente, a las 21.30 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

B) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1933 - 1934.

C) Elección de cinco vocales por dos años, en sustitución de los que terminan sus mandatos, señores Santiago Lartategui, Ignacio Centol y José Bengochea, y de los que renunciaron, señores José Jarauta y Enrique Asenjo, y de dos vocales por un año en sustitución de los señores José D. Iturbe y Marcelino Illundain Arrieta, por haber presentado estos señores sus renuncias.

Elección del Honorable Jurado, en sustitución de los que terminan su mandato.

Nombramiento de tres señores socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas a los efectos reglamentados.

Saludo a Ud. atte.

Félix Girault, presidente. — José J. Lecea, secretario.

e16 mayo N.° 6308 v18 mayo

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de junio de 1934, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e16 mayo N.° 6311 v4 junio

C O L A S Ltda.
Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de junio de 1934, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15.° y 16.° de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de mayo de 1931.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29.° de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires Mayo 5 de 1934. — El Directorio.

e16 mayo N.° 6313 v4 junio

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S|A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles treinta de Mayo de 1934, a las 10 1|2 horas, en el local social, calle Cevallos 232, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de Capital Social.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e11 mayo N.° 6187 v29 mayo.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Mayo del año 1934, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida 229, Escritorios 320 al 326, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de Septiembre de 1933.

2.°) Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente, 1 Síndico y 1 Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39);

3.°) Elección de 3 miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34), y

4.°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Florida 229, escritorios números 320 al 326, de las 14 a las 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, y aceptado por el Comité Ejecutivo. En dicha oportunidad se les entregará, en cambio, un recibo que servirá de tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Directorio.

e11 mayo N.° 6189 v29 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

El Directorio

e11 mayo N.° 6179 v28 mayo

Cía. INMOBILIARIA ARGENTINA "S O L"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Carlos Grünig, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Spijker y Domingo Jordana, que renunciaron de sus cargos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 29 de mayo, a las 18 horas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e11 mayo N.° 6180 v29 mayo

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.
Cangallo 300
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes veintiocho de mayo de 1934, a las diez y media horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de Directores y determinación del término de su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

A. A. Dodero, presidente.

e-23 abril N.° 5985 v-23 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en su Administración Central, Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de 4 Directores titulares, Síndico y suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Reducción del capital social.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos con respecto al depósito de acciones.

Director Gerente

e14 mayo N.° 6.254 v30 mayo

FABBRICA NACIONAL DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social calle Güemes N.° 4343, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio administrativo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — El Presidente

e7 mayo N.° 6219 v24 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 18 de mayo próximo, en su local social, Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución y Aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1934, y transferencia de parte de la cuenta "Reserva futuros dividendos", a la de "Reserva Inmuebles y Edificio Social".

2.° Elección de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, José Bustelo y Joaquín Basse, por terminación de sus mandatos.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en lugar de los que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardaiz, ambos por un año, y por terminación de su mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 14 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de Oficina: días hábiles, de 10 a 16; sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — C. Caimi, secretario.

e28 abril N.° 6075 v17 mayo

INDUSTRIA NACIONAL LIMITADA
(Industrial y Comercial)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1934, a las 18 y 30 horas, en la calle Tucumán N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular; dos Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo... de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda lo prescripto en el artículo 30, de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

e11 mayo N.° 6193 v28 mayo

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA
25 de Mayo 515
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1934 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos.

2.°) Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare eventualmente a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6080 v18 mayo

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL
2.ª Convocatoria

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias en su artículo 30, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 23 de Mayo 1934, a las 14 horas, en el local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Poner en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva, elegida en las elecciones del día 31 de Marzo de 1934.

L. Giuliano, presidente.

e16 mayo N.° 6269 v18 mayo.

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1934, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio e informe del Síndico.

Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y del Síndico titular y suplente.

El Directorio

e16 mayo N.° 6317 v28 mayo

ASOCIACION NACIONAL "BUENOS AIRES"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al artículo 33, inciso a), para el día 30 de mayo, a las horas 21 en el local social Chacabuco N.° 347, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de los miembros que integrarán la Junta Ejecutiva en reemplazo de los que terminaron su mandato o han renunciado. (Terminaron: A. Braceras Haedo, Presidente; Miguel D'Ursi, Vicepresidente 1.°; Vocales titulares: Eduardo Devoto, Eugenio Cieux, Carmelo Flodiola, José Rodríguez, Francisco Vaquer, Antonio Ruiz, Enrique Barral, Hugo Fregonese; Vocales suplentes. Norberto Yela, Eugenio Otero y Alfonso Araujo).

3.° Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum reglamentario que establece el artículo 35, cítase en segunda convocatoria para el día 11 de junio, a las horas 21, en el local calle Chacabuco N.° 467, celebrándose ésta con el número de socios presentes, a fin de considerar la Orden del Día establecida en la primera citación.

A. Braceras Haedo, Presidente. — Antonio Ruiz, Secretario.

e16 mayo N.° 6262 v18 mayo

Cía. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

H. Bustos Morón, Presidente.

e16 mayo N.° 6266 v29 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, el miércoles 30 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado al 31 Enero 1934.

2.° Reducción de los capitales autorizado e integrado, y reforma total del estatuto, sin modificar los fines sociales.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato.

Aceptación de las renuncias presentadas por los cuatro suplentes, señores Ramón Paúl Alfaro, Julián F. Cibrián, Darío Fernández y Manuel Nieto, y elección de los que fueren necesarios conforme al estatuto como quede sancionado.

También se elegirá Síndico titular y suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos personas para suscribir el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Lino Medel, presidente.

e15 mayo N.° 6306 v30 Mayo

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
("Neuer Deutscher Turverein")

Se convoca a los consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de mayo de 1934, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance General, al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de miembros para la Comisión Directiva para: Vicepresidente, Secretario, Prosecretario 2.°, Tesorero, Protesorero, Director general de Ejercicios Físicos y dos vocales.

3.° Elección de tes revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva

e15 mayo N.° 6259 v19 mayo

LOGIA PRIMERA ARGENTINA

Invita a los asociados a la Asamblea General que se efectuará el día 17 de mayo de 1934, a las 21 horas, en el local Cangallo 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elecciones generales.

5.° Propuestas varias.

Unica invitación.

C. J. Mantero, presidente. — Avelino Pérez, secretario.

e15 mayo N.° 6301 v17 mayo

HECTOR MAZZEO LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DEL CAUCHO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Junio de 1934, a las 22 horas, en el local Blandengues 3440, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e15 mayo N.° 6304 v2 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Mayo de 1934, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada, en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio.

e5 mayo N.° 6171 v22 mayo.

ROOTES ARGENTINA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de Junio de 1934, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Enero de 1934.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e15 mayo N.° 6.302 v29 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de mayo de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el Ejercicio vencido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

El Directorio

e11 mayo N.° 6191 v29 mayo

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S|A

Segunda

CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 16 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Abril de 1934, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1934, a las 10 horas, en la Oficinas de la Sociedad, Cevallos 232, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3.°) Fijación de los honorarios de dichos Síndicos.

4.°) Designación de un accionista, para que firme con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.

e11 mayo N.° 6187 v29 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
Calle Santa Fe 2858 — Bs. Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1934

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1934.

2.° — Elección de un Director en reemplazo de don Luis Hermans, fallecido, por tres años.

3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Ulises R. Carbone, Presidente.

e-3 mayo N.° 6094 v-21 mayo

"FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero Agrícolo Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle 673, el día 21 de Mayo, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933 e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Directores por un año y de tres Directores por dos años en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y señor Marcial R. Rapela y señores José Luis Cantilo, Mauricio Braun y Carlos Morea, por haber treminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titulas y Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Asistencia de Accionistas y el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos.

e30 abril N.° 6079 v18 mayo.

CROSLAND LDA. S. A.

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista número 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 mayo N.° 6173 v28 mayo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 23 del corriente, a las 14,30 horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga de la Sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo del año 1966, mediante la modificación del artículo 4.° de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 31 de Mayo del año 1966.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .... de 1934. — El Directorio

e-9 mayo N.° 6238 v-23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515° con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas: a) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionistas; b) Que tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y de acciones representadas.

El Presidente

e8 mayo N.° 6225 v19 mayo

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convóca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 26 Mayo 1934, horas, 12, que se celebrará, Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente Ejercicio 31 de Enero 1934.

2.° Elección 2 Directores, por dos años.

3.° Elección Síndico, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en nombre y representación de los Accionistas.

El Directorio.

e5 mayo N.° 6218 v19 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a continuación a la Asamblea Extraordinaria que se celebrarán el día 19 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En la Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor R. Armando Marotta, Prof. doctor Alois Bachmann y doctor Juan Gonella.

4.° — Elección de dos Directores suplentes en reemplazo del doctor Juan Gonella que pasó a Director titular y señor Juan P. Viaggio.

5.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate que han terminado su mandato.

6.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° — Comunicación a los señores Accionistas de la aplicación, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del artículo 16 de la Ley número 11.658, en el campo de su propiedad situado en el Cuartel 4.° del partido de Florencio Varela denominado "La Capilla".

2.° — Cambio de término del año financiero.

3.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para las Asambleas.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — El Directorio.

e2 mayo N.° 6136 v19 mayo.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Segunda citación

Se convoca a todos los clubs afiliados con derecho a voto, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 del corriente, a las 21 horas, en nuestra Secretaría, Solís 160 -B- para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar la inversión de los fondos obtenidos por la solución de impuestos cobrados indebidamente, en la adquisición o construcción de un local propio.

2.° — Designación de una Comisión compuesta por los señores: doctor Pedro César Viale, Pedro Nazar Anchorena, doctor Juan C. Palacios, Luis Lerena, Juan C. Gallegos y Gonzalo Sáenz, e integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Federación para que, con amplios poderes lleve a la práctica su realización dentro del término de seis meses, autorizante al C. D. para ampliar este plazo si fuera necesario.

3.° — Designación de dos Delegados que deberán firmar el Acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, Presidente. — José Oriani, secretario.

e-12 mayo N.° 6197 v-16 mayo

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Cevallos número 213

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la sociedad calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e28 abril N.° 6130 v17 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de los estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Cerrito 1174, el día 19 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1932 - 33.

2.° Elección de seis consejeros en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de tres Revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Julio R. Garino, presidente. — F. Julio Picarel, secretario.

e9 mayo N.° 6174 v18 mayo

LAGRANGE & HASFELD

S. A. Comercial e Industrial

Rivadavia 1979

De conformidad a lo que disponen los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 28 de mayo de 1934, a las 14 horas, en nuestro local Rivadavia N.° 1979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora.

3.° Facultades y retribución de la misma.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. El Directorio.

e4 mayo N.° 6.209 v22 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de la Compañía de Construcciónes Modernas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo, a las 16 horas, en Av. Pte. Roque S. Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, Presidente.

e5 mayo N.° 6210 v17 mayo

I N A G

Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la "Siemens Schuckert S. A.", Avenida de Mayo 869, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio por renuncia de uno de sus miembros.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente

e14 mayo N.° 6.253 v1.° junio

THE RIVER PLATE DAIRY C.° Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 (veinte) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 (veintidós) de mayo próximo, a las 17 horas, en local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 26.°, terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Reserva legal.

3.° Fondo de Previsión.

4.° Elección de directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con 4 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. El Directorio.

e3 mayo N.° 6144 v21 mayo

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera
Florida 824 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta Convocatoria y de las autoridades y Síndicos que ejercieron la administración en el período enero 1931, julio 1932.
2.° Aprobación del Inventario General al 30 de junio de 1932.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e5 mayo N.° 6214 v23 mayo

MASCOTFOX SUDAMERICANA
S. A. de Comercio
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria, que se realizará el 30 de mayo de 1934 a las 17 horas en el local social Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1933 y lectura del dictamen del Síndico.
2.° — Integración del Directorio.
3.° — Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.
El Director Gerente
e14 mayo N.° 6257 v24 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS Ltda.
S. A. Ganadera y Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 1.° de junio de 1934, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.
e14 mayo N.° 6255 v1.° junio

S. A. "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 y demás disposiciones del título relativo a las Asambleas, convócase para el 22 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1668, a Asamblea General Extraordinaria para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital y pago del crédito a la S. A. Mosso Hnos. Ltda.
2.° — Designación de un representante permanente en la Ciudad de Mendoza, que actúe como delegado del Directorio de la Sociedad, ya que éste ejercita su gestión en la Ciudad de Buenos Aires.
3.° — Modificación de las disposiciones pertinentes del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 deberán depositar con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados, en el local social antes referido.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.
El Directorio
e3 mayo N.° 6097 v21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso) Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio
e7 mayo N.° 6220 v24 mayo

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros
Convocatoria:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540, el día 28 de Mayo de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 33° Ejercicio.
2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos (Artículos 30 y 39).
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 17. — Estatutos. — El Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
e-9 mayo N.° 6240 v-28 mayo

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA. S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial
Victoria 2045
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 28 de Mayo corriente, a la hora diez y siete, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° — Renovación de la Comisión de cuentas.
5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.
Víctor A. M. Galli, director.
e4 mayo N.° 6155 v26 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores titulares.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los Accionistas, que para la asistencia a la Asamblea, regirán las disposiciones del artículo 35 de los Estatutos.

A. Crawford Muir, presidente.
e2 mayo N.° 6058 v19 mayo.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1933.
2.° Elección de nuevos Directores y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e2 mayo N.° 6089 v19 mayo.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 5 de junio de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, fenecido al 31 de diciembre 1933.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de ocho Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e3 mayo N.° 6142 v21 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo próximo, a las 14 y 30 minutos, para la provisión de un mil kilos de clorhidrato de quinina; a las 14 y 30 minutos para confitar un mil (1000) kilos de clorhidrato de quinina químicamente pura, y a las 15 horas, para la adquisición de (600.000) bolsitas de papel apergaminado.

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, con las formalidades de ley el día y hora indicados, en la Sección Administrativa, Piedras N.° 495 (1er. piso).

Pliego de condiciones a disposición de quienes los solicitan, todos los días de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General
e-26 abril v-24 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Junio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35, (Confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.
e7 mayo v6 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Hierro"

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas las sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 13 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.
Carlos H. Sal, secretario.
e14 mayo v13 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Talleres, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 7 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e11 mayo — v7 junio

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Chassis Autocamiones y bicicletas".

Por el detalle y pliego de condiciones respectivo, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las Propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e12 mayo v11 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año, a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles, Vestuario, ropa blanca y de cama, Medicamentos, Utiles de Laboratorio, Farmacia, Instrumentos de Cirugía, Rayos X y Artículos de Fotografía, Menaje y Cocina, Artículos de

Escritorio, Libros y Formularios, Muebles y sus reparaciones, Materiales de conservación y reparación de edificios; Herramientas y materiales de Talleres, Artículos de la labranza, Semillas, Lavado, Artículos de mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, Material de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección de la Colonia en Olivera y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Abril 22 de 1934. — El Director.

v-22 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el abastecimiento durante los siete meses restantes del presente año, a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos relativos a los siguientes rubros: comestibles: leche de vaca, fósforos; papel de fumar; ropería; zapatería; materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes; semillas, lavado (para fabricar jabón); bazar; menaje; medicamentos; útiles de farmacia; laboratorio y cirugía; de escritorio; y talabartería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 22 de mayo del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno y los que concurran al acto, de acuerdo con lo pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento en Open Door y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración. Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Open Door, Abril 22 de 1934.

El Vicedirector

v22 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de una ambulancia automóvil para el transporte de enfermos.

Por más datos ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269.

"La Comisin de Obras"

e27 abril v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, para la provisión de combustible, harina de trigo, papas, aceite puro de olivas y comestible y artículos de limpieza a los diversos establecimientos de la Sociedad, a las 15, 15.15, 15.45, 16 y 16.15 horas, respectivamente. — Por informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos sanitarios (tela impermeable, lienzo para vendas, etc.). — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de Leche y Manteca; a las 10.30 horas, para la provisión de Pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferro Carril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e7 mayo v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16.30 horas, para la provisión de Pan al Hospital Nacional de Aliendadas, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

La Comisión

e7 mayo v1.° Junio.

Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas; Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles; Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.

El Director

e7 mayo v8 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles y artículos de despensa; bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; artículos de escritorio; artículos de albañilería; drogas y artículos de farmacia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio del corriente año, a las 15 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Hospicio, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

El Director.

e12 mayo v21 mayo.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, Córdoba, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos de electricidad; vestuario; útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios; semillas; mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; sanitarios; medicamentos; útiles y artículos de laboratorio; artículos de odontología; instrumentos de cirugía; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; lavado y desinfección.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Sanatorio en Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Santa María, Mayo 12 de 1934.

El Director

e-12 mayo v-12 junio

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de (12) doce gabinetes-ficheros, de acero, sistema visible, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, calle Rivadavia N.° 413.

El Secretario

e-4 mayo v-5 junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 5 o|o. Serie A., Ley 11.671 $ 515.000,00

Crédito Argentino Interno, 5 o|o. Serie B, Ley 11.671, $ 525.200,00.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

El Secretario-Gerente

e16 mayo v28 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 16.557-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 29 de Mayo próximo, para la adquisición del material escolar necesarios a las escuelas de la Repartición, existentes, ampliaciones de éstas y de reciente creación, en el presente curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa — Charcas 1670.

El Secretario General

e23 abril v29 mayo.

Exp 944-D-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 10 horas del 26 de Mayo próximo necesario a la construcción de sillas plegadizas con destino a las Escuelas al Aire Libre, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se aprueba. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e23 abril v26 mayo.

Exp. 18.719-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 23 de Mayo próximo, para la adquisición de mobiliario necesario a las escuelas existentes, ampliaciones para la provisión de material ampliación de éstas y de reciente creación en el presente curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e23 abril v23 mayo.

Expte. 3204-I-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General

e-8 mayo v-12 junio

Expte. 26580-C-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela N.° 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General

v22 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente, a las 15 horas, para el suministro durante el mes de Junio próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Racionamiento—

200 kilos aceite oliva de segunda, buena clase, peso neto.
5 kilos achicoria, buena clase.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
120 kilos café caracolillo, de primera, en grano, tostado.
250 kilos cebollas blancas, de cabeza, grandes, blancas, buena calidad.
5.100 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
10 kilos té Provost, Tea, Elefante o Ceylán 500, envasado, peso neto.
1.100 kilos verduras frescas surtidas, (acelgas, espinacas, apio, nabos, lechugas, zapallos, zanahorias, cebollas de verdeo o escarola).

Combustible—

4.000 kilos briquetas de carbón, marca "Corona".

Artículos varios—

150 litros acaroína, buena calidad.
20 kilos clavos comunes de 0,050.
60 pares zuecos, números surtidos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Comisión de Adquisiciones, Mayo 16 de 1934.

e-16 mayo v-22 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 2 de Junio próximo a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, fruta y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1934.

La Administración

e16 mayo v1.° junio

UNIVERSIDAD DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Rosario, Abril 12 de 1934.

Vista la resolución del señor Interventor Nacional en la Universidad del Litoral, de fecha 15 de Marzo último, recaída en nota número 99, letra I., de esta Facultad, y atenta la autorización conferida en su artículo 2.°;

El Delegado del Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación **pública**, por el término de treinta días, **para la** provisión de rádium elemento, **al Instituto de Radiología del Hospital Nacional** del Centenario, anexo a esta **Facultad**, hasta alcanzar la cantidad de dicha substancia adquirible, por valor de treinta mil pesos moneda **nacional** de c|legal **($ 30.000.—) dispuesta para** ese objeto.

2.° — En dicha suma deberá comprenderse además de la cantidad precisada de radium, el valor de la certificación que acredite su calidad, y todo otro gasto que demande, como transporte, seguro, etc., hasta ser entregado en el Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario anexo.

3.° — Fíjase el día 12 de Mayo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Facultad, y los que se abrirán en presencia del señor Secretario Técnico, Contador y demás interesados que deseen concurrir al acto, dejándose debida constancia en acta, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en la lista que va agregada al pliego de condiciones, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría, a sus efectos.

Delegado del Interventor.

Secretario-técnico

e21 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de aves, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos; jabón de Marsella y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

El Contador

e-14 mayo v-13 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada, por el **término de cinco días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la confección de 66 trajes de gabardina,** con forro de abrigo, color gris oscuro. (Modelo de traje, verlo en el Instituto).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277, de 8 a 11 horas. Licit. autorizada (Expte. 2a. A. R. 12-1934).

El Director

e-12 mayo v-17 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de mayo de 1934.

Hora 10: Ampliación de las instalación de agua de consumo y servicio contra incendio, en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración. (Presupuesto oficial $ 11.182,50 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e27 abril v19 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.554-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de ferretería, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e-4 mayo v-1.° junio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 29 de mayo 1934, de 14 a 15 horas, por: Repuesto para tractores (pliego 2522); chata embarcación (2523); material para tanques (2524); material para calderas (2525); tractores (2526). Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e-26 abril v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, para el 28 de mayo 1934, de 14 a 15 horas por Gelinita (pliego 2517); cañería conducción gas (2518); mangueras para surtidores (2519); vehículos (2520); repuestos para vehículos (2521). Retirarlos Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e26 mayo v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el 4 de Junio 1934, de 14 a 14 y 45 horas por: estopa (pliego 2.528); botas de goma (2.529); transportador a rodillo (2.530); rejilla filtrante (2.531).

Retirarlos: Paseo Colón 932, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 mayo v4 junio.

Llámase a licitación pública para el 18 mayo 1934, de 14 a 14.15 horas, por: cañería y accesorios (Pliego 2515); clavos, bulones, etc (2516). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

v18 mayo

Llámase a licitación pública para 18 Junio 1934, de 14.00 a 15.15 horas, por: construcción edificio Dársena Sud (pliego 2538); bombas centrífugas (2539); barras maestras (2540); cortatubos y placas para calderas (2541); caños bombeo y accesorios (2542); planchas acero Siemens Martín (2543); retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 mayo v18 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilóvolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.000 **volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa** de acero con válvulas de regulación y descarga; grua **de 30 toneladas para la Usina.**

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura. Balcarce 278 — 1er. piso, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) **cinco pesos moneda nacional.**

e20 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la demolición de las construcciones existentes en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio de esta Capital, en la que será emplazado el nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados por el señor Escribano General de Gobierno en el despacho del Señor Director General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso).

e-21 abril-v-22 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1er. piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e26 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública, **por el** término de treinta días, contados **hasta** el 30 de Mayo de 1934, a las **14 horas**, para contratar la provisión y **colocación** de calderos a vapor, para cocina y elementos accesorios; caldera a vapor de baja presión y quemadores de petróleo, en la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde **serán** abiertas **por el señor Escribano General** de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional, serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1.° piso).

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

e27 abril v30 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que **serán abiertas** en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris, Kms. 128.510, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año $ 7.564.

Hasta el día 17 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 23 del precitado mes a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 mayo v23 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu, tramo Chivilcoy - Mercedes, Km. 44,060 a 65.527, Ley 11.658. $ 216.809.—

Hasta el día 17 de Mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 23 de Mayo a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e16 mayo v23 mayo.

Licitación de las obras del camino de Mendoza a San Rafael. — Longitud 233,151 Kms. — Conservación por un año. $ 54.537.77.

Hasta el día 16 de Mayo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día

22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 mayo v-22 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Quitilipi a Colonia General Uriburu, entre progresivas 13,366 y 15,990 y de progresivas 18,294 a 20,532. — Ley 11.658. — $ 15.000.—.

Hasta el día 17 de Mayo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 mayo v-23 mayo

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Tres Arroyos a Azul, longitud 208.700 Km., Provincia de Buenos Aires. Segundo llamado.-Pesos 66.744. moneda nacional.

Hasta el día 16 de mayo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-15 mayo v-21 mayo

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capital Montoya a San Rafael. Longitud Km. 107.591. Plan de Conservación 1934. Segundo llamado. Conservación por un año, $ 56.630.70.

Hasta el día 16 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-15 mayo v-22 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján a San Andrés de Giles, segunda sección de Km. 28 a San Andrés de Giles — Ley 11.658 — $ 903.155 — (3er. llamado).

Hasta el día 12 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 mayo — v18 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia, por Humahuaca y La Quiaca — 2.° llamado — Plan de conservación 1934 — $ 15.867.—.

Hasta el día 22 de mayo en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 29 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 mayo — v29 mayo

Licitación de las obras del camino de R. Larroude a Abramo, Sección Intendente Alvear - Trobolares - Gobernación de la Pampa. Ley 11.658, $ 40.232 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 4 de junio próximo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bolívar a Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año $ 32.938.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de junio a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José por San Carlos, Territorio de Misiones. Conservación por un año. 2.° llamado. $ 8.877.—

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, Provincia de Santiago del Estero. Conservación por un año, pesos 68.907.20. m|n.

Hasta el día 28 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 de junio a las 16,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana - Campo Grande, Progresiva Km. 94,542. Territorio de Misiones. Conservación por un año. $10.978.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 5 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Javier a Santa Ana, pasando por Picada San Javier, Leandro N. Alem, Bompland. Plan Conservación 1934. $ 7.593.—.

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Sáenz Peña a Villa Angela, Km. 0.00 a Km. 72.502, Ley 11.658, pesos 70.176 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 4 de junio próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de General Pinedo a Gancedo. Conservación por un año. Long. Km. 45.900. $ 3.470 m|n.

Hasta el día 30 de mayo en curso, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia, Chaco, o para el día 6 de junio próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 mayo v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Catriló por Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. — Plan de conservación año 1934, pesos 38.430.—

Hasta el día 21 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del precitado mes a las 16,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v28 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, Provincia de Corrientes. 2.° Llamado. Ley 11.658, pesos 99.581,25.

Hasta el día 29 del corriente mes en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 5 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-14 mayo v-5 junio

Licitación pública de adquisición de diez tramos de acero de alta resistencia de 50,60 metros de luz, un tramo para el puente Feliciano y nueve tramos para el puente sobre el Río Neuquén. Ley 11.658. — $ 415.778.

Para el día 7 de Junio a las 14 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e14 mayo v7 junio

Licitación pública de las obras de General Villegas a Junín, Conservación 1934. — $ 37.337.

Hasta el día 15 de Mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 21 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v21 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Curumalán, camino de Curumalán a Las Sierras. Provincia de Buenos Aires. Ley 5351. — $ 28.264.

Hasta el día 2 de Junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 8 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo entre progresivas 42,084 y 52,020, Provincia de Entre Ríos, Ruta número 1, segundo llamado a licitación, Ley 11.658, pesos 169.259.— moneda nacional.

Hasta el día 22 del corriente mes de Mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 29 de Mayo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v29 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Catamarca por Lavalle, Provincia de Santiago del Estero. Conservación, por un año, $ 28.745,75.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de junio, a las 15 horas. en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Conservación por una año, $ 37.249.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de junio próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Tabay, Territorio de Misiones. Conservación, por un año, $ 19.859,61.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 4 de junio, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovolt amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600.66.000 volts: pararrayos y tableros de distribución completos: conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.). treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 238-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para las instalaciones sanitarias (caños, codos, etc., de fierro fundido, caños, codos, tees, etc., de material y vitreo, inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo número 238-34, puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e-25 abril v-23 mayo.

O. C. 290|34

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e25 abril v22 mayo

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e12 mayo v21 junio.

O. C. 363|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas aserradas, de quebracho colorado para la construcción de Embarcación a Yacuíba, con destino a Manuela Pedraza, con fecha de apertura al 28 de mayo de 1934, expediente O. C. 363|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 abril — v28 mayo

O. C. — 1083|33|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado canelcta en las cantidades y condiciones del pliego N.° 1083|33|1.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 8 de junio de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurral del acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas.

La Administración
e11 mayo — v8 junio

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|n. cada uno.
La Administración
e26 abril — v22 mayo

O. C. 253|34
Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de boletos para Ferrocarril.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 21 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Pliego N.° 253|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
e-20 abril v-21 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Lictiaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.00 m|n., cada uno. — La Administración.
e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 238|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, (caños, codos, etc., de hierro fundido; caños, codos, tees, etc., de material vítreo; inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.,)
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo, N.° 258|34, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e-21 abril-v-23 mayo.

O. C. 290|34. —
Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 312-33-A-1. — O. C. 1010-33-A-1. — O. C. 343-34. — O. C. 1012|33-A-1. — O. C. 345-34. — O. C. 1083-33-A-1. — Llámase a licitación pública **para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:**
14 de Mayo de 1934. — **Accesorios de hierro fundido, maleable, galvanizado (O. C. 312-33-A-1).**
15 de Mayo de 1934. — **Materiales para fundición (plombajina, clavos, tierra y ladrillos) - O. C. 1010-33-A-1 .**
16 de Mayo de 1934. — Masilla, barnices, pinturas preparadas y esmaltes. (O. C. 343-34).
17 de Mayo de 1934. — Estaño en lingotes (O. C. 1012-33-A-1).
18 de Mayo de 1934. — Acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas (O. C. 345-34).
21 de Mayo de 1934. - - Hierro galvanizado, en chapas canaleta. (O. C. 1083-33-A-1).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.
La Administración
v-21 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.
Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).
La Administración
v-8 mayo.

Exptes. O. C. 329|34 — O. C. 554|34 — O. C. 555|34. — Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:
29 de mayo de 1934: — Construcción de la vía y obras accesorias en el sector Pie de Palo al río Desaguadero de la línea Pie de Palo a Mendoza. — O. C. 329|34.
30 de mayo de 1934: — Provisión y montaje tramos metálicos sobre el Arroyo Federal. — O. C. 554|34.
1.° de junio de 1934: — Provisión tramos metálicos. — O. C. 555|34.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, (Almacenes), a las 15, 16 y 15 horas, respectivamente, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos Nros. 329|34 - 554|34 y 555|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e27 abril — v1.° junio

Expte. O. C. 1100|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y terciada, con fecha de apertura al 30 de mayo de 1934, expediente O. C. 1100|33.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11 30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
e27 abril -- v30 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Arsenio Crimella**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 863,92 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas. Prevïénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 345|1933).
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e-9 mayo N.° 401 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: Sucesores de don **Orestes Franzoni**, ex Gobernador del Chubut; **Francisco Pais**, ex Gobernador interino; **Américo Giudicidi**, ex Contador; **Damián Canoves**, ex Comisario y **Reynaldo A. Romero**, ex Oficial, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar los cargos que se le formula por resolución N.° 2639|934, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e-9 mayo N.° 402 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor **Juan Enrique Risler**, ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de nueve días, desde la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le tiene formalizado en la resolución N.° 3298, del 18 de agosto de 1932, por la suma de ($ 1.190,— m|n.) un mil ciento noventa pesos moneda nacional, por concepto de sustracción de vales de la citada Dirección General; todo bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — (Causa Fiscal N.° 47|932).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 45.
e-9 mayo N.° 403 s.p.p. v-19 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel G. Pizarro** (su sucesión), don **Laureano Alvarez** y don **Indalecio Morales**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a orden de la misma la suma de $ 11.094,35 m|n., el primero; $ 10.971,13 m|n. el segundo y $ 10.530,93 m|n. el tercero; con el agregado de pesos 959 m|n., en forma solidaria, para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que dejaron en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y que asciende a los importes antes expresados.
Prevïénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
(Causa fiscal N.° 64|1931).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 70.
e16 mayo N.° 404 s|p.p. v28 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José A. Caracciolo**, para que, conforme al artículo 66 de la Ley 428, en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado, el cargo que tiene formalizado por resolución N.° 2267, de febrero 27 de 1930, dictada en cuenta N.° 2523 y 1593 de 1924, consistente en haber retenido indebidamente, la cantidad de $ 905,57 o|s. (novecientos cinco pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado), del producido por renta consular, en 1922, del Viceconsulado Argentino en Colonia, República Oriental del Uruguay, del que el nombrado, era titular; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 60.
e16 mayo N.° 405 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don **Octavio Salguero** y a don **Pedro Salguero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 120,66 m|n., importe a que se refiere la resolución número 2240|934.
Prevïénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e16 mayo N.° 406 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Víctor Birades**, ex Jefe de la Oficina "Los Quirquinchos", Dto. 4.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 420,65 m|n., importe de la deuda que dejó en los fondos de la citada repartición, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.
Prevïénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
(Causa fiscal N.° 292|1933).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e16 mayo N.° 407 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Cantos Morales; Alberto Florencio González**, y al fiador de éste **Fernando González Ruiz**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 234,72 m|n. el primero y $ 144,18 m|n. los dos últimos, todos con el agregado en forma solidaria de $ 150,— m|n., importe de las deudas dejadas en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.
Prevïénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
(Causa fiscal N.° 63|1934).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 60.
e16 mayo N.° 408 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Vicecónsul Argentino en Paranagua (Brasil), don **Fernando Alegre Alarcón**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 4.310,14 o|s., importe de los cargos que se le formularon por causas fiscales números 29 y 113|933, más la de $ 298,— m|n. para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 29|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e16 mayo N.° 409 s|p.p. v28 mayo

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 217|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 217|A.

Vapor Borgland, paquete 1193, fecha de entrada al Puerto: Abril 29|1932. marca Dalen, s|n., envase bolsas, cantidad 12.065.

Mayo 9 de 1934.

Legajo de rezagos N.° 211|A.

Vapor Lombardy, paquete 3044, fecha de entrada al Puerto: Noviembre 3 1928, marca triángulo C. P. S. A. dentro 359, números 9610|12, envase, fardos, cantidad 3.

Mayo 9 de 1934

Legajo de rezagos N.° 216|A.

Vapor Borgland, paquete 1193, fecha de entrada al Puerto: Abril 29|932, marca Dalen, s|n., envase, bolsas, cantidad 2.200.

Mayo 9 de 1934

El Jefe

e12 mayo v17 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 149 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 149

Vapor Vigo, paquete 4.332, fecha de entrada al Puerto Julio 20|933, marca Pastor Karlkans, número 1, 1 pieza.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 140 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 140

Vapor Tovva, paquete 4.357, fecha de entrada al Puerto Julio 21|933, marca H. E. R. C. O., número 5, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 141 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 141

Vapor Pssa. María, paquete 3.970, fecha de entrada al Puerto Julio 4|933, marca T. G., número 993, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 142 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 142

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al Puerto Febrero 3|932, marca C. B., A. F., H. P. W. S., P. P. W., R. K. C., números 3.884, 3.874, 3.882, 3.873|1|2, 3.875|1|2, 1 c., 1 c., 1 c., 2 c., 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N. 143 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 143

Vapor Pssa. Giovana, paquete 5.000, fecha de entrada al Puerto Agosto 15|933, marca B. R. C., número 1 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 144 que deben presentarse a término de cinco días de la publicación esta Aduana para su retiro dentro del del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 144

Vapor Campana, paquete 4.795, fecha de entrada al Puerto Agosto 8|933, marca A. C., s|n. 13 fardos.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 147 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 147

Vapor Baronesa, paquete 4.374, fecha de entrada al Puerto Julio 22|933, marca triángulo B., números 16|20, 5 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 148 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 148

Vapor Cabo S. Antonio, paquete 4.928, fecha de entrada al Puerto Agosto 15|933, marca L. C., s|n., 45 bolsas.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 152 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 152

Vapor Buenos Aires Marú, paquete 4.765, fecha de entrada al Puerto Agosto 8|933, marca triángulo S. H. H., número 9 bis, 1 fardo.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 153 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 153

Vapor S. Prince, paquete 4.624, fecha de entrada al Puerto Agosto 2|933, marca triángulo 446, T. H., números 323|24, 2 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 145 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 145

Vapor Campana, paquete 4.795, fecha de entrada al Puerto Agosto 8|933, marca S. A. A. S., número 39.661, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 150 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 150

Vapor Cabo Palos, paquete 5.491, fecha de entrada al Puerto Agosto 28|931, marca A. B. C., números 1.578|80, 3 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N. 151 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 151

Vapor Roaney Star, paquete 4.521, fecha de entrada al Puerto Julio 21|932, marca F. D. M. C., número 180, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 146 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 146

Vapor Baronesa, paquete 4.374, fecha de entrada al Puerto Julio 22|933, marca triángulo F. E. C. N. E. U., R. H. B. H. C. S., números 1|20, 20 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (26.500) veintiséis kilos quinientos gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente N.° 69-F-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Mayo 9 de 1934. — Manuel J. Cruz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e12 mayo — v17 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.206 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora, s|n., 1 paquete con (12) doce kilos tarritos de porcelana.

El Jefe

e11 mayo v29 mayo.

Por disposición del seoñr Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 1110-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo por lo dipuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor — Marca "El Eje" — s|n. — 4 Piezas, Bujes.

El Jefe

e3 mayo — v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 130 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 130

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca K. J., número 404, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 131 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 131

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|1933, marca triángulo K. E., K. E., K. E., K. E., K. E., números 16.396|393, 16.398|99, 16.413|14, 16.402|408, 16.410. 2 c., 2 c., 2 c., 2 c., 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 132 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 132

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca K E. número 22.564, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 133 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 133

Vapor Aldabí, paquete 506, fecha de entrada al Puerto Enero 25|933, marca B. H., 21 fardos.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 134 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 134

Vapor Duplex, paquete 531, fecha de entrada al Puerto Enero 24|931, marca P. J. T., número 171, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 135 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 135

Vapor Almark, paquete 479, fecha de entrada al Puerto Febrero 1.°|924, marca F. V., número 1734, 1 pte.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 136 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 136

Vapor España, paquete 4.885, fecha de entrada al Puerto, Agosto 13|933, marca triángulo R., C. P. S. 630 A., número 1, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 137 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 137

Vapor España, paquete 4.885, fecha de entrada al Puerto Agosto 13|933, marca triángulo R. 632, C. S. H. P., 624, 625, 631, números 1, 1, 1, 2, 1 c. 1 c. 1 c. 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 154 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 154

Vapor General Artigas, paquete 4.930, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca triángulo C. T., número 138, 1. c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 155 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 155

Vapor General Artigas, paquete 4.930, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca W. N., número 1, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 122 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 122

Vapor Mirack, paquete 4793, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|1933, S|M. s|n. 14.248 piezas.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 123 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 123

Vapor General San Martín, paquete 677, fecha de entrada al Puerto Febrero 1.°|933 marca O. Rojo O. Amarillo, s|n. 8 caños.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 124 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 124

Vapor W. Segovia, paquete 4.257, fecha de entrada al Puerto Julio 10|1932, marca Calego R. D. W. 819 x 1, s|n. 5.189 piezas.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 125 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 125

Vapor Alu Mendi, paquete 7.793, fecha de entrada al Puerto Diciembre 25|930, marca L. A., números 4556|57, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N. 126 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 126

Vapor Eartern Prince, paquete 4.929, fecha de entrada al Puerto Agosto 15|933, marca J. L. números 8 9, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 127 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 127

Vapor West Imboden, paquete 3.576, fecha de entrada al Puerto Junio 18|933, marca Devoto B. 444, 445, 446, s|n., s|n., s|n, 317, piezas, 849 piezas, 316 piezas.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 128 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 128

Vapor Isilhaven, paquete 4.880, fecha de entrada al Puerto Agosto 12|1933, marca P. B. s|n. 8 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 129 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 129

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto, Agosto 16|933, marca Yuyantorg, números 135, 16052, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 138 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 138

Vapor España, paquete 4.885, fecha de entrada al Puerto Agosto 13|933, marca G. H., números 57.902, 57.973, 2 cajones.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 139 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 139

Vapor Florida, paquete 4.069, fecha de entrada al Puerto Julio 15|933, marca T. G., números 4.986, 5.003, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Ricarda Nieto de de la Vega**, en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital, don José Domingo de la Vega.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — El Prosecretario
e16 mayo v18 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión don **Manuel Segundo Arias**, en su carácter de padre del ex agente de la Policía de la Capital, don Horacio José Segundo Arias.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
El Prosecretario
e16 mayo v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isidora Cano de Ferreyra**, en su carácter de madre del ex Empleado de la Colonia Nacional de Alienados, don José María Ferreyra.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
El Prosecretario.
e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paula Castro**, en representación de sus hijos menores, **Cornelia Ernestina, Enriqueta, Paula, Damira Victoria y Juan Carlos Quiroga**, en su carácter de hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Santo Quiroga.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
El Prosecretario.
e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María E. de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores, **Isabel y Teodoro Rodríguez**, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Teodoro Martín Rodríguez.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
El Prosecretario.
e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jesús Suárez de Mendoza**, por sí y sus hijos menores **Rodolfo Mario y Olga Haydée**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ambrosio Mendoza.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
El Prosecretario
e16 mayo v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Dolores Miranda de Suárez García**, por sí y su hijo menor, **José María**, en su carácter de viuda e hijo del ex Portero de la Escuela N.° 19, del C. E. 14, don Faustino Suárez García.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
El Prosecretario.
e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María L. T. de Veiga**, por sí y sus hijos menores, **Ramón, María Luisa y Hilario Veiga**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Perfecto Veiga.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
El Prosecretario.
e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lucila Lahite de Breton**, por sí y su hijo menor **Abelardo José María del Carmen Victorino**, doña **Manuela Florencia del Carmen, María Cristina Julia del Carmen y Josefina María del Carmen Breton**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Abelardo Breton.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.
El Prosecretario.
e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita Lascano de del Campillo**, doña **Margarita y doña Flavia del Campillo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Donaciano Luis del Campillo.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.
El Prosecretario.
e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa de Jesús de Bazante**, por sí y sus hijos menores, **Severo Pascual, Enriqueta Beatriz, María del Pilar, Amparo de Jesús Bazante** y por cuenta propia doña **Pabla Josefa Bazante**, en su carácter de viuda e hijos del ex Director de la Escuela número 309 de San José (Corrientes), don Alejandro Enrique Bazante.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.
El Prosecretario.
e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Paulina Miranda de Silva**, por sí y sus hijas menores Gloria Sixtina y Perla Atlántida, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos E. Silva.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Agripina Francisca Llera de Curto**, por sí y su hijo menor Rafael Curto, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Daniel Curto.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Candelaria A. de Elichiry**, por sí y su hijo menor Fernando Jorge, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Bernardo T. Elichiry.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Nicolasa Aveira de Farías**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Adolfo Farías.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Daverio de Gelmi**, por sí y su hija menor Irma Teresa y por cuenta propia, doña Margarita Gelmi, en su carácter de viuda e hijas del ex Ordenanza de la Escuela Normal Mixta Nacional de Esquina (Corrientes), don Gregorio Gelmi.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Basilia Prado de Giovannetti**, en su carácter de viuda del empleado de Correos y Telégrafos, don Espartero Giovannetti.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Leguiza de Boschetti**, en su carácter de viuda del ex Juez de Paz de San Javier don Fernando Boschetti.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana María Cristina, María Angélica y María Silvia Martínez** en su carácter de hijas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Bautista Martínez.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Cantiello de Zuccarini**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emilio Zuccarini.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Peregrina Gallinares Villanueva de Otero** en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Otero.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Mattis de Manzo**, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Adolfo Manzo.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa H. de Rosas**, por sí y su hija menor Carmen Rosas, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Universidad Nacional del Litoral, don José María Rosas.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Corina Arijón de Martinoli**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don José María Martinoli.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Lombardi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Lúquez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Baldoni, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — El Secretario.

v-21mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Santiago Hurmvezian que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario **v17 mayo**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espindola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Pollina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Hilarión Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario. **v29 mayo.**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Depauli (H.), que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Faustino Echenique, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Prudencio Guevara, que deben apersonares al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada**, que dice así — Primer testimonio. — Número ciento treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores don Cayetano Gerli, casado, de nacionalidad italiana; don Luis Gerli, casado, de nacionalidad argentina, ambos domiciliados en la calle Tarija número tres mil ochocientos; don Eduardo Fusi, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la de Aráoz número dos mil quinientos sesenta y nueve y don Desiderio Lukacs, soltero, de nacionalidad húngara, domiciliado en la de Arcos número dos mil ciento setenta y ocho, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí y al folio ciento noventa y nueve vuelto de este protocolo corriente, fué disuelta la sociedad mercantil en comandita que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Lukacs y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del día treinta de abril del corriente año, el señor Desiderio Lukacs, según todo más detalladamente resulta de la expresada escritura que en su matriz tengo a la vista, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que conviniéndoles continuar explotando los mismos ramos de comercio a que se dedicaba la extinguida sociedad, de común acuerdo han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a

las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: A partir del día primero de mayo del corriente año, los comparecientes declaran constituída entre sí una sociedad de responsabilidad limitada la que tendrá por objeto la explotación de los ramos de fabricación de paños y casimires de lana, tintorería industrial y aprestos. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Artilleros número mil ochocientos cincuenta. — Tercero: El activo y pasivo de la extinguida sociedad de "Lukacs y Compañía", así como todos los derechos y acciones civiles y comerciales de la misma, pasa a ser de exclusiva propiedad y responsabilidad de la nueva sociedad que por este acto se constituye, por transferencia que hace en este acto a favor de la misma el compareciente señor Lukacs y que los señores Gerli y Fusi conocen y aceptan. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Eduardo Fusi, quien en su carácter de gerente y administrador general de los negocios sociales hará uso de la firma social adoptada de "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto; pudiendo, igualmente, emplearla para solicitar préstamos de dinero de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que le fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la sociedad; para adquirir o tomar en arriendo los inmuebles que la sociedad necesite, por el precio, plazo, formas de pago, alquiler y demás condiciones que considere convenientes; para conferir poderes especiales o generales a fin de que la sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración y, por último, para que otorgue y firme las escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. — Fuera de los casos enunciados le queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la sociedad. — Quinto: Fijan como término de duración de esta sociedad el de cinco años, a contar desde el citado día primero de mayo del corriente año. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean trescientas setenta cuotas de un mil pesos cada una, y que corresponde a los asociados en la siguiente proporción: a don Eduardo Fusi, ciento diez mil pesos; a don Desiderio Lukacs, cuarenta mil pesos; a don Cayetano Gerli, ciento diez mil pesos y a don Luis Gerli, ciento diez mil pesos. — El capital aportado por el señor Lukacs, se halla invertido en mercaderías, créditos a cobrar, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres existentes en los negocios de la sociedad; y el capital correspondiente a los señores Gerli y Fusi, será aportado por éstos en dinero efectivo, en la siguiente forma: cincuenta por ciento que integran en este acto y el cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo en la sociedad dentro de los noventa días, a contar desde el día primero de mayo próximo. — El capital aportado por cada socio gozará de un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Anualmente y en la época que los socios de común acuerdo determinen, se dará balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que crean conveniente practicar y de las utilidades que resulten, previa deducción de un cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal, de acuerdo con el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: treinta y ocho por ciento para el señor Fusi; veinte por ciento para el señor Lukacs; veintiuno por ciento para el señor Cayetano Gerli; y veintiuno por ciento para el señor Luis Gerli. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en la misma proporción. — Octavo: Los socios señores Fusi y Lukacs, retirarán mensualmente para sus gastos personales la suma de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, cantidades éstas que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Noveno: El socio señor Desiderio Lukacs tendrá a su cargo la dirección técnica de la fabricación, a la cual deberá dedicar toda su actividad y conocimientos industriales, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones ajenas a la sociedad. — Décimo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de los socios. — Undécimo: En caso de incapacidad física permanente o prolongada por más de seis meses, de uno de los socios, los demás por mayoría de votos, resolverán sobre la separación o continuación del mismo en la sociedad. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, corresponderán a sus herederos las utilidades del primer balance a efectuarse, debiéndosele abonar sus haberes que por capital, intereses y utilidades les correspondan al contado, o bien en tres cuotas iguales a los plazos de seis, doce y diez y ocho meses, con más el interés del seis por ciento anual, firmándoseles pagarés. — Décimotercero: De conformidad con los herederos del socio fallecido, los socios supérstites, podrán resolver por mayoría de votos, sobre la continuación de éstos en la sociedad y sobre las condiciones de tal continuación. — Décimocuarto: La sociedad no quedará disuelta por retiro, incapacidad o fallecimiento de uno o más socios, siempre que los demás estén dispuestos a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Décimoquinto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, comerciantes, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso, pronuncien, deberá ser acatado por los asociados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Según los certificados respectivos agregados al folio ciento noventa y nueve vuelto de este protocolo corriente, se justifica: que el negocio objeto de este contrato no adeuda impuestos de patente ni a las transacciones comerciales. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron, y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, don Francisco J. Sáa y don Pablo Lanatta, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fé. — Cayetano Gerli. — Ed. Fusi. — Luis Gerli. — Desiderio Lukacs. — Francisco J. Sáa. — Pablo Lanatta. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la sociedad "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta, números quinientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, respectivamente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobrerraspado -misma- vale. — Testado: -misno vale. — A. Alberto Calviño. — Está su sello y una estampilla de cincuenta centavos".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e16 mayo N.º 6.309 v21 mayo

El Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor don Ramón Castillo (hijo), cita a **César Federico Campos** y lo emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días, a contar de la fecha, en el expediente que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional. — Esquel, Abril 24 de 1934.

Secretaría, Abril 27 de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e-16 mayo N.º 00657 s|.p.p. v-4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.º 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.º 00659 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.º 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e16 mayo N.º 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e16 mayo N.º 00686 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.º 00560 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 mayo N.º 00677 s|p|p v21 junio

Por dihposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artenio Moreno,, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura del Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-25 abril N.º 544-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercebimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.º 00666 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercebimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.º 00667 s|p.p. v21 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión** o **Senturión** o **Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.º 14.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 mayo N.º 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Mario Alio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00670 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti** o **Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Ernesto González Gowland**, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luisa Cheveri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Ortiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 abril N.° 502 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos al final firmados, los señores don Naum Enquin, de estado viudo, de sesenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, don Jacobo Saslawsky, casado, de cincuenta y seis años de edad, argentino, don César José De Marzi, soltero, de treinta y nueve años de edad, argentino, doctor Máximo Pochat, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino y don Luis Fiore, casado, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, todos los comparecientes son de este vecindario, domiciliados en la calle Viamonte número mil doscientos noventa y tres, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: — Primera: Que con efecto retroactivo al día primero del mes de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales ya realizadas, las que por la presente confirman y ratifican, se considera formalmente constituída entre los comparecientes señores don Naum Enquin, don Jacobo Saslawsky, don César José De Marzi, doctor Máximo Pochat y señor Luis Fiore, una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada. — Segunda: El objeto de la Sociedad a que se alude en la cláusula anterior será dedicarse a la Importación y Venta de Maquinarias en general, herramientas, bicicletas, motocicletas y accesorios, artículos de ferretería y afines, podrá además formar sociedades con otras personas y compañías para le explotación de cualquier ramo de comercio o industria pudiendo también recibir de sus deudores bienes muebles o inmuebles, títulos o valores en pago, prenda comercial, prenda agraria u otra garantía real o personal y cuyos bienes podrá vender, arrendar, permutar, ceder, hipotecar o gravar de cualquier manera. — Tercera: La Sociedad podrá también para las necesidades de su ramo, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, prestar dinero o tomarlo prestado sobre hipoteca, prenda o cualquier otra garantía, pudiendo a ese efecto solicitar descuentos o préstamos del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco Oficial o particular y en cualquiera de sus agencias o sucursales y contratar préstamos con el Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución o persona, quedando desde ya facultado, como se dirá más adelante, el administrador, para aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas, contratos y toda clase de documentos públicos o privados que fueren necesarios a los fines indicados en esta cláusula. — Cuarta: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de **C. I. M. A. P. I. (Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria)**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, donde tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios, estando actualmente establecido en la calle Viamonte N.° 1293 al 99 pudiendo establecer no obstante ello, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Quinta: Se fija como término para la duración de esta Sociedad, el plazo de 5 años, contados desde el día primero de Marzo próximo pasado a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales realizadas como se dijo en la cláusula primera de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social adoptada de C. I. M. A. P. I. Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo del socio Luis Fiore, el que a ese efecto se le designa administrador de la Sociedad, confiriéndosele tal cargo y quien con su firma individual firmará debajo del rubro social establecido, siendo en consecuencia él y en el carácter de administrador, el representante legal de la Sociedad, podrá como tal, contratar la locación de la casa o locales que ocupe la misma, demandar, cobrar y percibir todo cuanto se les adeude o llegare a adeudársele, en dinero, títulos, valores, efectos u otras especies y por cualquier causa, título o razón, otorgando y firmando todos los recibos y documentos necesarios, hacer toda clase de pagos, administrar todos los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, valores, acciones y de cualquier otra clase, actualmente, o que se adquieran en lo sucesivo; firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y todo otro documento comercial, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, podrá operar con cualquier establecimiento bancario de esta Capital o provincia, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias o bien en cualquier otro Banco Oficial o particular, a cuyo efecto realizará toda clase de operaciones bancarias, abrirá cuentas corrientes u otras a nombre de la Sociedad, haciendo depósitos de dinero, título, valores, efectos y demás documentos, girará cheques en descubierto contra su cuenta corriente u otra especial, hará novaciones y pedirá renovaciones, celebrará contratos de prenda y prenda agraria, hará renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transigirá y comprometerá en árbitros, amigables componedores, renunciando al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir o transar, nombrar factores y conferir los poderes generales o especiales que sean necesarios para la administración de los negocios y para asuntos judiciales, cuyos poderes podrá revocar total o parcialmente y conferir otros, firmando cualquier escritura o documento público o privado que fuere menester ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisos para la mejor y buena marcha de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas. — No pudiendo en ningún caso hacerse uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la Sociedad ni para fianzas o garantías ni para cartas de presentación a los Bancos. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por todos los socios en la siguiente proporción: señor Naum Enquin, cien mil pesos; señor Jacobo Saslawsky, cien mil pesos; señor César José De Marzi, treinta mil pesos, doctor Máximo Pochat, quince mil pesos, don Luis Fiore, cincuenta y cinco mil pesos, dividido dicho capital en trescientas acciones de un mil pesos cada una, estando el mismo representado por todo el activo que lo constituyen las mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, existencia en caja y demás que resulte del inventario y balance que los contratantes de común acuerdo han practicado, quedando por esta circunstancia totalmente integrado el capital social aludido de trescientos mil pesos nacionales. — Octava: Será obligación del administrador convocar a reunión a todos los miembros componentes de la Sociedad, por lo menos una vez cada mes o con la frecuencia que lo creyere necesario, a fin de dar cuenta de sus gestiones, siendo además facultativo de cada socio provocar reuniones todas las veces que lo creyere oportuno. — Novena: Las deliberaciones y resoluciones emanadas de las reuniones de los socios y que se resuelvan por mayoría de votos, las que se computarán de acuerdo a lo que determina el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se harán constar en un Libro de Actas, debiendo ser estas actas firmadas por todos los socios presentes. — Décima: Al día primero de Marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que los socios acordaren producir. — Décimaprimera: Las utilidades líquidas que resultaren del Balance general a que se refiere la cláusula anterior, previa deducción del cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, serán distribuídas entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas en el supuesto caso de existir serán soportadas por ellos en la misma proporción dicha. — Décimasegunda: El socio designado administrador u otro que lo fuere en lo sucesivo, no podrá ser removido de su cargo, sino por resolución tomada por los socios y con una mayoría de votos que representen como mínimum el ochenta por ciento del capital social. Décimatercera: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble y en un todo de acuerdo con lo preseripto al respecto por el Código de Comercio, debiendo solicitar oportunamente la matriculación de la Sociedad como comerciante, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley respectiva, quedando desde ya facultado con poder suficiente para ese objeto el socio designado administrador, Sr. Luis Fiore, quien ejecutará todos los actos, gestiones y diligencias que al fin indicado se requieran. — Décimacuarta: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento, dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que al efecto designe con simple carta-poder los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo deseen y siempre que fuere dentro del domicilio social. — Décimaquinta: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, cuya decisión deberá tomarse en reunión de socios y por una mayoría que represente como mínimum el ochenta por ciento del capital social, ésta se llevará a cabo en la forma y el modo que los socios vieren convenir y que al efecto determinen. — Décimasexta: Esta Sociedad para todo aquello que no se hubiere previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio supletoriamente. — Décimaséptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la marcha de la Sociedad o para su liquidación siempre y en todos los casos, serán dirimidas por los árbitros arbitradores o amigable componedores, nombrado uno por cada parte y con facultad para que éstos nombren un sexto para el caso de discordia y cuyo fallo los socios desde ya consideran inapelable, comprometiéndose a su aceptación cualquiera sea la forma en que se expidan. — Los referidos árbitros o bien el sexto en su caso, deberán expedirse dentro del perentorio término de treinta días a contar desde la fecha de la aceptación del cargo, la que deberá hacerse dentro de los cinco días subsiguientes al comienzo de su designación. — Queda especificado

que la Sociedad que por este acto se constituye no podrá en ningún caso dedicarse a la explotación de los ramos que son explotados por las entidades sociales en las cuales el señor Luis Fiore tiene ingerencia. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en la parte que a cada uno corresponde. — Previa lectura y ratificación firmaron conjuntamente con los testigos don Ricardo M. Grimau y don Alejandro Petite, vecinos y hábiles doy fe. — Naum Enquin. — Jacobo Saslawsky. — C. J. De Marzi. — Máximo Pochat. — Luis Fiore. — R. M. Grimau. — Alejandro Petite. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y ocho vuelto del Registro ciento setenta de mi adscripción correspondiente al contrato de sociedad por trescientos mil pesos nacionales, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, números quinientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos, correlativos sesenta y tres, sesenta y cuatro, quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — y — administrador — recibos y — seiscientos — deberá. — Entrelíneas: Todos — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Augusto F. A. Rossi. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e-12 mayo N.° 6.195-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaefer,** procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación del contrato de la **Sociedad "Piazza Hnos."** Sdad. de **Responsabilidad Limitada,** la que dice así:

Primer Testimonio. — Número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Julio Juan Bautista Piazza, que firma "Julio Piazza", casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y dos; don Reynaldo Juan Pedro Piazza, que firma "Reynaldo Piazza", casado, italiano, con domicilio en la calle Pedro Echagüe dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Juan Piazza y Marin, que firma "Juan Piazza", casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Manuel García número ciento veintitrés; don Estéban Nicasio Piazza y Marin, que firma "Estéban N. Piazza", casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros número dos mil quinientos setenta y nueve y doña Rosa María Piazza y Marin de Ognio, que firma "Rosa M. Piazza de Ognio", argentina, casada en primeras nupcias con don Augusto L. Ognio, quien se halla presente y firmará al final en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Hortiguera setecientos noventa y nueve, todos los **comparecientes de este vecindario, mayores** de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres pasada ante mí al folio setecientos sesenta y uno vuelto de este mismo Registro y Protocolo del año próximo pasado, los comparecientes constituyeron entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de artículos de broncería, plomería, hojalatería e hierro en general, comprar, vender, importar o exportar mercaderías del ramo y ejercer representaciones, bajo la base de los negocios que tenían establecidos en esta Ciudad la extinguida Sociedad "Piazza Hermanos" disuelta por escritura pasada también ante mí, en la misma fecha citada y al folio setecientos cuarenta y nueve. — Que el término de duración de la referida Sociedad se fijó en seis años a contar desde el día treinta de junio del indicado año mil novecientos treinta y tres, con el capital de novecientos once mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal suscripto por los socios en la siguiente proporción: tres mil ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Julio Juan Bautista Piazza; tres mil ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; novecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Juan Piazza y Marin; novecientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y dos mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal el socio señor Esteban Nicasio Piazza y Marín, y novecientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y dos mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señora Rosa María Piazza y Marin de Ognio. — Que las demás modalidades y condiciones resultan más detalladamente de la referida escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Noviembre del mismo año mil novecientos treinta y tres, bajo el número noventa y dos, al folio setenta y tres del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que entre los otorgantes se ha convenido en la cesión de parte de las cuotas que corresponden al socio señor Juan Piazza y Marin a favor de los demás socios don Julio Juan Bautista Piazza, don Reynaldo Juan Pedro Piazza, don Estéban Nicasio Piazza y Marin y doña Rosa María Piazza y Marin de Ognio, las que aumentarán los aportes respectivos de los socios restantes, modificándose la cláusula cuarta del contrato al principio relacionado y la introducción de algunas nuevas modalidades en el contrato social de la referencia, por lo que otorgan y declaran: Primero: El socio señor Juan Piazza y Marin cede y transfiere a favor de los socios señores Julio Juan Bautista Piazza, Reynaldo Juan Pedro Piazza, Estéban Nicasio Piazza y Marin y Rosa María Piazza y Marin de Ognio, ciento cincuenta y dos cuotas de cien pesos cada una o sean quince mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que recibe el cedente de manos de los cesionarios en dinero efectivo, ante mí y testigos de que doy fe, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma. — Estas cuotas se dividirán entre los socios adquirentes por partes iguales, sin aumentar el monto del capital social originario, quedando en consecuencia la parte pertinente de la cláusula cuarta del contrato al principio relacionado redactada así: "El capital social lo constituye la suma de novecientos once mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: **tres mil ciento noventa y tres cuotas** de cien pesos cada una, o sean trescientos diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal el socio señor Julio Juan Bautista Piazza; tres mil ciento noventa y tres cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; setecientas noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una o sean setenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal el socio señor Juan Piazza y Marin; novecientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Estéban Nicasio Piazza y Marin y novecientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y seis mil quinientos pesos, el socio señora Rosa María Piazza y Marin de Ognio. — Segundo: Convienen expresamente los comparecientes que durante la vigencia del contrato social, al principio relacionado, queda prohibida totalmente la venta o cesión de cuotas de la sociedad arriba citada, bien sea entre los socios o de éstos a terceros no componentes de la misma, a no ser con el consentimiento unánime de todos los socios, quienes renuncian a la apelación ante el Juez, acordada por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Pero si cualquiera de los socios cometiera actos anormales en su vida privada o en su gestión comercial, que pudieran afectar moral o materialmente el buen nombre de la Sociedad, quedan facultados los restantes, por mayoría de votos que representen tres cuartas partes del capital social, a proceder de inmediato a la expulsión del socio culpable haciéndose cargo la sociedad de las cuotas de éste. — Como único recurso el socio excluído podrá exijir dentro del plazo de tres días de notificada la expulsión, la constitución del tribunal de arbitradores del artículo trece del contrato social vigente, apelando ante ese tribunal de la resolución de la mayoría. — Resuelta la exclusión, la forma de pago al socio expulsado será como sigue: — Se tomará como capital el resultante del último balance y se agregará al mismo, en concepto de intereses, el seis por ciento anual durante el tiempo transcurrido desde la fecha del último balance hasta la de la expulsión, sin que en ningún caso pueda el socio expulsado exijir se practique nuevo balance, ni pedir indemnización alguna por tal motivo, y el pago se realizará como en el caso previsto por el artículo once, inciso C. del contrato social vigente. — Declaran asimismo los comparecientes que quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas y condiciones pactadas en la escritura de contrato social al principio relacionado, del cual la presente se considerará parte integrante. — El Escribano autorizante hace constar que del certificado que se anexa a la presente, y del que obra anexado al folio setecientos cuarenta y nueve de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, resulta: — Que el señor Juan Piazza y Marin no se halla inhibido para disponer de sus bienes y que la Sociedad de que se trata no adeuda impuesto de Patente hasta el año próximo pasado inclusive. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, éstos se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman junto con los testigos instrumentales del acto don Juan Rosso y don José Calameri, ambos vecinos, mayores y hábiles, de cuyo conocimiento yo el Escribano autorizante doy fe. — Julio Piazza. — Reynaldo Piazza. — Juan Piazza. — Estéban N. Piazza. — Rosa M. Piazza de Ognio. — Augusto L. Ognio. — Juan Rosso. — José Calameri. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Navarro Beltrán. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio doscientos diez y nueve del Registro sesenta y seis a mi cargo. — Para "Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y tres al cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco inclusive. — Sobrerraspado — Piazza Marin — cuatrocientos — Entre líneas — ambos — Todo vale. — Juan Navarro Beltrán. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e16 mayo N.° 6.260 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein,** para que dentro de dicho teérmino, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Bodola,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00662 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00663 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer **piso.**

e-16 mayo N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 509 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza mera publicación del presente, a **José Rosario Ramos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 506 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Reparaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Sadí Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 00553-s.p.p.-v-2 junio.

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don León Alfredo Liso, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 35.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e-23 abril N.° 00539 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e16 mayo N.° 00676 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Régulo A. Villar, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán,

e-25 abril N.° 00556 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alberto Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00557 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Seganof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00558 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo León Benadiva, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-25 abril N.° 00559 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Balsebre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00541 s.pp.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sifuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00561 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Peñate**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 abril N.° 562-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fracias**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N.° 563 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Robitschek**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N. 564-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Leandro Míguez o Retes**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N.° 565-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teófilo, Marcos y Emilio Arazi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 566-s.p.p.v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcides Gabriel Anchieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-27 abril N.° 567-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Delnero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 568-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Lastra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 569 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 3, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-25 abril N.° 573-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Antonio Britos, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 00542-s.p.p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 2, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-25 abril N.° 572 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00688 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Narzisenfeld**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

cia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 545 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Foster**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N.° 571 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Scariz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 abril N.° 570 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Oscar Iglesias, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N.° 549 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paramaribo entre Sapaleri y Warnes, Parroquia 17 B, manzana 101, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 604 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Freyre entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manz. 280, parcela 7 b, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 605 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle A. M. Cervantes, entre Zamudio y General Artigas, parroquia 20 B, manzana 81, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e2 mayo N.° 606 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Parazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 11, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e2 mayo N.° 607 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 10, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e2 mayo N.° 608 s|p.p. v19 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 612 s|p p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Meilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajó apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Perero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 516-s.p.p.-v-24 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Vicente Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 596 s.p p. v11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angélica Ginelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00464 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Vera** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Magdalena Enrique Galarce**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.

e11 abril N.° 456 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Izzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 00555 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor**, procesado por defraudación: **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Mitruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pesente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Perrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de teinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo. N.° 642 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nijkoley Chazczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elima Sterzys de Merszcu o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Lerterini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Esteban Raymundo Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 abril N.° 489 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aieta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 655 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Principe**, procesado por el delito de complicidad de hurtos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Doinel, secretario.

e18 abril N.° 515 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 493 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Campilongo (a) "Neo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-18 abril N.° 494 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Belies**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e-18 abril N.° 495 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gumersindo Vidal López**, procesado por el delito de complicidad de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 496 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Steremberg**, procesado por el delito de complicidad e instigación en el delito de tentativa de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 497 s|.p|.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 498 s|.p.p. v-24 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Avelina Núñez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Collingwood**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 511 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín G. Ferreiro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 512 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santos Franganillo**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 513 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Curt Hermann**, para que en el término de treinta días, computado por treinta días, a contar desde la primera desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, primer piso.

e18 abril N.° 514 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Areu Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Arenales, o Dadio, o Prieto, o Miguel Dadio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 abril N.° 503 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Perfecto González**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00465 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Damiano**, procesado por el delito de sustracción expediente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle v Uruguay.

e-11 abril N.° 00466 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ranelli o Ravelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e18 abril N.° 487 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel A. Rocco y Enrique Allió**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 520-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Abelenda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 521-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Peñate**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito qeu se le inputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 505 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Terán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 519-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Gioia h.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por ....., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 507 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, a **Emilio Da Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 508 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 abril N.° 488 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Mar Chiquita y Nahuel Huapí, Parroquia 21 B, manzana 353, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimento de nombrarse el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 601 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Medro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Camilo Gil Rivas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.
e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloyz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e 25 abril N.° 546-s.p.p-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique M. Barbosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 abril N.° 547-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **E. Danon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al artículo 294, del C. P., que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 abril N° 548-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmbeg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la **Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires**, por cobro de afirmados, por la Secretarí del autorizante, bajo apercibimiento d. nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e25 abril N.° 574-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky o Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal., doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Moreno y Andrés Iglesias**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e18 abril N.° 485 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Szlama Cohen**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.
e18 abril N.° 486 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama q emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pulka**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e18 abril N.° 510 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **Haure y Giménez**, que en los autos caratulados "Haure y Giménez — Impuestos Internos — 452-1.ª-1931", y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 5 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo expuesto excepciones el defensor del sumariado, sentencio de venta en este expediente y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, de la suma adeudada, con más los intereses y costas. — Firmado. Jantus".
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — E. A. Ortiz Basualdo, B. Gache Pirán, secretarios.
e-18 abril N.° 482 s|p|p. v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 abril N.° 470 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Gatto**, procesado por el delito de estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e18 abril N.° 490 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Morganido o Worganido o Morgarido**.
Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e18 abril N.° 483 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Victor[illegible]ch**, par[illegible] que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-11 abril N.° 00457 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi, alias "Carlitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-11 abril N.° 00458 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-11 abril N.° 00459 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por 30 días, a herederos y acreedores de don **Luis Chiogna y Domingo Jacobo Chiogna**.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e-11 abril N.° 00460 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante treinta días, a **Rafael Mancusi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-11 abril N.° 00461 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Flix Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.
e-11 abril N.° 00462 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mariano Saavedra Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 abril N.° 00463 s|.p.p. v-[illegible] mayo

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Aenlle o Anlle.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 abril N.° 00540 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 abril N.° 00554 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Alejandro Magariños Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 6, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 599 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 abril N.° 492 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Julio Heredia**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril N.° 473 s|p|p. v17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilarión Fernando Zazpe o Fernando Zaspe.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e18 abril N.° 499 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N.° 550-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Billotti o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo s|p.p N.° 00617 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle O'Higgins entre Aguilar y límite del afirmado, Parroquia 18, manzana 744 A, parcela 7, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 602 s.p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Francisco Quiroga Arce**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934 — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 597 s.p.p. v11 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Teotokis Voukelatos**, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 598 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 450 s|p.p. v17 mayo

El Juez, doctor González Iramain, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Bilotta o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e11 abril N.° 475 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Etcheto**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputará bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 469 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 468 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Luis Ferraro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 abril N.° 472 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Citadella o José Soto o Castillo o José Pérez o Ragino Farias**, procesado por los delitos de hurtos en las causas números 8646 y 8688, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 451 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaskel Stein** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 452 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Pérez y Carlos Feio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril N.° 453 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Vago y Luis Lorenzo Vago**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 454 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Meusel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 455 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Patricio Lombrilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 00543 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido Martínez y Constante Piñero**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 552-s.p.p.-v-2 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jàyme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 mayo. N.° 644 s p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 mayo. N.° 639 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Falle, Eliseo Parodi, Armando Parascándalo, Moisés Essayag, Juan Cadol o Robinsón, y Constantino González**, procesados por defraudación; **Lucio González, Francisco Sebastiano, Angel Franco Vulpes y Roque C. Bruzzesi**, por quiebra; **Fernando Pía**, por estafa, **Raúl Rolón y Pascual Oliva (a) "el Negro"**, por hurto, y **Leopoldo Adolfo Logarzo**, por abuso de armas; para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N° 551s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Vito A. B. Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser **declarado en rebeldía**, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 517-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lencinas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 abril N.° 518-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Soto**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 467 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Pagano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 abril N.° 471 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Folmonessi o Felmenessi o Formonezzi** (a) Carlitos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Carlos J. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e18 abril N.° 491 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 279, parcela 9a., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 600 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Colodrero entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 270, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 603 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Dositeo Rodríguez o Vega o Veiga, Belarmina Gutiérrez, Perfecto González y Hermes Roselli**, procesados por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 abril N.° 500 s|p|p. v24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, a ma y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo Juan Gabriel Mas, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abri N.° 504 s|p|p. v24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Waisman o Wosser o Besker de Dardik.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Alfredo C. Miguens, secretario.

e18 abril N.° 484 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber al señor Catoni Co**lombo**, como propietario del lote N.° 9 y a los señores Ciríaco, Mariana, María, Graciana, Juan José y Carmen Ana Amestoy y Samalvide y María Amestoy de Iturregui, como propietarios del lote N.° 11, que por disposición del señor Director de Minas y Geología, de fecha 21 de marzo de 1934, recaída en el expediente 103.045|933, se ha concedido a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, unas servidumbres mineras en los citados lotes ubicados en el Departamento de Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que en el tiempo arriba indicado, se presenten haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes conforme a derecho.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

v17 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Marca Anulada N.° 107.547

SLINGSBY

Registrada en fecha 21 de Marzo de 1928, para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, de propiedad de don Alfonso Veneziano.

v-19 mayo

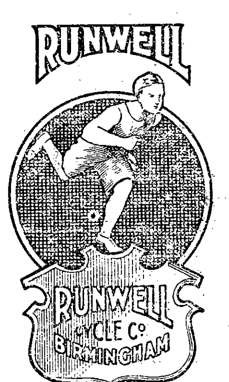
Marca Anulada N.° 107.548

SLINGSBY

Registrada en fecha 21 de Marzo de 1928, para distinguir mueblería, ebanistería, decoraciones, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, propiedad de don Alfonso Veneziano.

v-19 mayo

Acta N.° 174.420



Abril 12 de 1934. — Runwell Cycle Co., (Birgmingham) Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Mayo 7 de 1934. — Aviso N.° 16.541.

v-19 mayo

Acta N.° 174.464

KEFIRONA

Abril 16 de 1934. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.549.

v-19 mayo

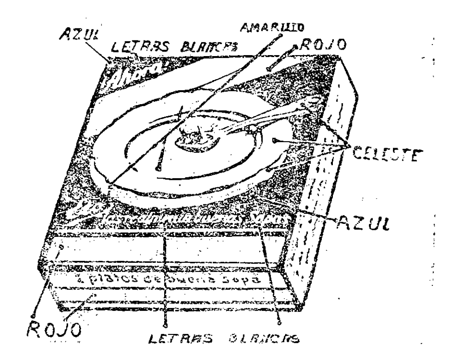
Acta N.° 174.468

LONDON FILM PRODUCTIONS LIMITED

Abril 16 de 1934. — London Film Productions Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.597.

v-19 mayo

Acta N.° 174.470



Abril 16 de 1934. — Richard Graebener, Fábricas de Productos Alimenticios, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.609.

v-19 mayo

Acta N.° 174.477



Abril 17 de 1934. — Lever Brothers Limited, de Port Sunligh, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.832. — Aviso N.° 16.593.

v-19 mayo

Acta N.° 174.478



Abril 17 de 1934. — Lever Brothers Limited, de Port Sunligh, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la clase 86.833. — Aviso N.° 16.594.

v-19 mayo

Acta N.° 174.526



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la N.° 86.812. — Aviso N.° 16.645.

v-19 mayo

Acta N.° 174.572

BOLLO DE NIEVE

Abril 19 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas. — Renovación de la N.° 87.087. — Aviso N.° 16.710.

v-19 mayo

Acta N.° 174.772

RAYO

Abril 30 de 1934. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Aviso N.° 16.937.

v-19 mayo

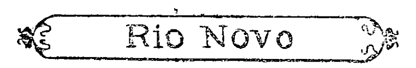
Acta N.° 174.775



Abril 30 de 1934. — Juan Parera Casanovas, de Badalona, Barcelona, España4 — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.741. — Aviso N.° 16.929.

v-19 mayo

Acta N.° 174.776



Abril 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.742.

v-19 mayo

Acta N.° 174.774

COMAS

Abril 30 de 1934. — Josefa Comas y Ribo, de Barcelona, España. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.792. — Aviso N.° 16.936.

v-19 mayo

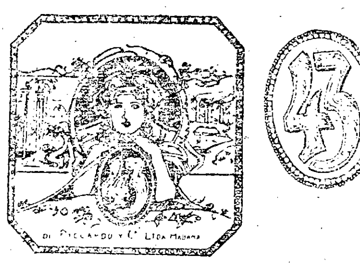
Acta N.° 174.782

jamarth

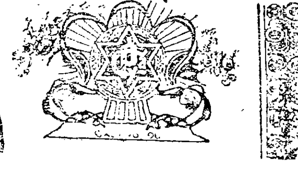
Abril 30 de 1934. — Martha Messu y Jeanne Pedelaborde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.934.

v-19 mayo

Acta N.° 174.777







Abril 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 85.493. — Aviso número 16.926.

v-19 mayo

Acta N.° 174.778



Abril 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Diciego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.244. — Aviso número 16.276.

v-19 mayo

Acta N.° 174.779

MURATTI

Abril 30 de 1934. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 85.968. — Aviso número 16.842.

v-19 mayo

Acta N.° 174.780

ZAS - TRAS

Abril 30 de 1934. — Enrique Daza. — Para distinguir toda especie de jabones y substancias para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 85.946. — Aviso número 16.932.

v-19 mayo

Acta N.° 174.781

BIBENZOL

Abril 30 de 1934. — Guillermo E. Díaz Pettis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.933.

v-19 mayo

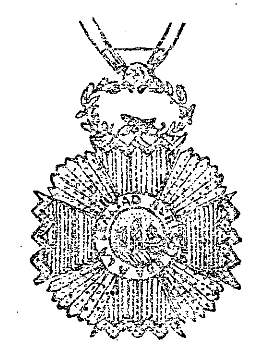
Acta N.° 174.787

DIAMOND

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir sillones para odontólogos, de la clase 13. — Aviso número 16.941.

v-19 mayo

Acta N.° 174.784



CRUZ DE ISABEL

Abril 30 de 1934. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 85.177. — Aviso número 16.938.

v-19 mayo

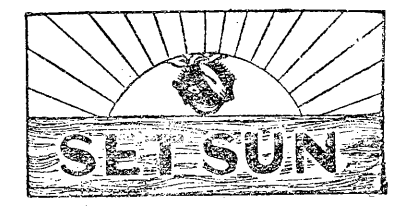
Acta N.° 174.785



Abril 30 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Aviso número 16.939.

v-19 mayo

Acta N. 174.783



Abril 30 de 1934. — Will L. Smith S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir cualquier substancia, producto o ingrediente para decolorar° de la clase 1. — Renovación de la número 84.681. — Aviso número 16.935.

v-19 mayo

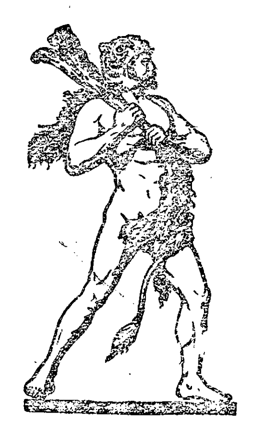
Acta N.° 174.792

ZIRATOL

Abril 30 de 1934. — Bristol Myers Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.929. — Aviso número 16.946.

v-19 mayo

Acta N.° 174.796



Abril 30 de 1934. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas fulminantes, de la clase 11. — Renovación de la N.° 86.143. — Aviso N.° 16.950.

v-19 mayo

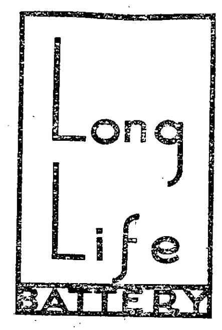
Acta N.° 174.793

ZIRATOL

Abril 30 de 1934. — Bristol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.989. — Aviso N.° 16.947.

v-19 mayo

Acta N.° 174.794



Abril 30 de 1934. — S. A. "Casa América", Ltda. — Para distinguir baterías en general, de la clase 20. — Aviso N.° 16.948.

v-19 mayo

Acta N.° 174.795

HERCULES

Abril 30 de 1934. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas y fulminantes, de la clase 11. — Renovación de la N.° 86.142. — Aviso N.° 16.949.

v-19 mayo

Acta N.° 174.791

TRUE DENTALLOY

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aleaciones para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 16.945.

v-19 mayo

Acta N.° 174.798

XANTYGEN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.936. — Aviso N.° 16.953.

v-19 mayo

Acta N.° 174.799

DESENCIN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.937. — Aviso N.° 16.954.

v-19 mayo

Acta N.° 174.797



Abril 30 de 1934. — Schlieper y Cía. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.589. — Aviso N.° 16.952.

v-19 mayo

Acta N.° 174.800

REVASAN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.938. — Aviso N.° 16.955.

v-19 mayo

Acta N.° 174.801

LACARNOL

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.939. — Aviso N.° 16.956.

v-19 mayo

Acta N.° 174.802

NEMURAL

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.940. — Aviso N.° 16.957.

v-19 mayo

Acta N.° 174.803

ASPEN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.960. — Aviso N.° 16.958.

Acta N.° 174.804



Abril 30 de 1934. — Klein, Schanzlin & Becker Aktiengesellschaft, de Frankenthal|Pfalz, Alemania.—Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 87.172. — Aviso N.° 16.959.

v-19 mayo

Acta N.° 174.805

SANTA PAULA

Abril 30 de 1934. — Mateo B. Hartz. — Para distinguir sombrerería, corbatería y guantería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 16.922.

v-19 mayo

Acta N.° 174.806

El Peinado y la Moda

Abril 30 de 1934. — Eduardo G. Armanino. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 16.923.

v-19 mayo

Acta N.° 174.807

SOLCYC

Abril 30 de 1934. — L. Choceron & C.° Sociedad de Responsabilidad Ltda. pesos 200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.961.

v-19 mayo

Acta N.° 174.808



Abril 30 de 1934. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.583. — Aviso N.° 16.925.

v-19 mayo

Acta N.° 174.809

RIOPLATENSE

Abril 30 de 1934. — Adolfo Hausheer Belgrano. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 16.962.

v-19 mayo

Acta N.° 174.810

Mauthe

Abril 30 de 1934. — Friedrich Mauthe Gesellschaft mit Beschrankter Haftung, de Schwenningen a N. Alemania.— Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 85.311. — Aviso N.° 16.963.

v-19 mayo

Acta N.° 174.811

CODEONINA

Abril 30 de 1934. — Francisco Avignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.964.

v-19 mayo

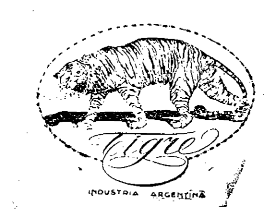
Acta N.° 174.821

CACIQUE

Mayo 2 de 1934. — Pedro A. Petrocchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.971.

v-19 mayo

Acta N.° 174.812



Abril 30 de 1934. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.656. — Aviso N.° 16.921.

v-19 mayo

Acta N.° 174.813



Abril 30 de 1934. — Jardón, Murias y Cía. — Para distinguir confecciones, sombrerería, tafiletería, sombreros y gorras en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.573. — Aviso N.° 16.182.

v-19 mayo

Acta N.° 174.814



Abril 30 de 1934. — Jardón, Murias y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.574. — Aviso N.° 16.183.

v-19 mayo

Acta N.° 174.817

FIXOL

Mayo 2 de 1934. — Moisés Mamisch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.903.

v-19 mayo

Acta N.° 174.818



Mayo 2 de 1934. — "Finaco" S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolate con leche en polvo, de la clase 22. — Aviso N.° 15.775.

v-19 mayo

Acta N.° 174.819

ERIZO

Mayo 2 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 16.893.

v-19 mayo

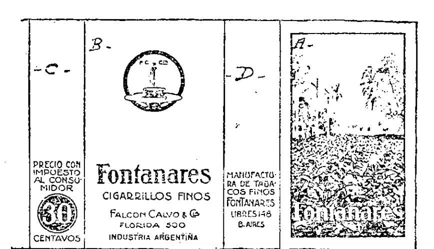
Acta N.° 174.820

CACIQUE

Mayo 2 de 1934. — Pedro A. Petrocchi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.972.

v-19 mayo

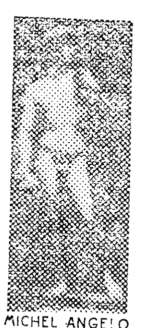
Acta N.° 174.822



Mayo 2 de 1934. — Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 87.455. — Aviso N.° 16.973.

v-19 mayo

Acta N.° 174.823



Mayo 2 de 1934. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.974.

v-19 mayo

Acta N.° 174.824

CHISPA

Mayo 2 de 1934. — Emilio Luis Vigliani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma e preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.983.

v-19 mayo

Acta N.° 174.825



Mayo 2 de 1934. — Santos Coglitore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.984.

v-19 mayo

Acta N.° 174.828

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 85.809. — Aviso N.° 16.979.

v-19 mayo

Acta N.° 174.827



Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.861. — Aviso N.° 16.978.

v-19 mayo

Acta N.° 174.829

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.810. — Aviso número 16.980.

v-19 mayo

Acta N.° 174.830

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, menos: pólvoras en general. — Renovación de la N.° 85.812. — Aviso

v-19 mayo

Acta N.° 174.831

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidón, azúl, bórax, jabones para industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear y quitar manchas. — Renovación de la N.° 85.814. — Aviso N.° 16.982.

v-19 mayo

Acta N.° 174.832

"C L E V E L A N D"

Mayo 2 de 1934. — Francisco C. T. Pertini & Juan A. Pérez Pirán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.970.

v-19 mayo

Acta N.° 174.833

BAJO LA SANTA FEDERACION

Mayo 3 de 1934. — Juan La Rosa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 16.960.

v-19 mayo

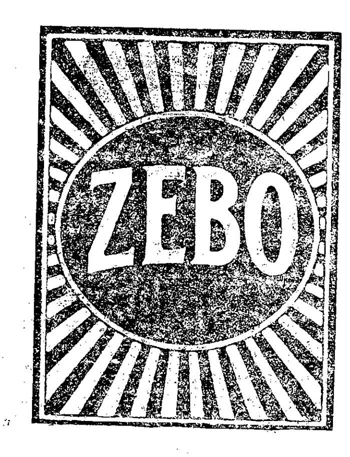
Acta N.° 174.847

SOCIALISTA

Mayo 3 de 1934. — Manuel Gomes Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.987.

v 19 mayo

Acta N.° 174.845



Mayo 3 de 1934. — Reckitt & Sons Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.159. — Aviso N.° 16.976

v-19 mayo

Acta N.° 174.846



Mayo 3 de 1934. — Ramón Fraga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.977.

v-19 mayo

Acta N.° 174.844

CERSANIT

Mayo 3 de 1934. — Mouret & Ricci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.985.

v-19 mayo

Acta N.° 174.848

CINELANDIA

Mayo 3 de 1934. — Manuel Gomes Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.986.

v-19 mayo

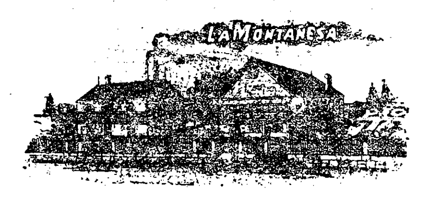
Acta N.° 174.849



Mayo 3 de 1934. — Carlos Agustín Spinking. — Para distinguir cajas, estuches y bandejas, bolsas de papel, impresiones en general, papeles y cartones de la clase 18. — Aviso número 16.997.

v-19 mayo

Acta N.° 174.850



Mayo 3 de 1934. — Ramiro Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.964. — Aviso número 16.998.

v-19 mayo

Acta N.° 174.851

NITIDUS

Mayo 3 de 1934. — Víctor Caille. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.000.

v-19 mayo

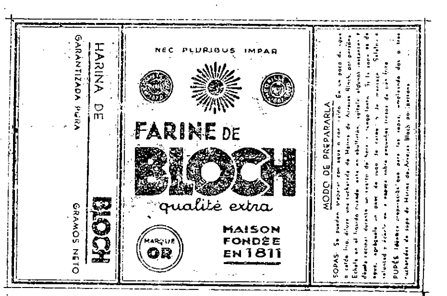
Acta N.° 174.852



Mayo 3 de 1934. — M. & J. Btesh. — Para distinguir bramantes en general, de la clase 15. — Renovación de la número 85.062. — Aviso número 16.999.

v-19 mayo

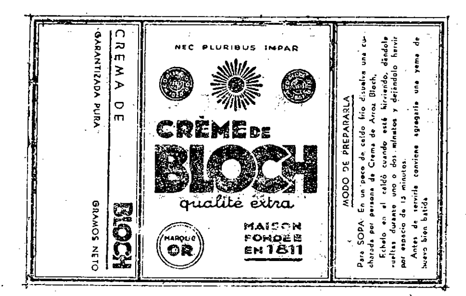
Acta N.° 174.853



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso número 16.966.

v-19 mayo

Acta N.° 174.854



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso número 16.968.

v-19 mayo

Acta N.° 174.859

CORLEN

Mayo 4 de 1934. — Leng, Roberts & C°. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 86.257. — Aviso número 17.016.

v-19 mayo

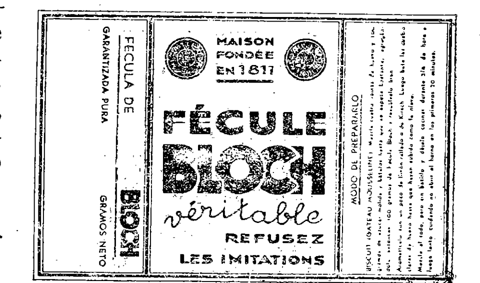
Acta N.° 174.855



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir tapioca, de la clase 22. — Aviso número 16.969.

v-19 mayo

Acta N.° 174.856



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir féculas, de la clase 22. — Aviso número 16.967.

v-19 mayo

Acta N.° 174.858

Amui

Mayo 4 de 1934. — Amui Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.003.

v-19 mayo

Acta N.° 174.860

CORLEN

Mayo 4 de 1934. — Leng, Roberts & C°. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 86.258. — Aviso número 17.017.

v-19 mayo

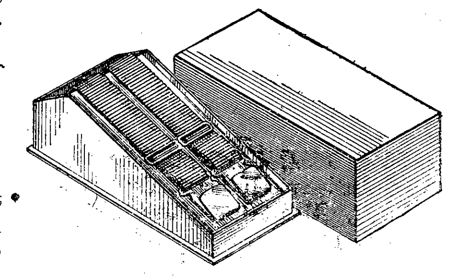
Acta N.° 174.862

ROSE BRAND

Mayo 4 de 1934. — Wenatchee Produce C°., de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 84.819. — Aviso número 17.019.

v-19 mayo

Acta N.° 174.863



Mayo 4 de 1934. — Gieschen & Compañía. — Para distinguir ligas en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 17.024.

v-19 mayo

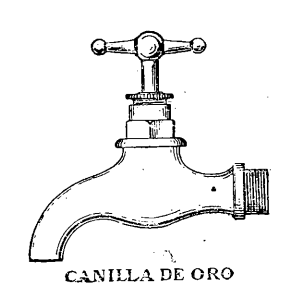
Acta N.° 174.861



Mayo 4 de 1934. — Bass-Hueter Paint Company, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 84.967. — Aviso número 17.018.

v-19 mayo

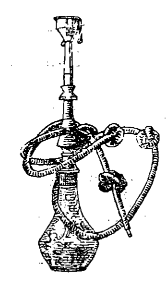
Acta N.° 174.864



Mayo 4 de 1934. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 87.953. — Aviso número 17.025.

v-19 mayo

Acta N.° 174.865



Mayo 4 de 1934. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.402. — Aviso número 17.026.

v-19 mayo

Acta N.° 174.866

NARGILE

Mayo 4 de 1934. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.553. — Aviso número 17.027.

v-19 mayo

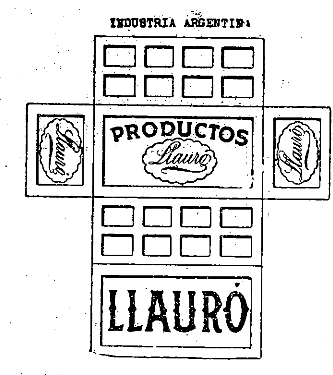
Acta N.° 174.867

"CAMBRIDGE"

Mayo 4 de 1934. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.028.

v-19 mayo

Acta N.° 174.868



Mayo 4 de 1934. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Renovación de la número 85.048. — Aviso número 17.020.

v-19 mayo

Acta N.° 174.869

SENEGUINA

Mayo 4 de 1934. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.834. — Aviso número 17.021.

v-19 mayo

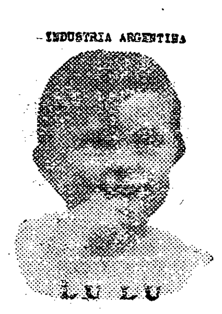
Acta N.° 174.870

COROL

Mayo 4 de 1934. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.835. — Aviso número 17.022.

v-19 mayo

Acta N.° 174.871



Mayo 4 de 1934. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.837. — Aviso número 17.023.

v-19 mayo

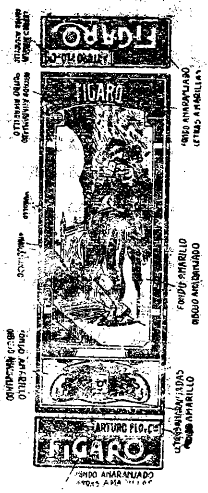
Acta N.° 174.836



Mayo 3 de 1934. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.246. — Aviso N.° 16.995.

v-19 mayo

Acta N.° 174.834



Mayo 3 de 1934. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.993.

v-19 mayo

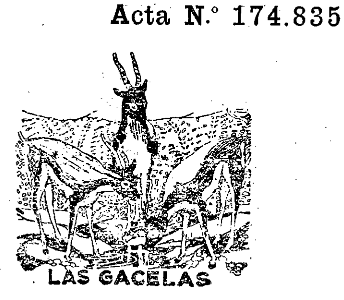
Acta N. 174.872

VICTOR

Mayo 4 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.808. — Aviso N.° 17.014.

v-19 mayo

Acta N.° 174.835



Mayo 3 de 1934. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.222. — Aviso N.° 16.994.

v-19 mayo

Acta N.° 174.837



Mayo 3 de 1934. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.247. — Aviso N.° 16.996.

v-19 mayo

Acta N.° 174.833



Mayo 3 de 1934. — González, Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.990.

v-19 mayo

Acta N.° 174.839



Mayo 3 de 1934. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 50.000 m|n., Venturino Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.991.

v-19 mayo

Acta N.° 174.840



Mayo 3 de 1934. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 50.000 m|n., Venturino Raimondi & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 16.992.

v-19 mayo

Acta N.° 174.841

LA GUARANY

Mayo 3 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 16.989.

v-19 mayo

Acta N.° 174.842

FICHET

Mayo 3 de 1934. — Société Bournisien, Beau & Cie., de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 85.078. — Aviso N.° 14.307.

v-19 mayo

Acta N.° 174.843

FICHET

Mayo 3 de 1934. — Société Bournisien, Beau & Cie., de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, ets. de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.079. — Aviso N.° 14.308.

v-19 mayo

Acta N.° 174.875



Mayo 4 de 1934. — Santiago A. Sosari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.223. — Aviso número 17.009.

v-19 mayo

Acta N.° 174.874



Mayo 4 de 1934. — Segundo Donna. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la número 86.738. — Aviso número 17.008.

v-19 mayo

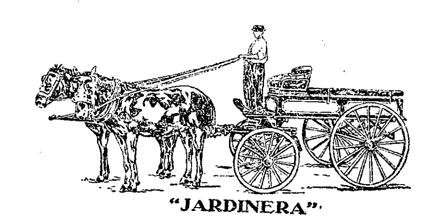
Acta N.° 174.873



Mayo 4 de 1934. — Sociedad Les Fils De Valton et Cíe. de Troyes, (Aube) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Renovación de la número 84.865. — Aviso número 17.015.

v-19 mayo

Acta N.° 174.876



Mayo 4 de 1934. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.006.

v-19 mayo

Acta N.° 174.878



Mayo 4 de 1934. — Mónaco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.988.

v-19 mayo

Acta N.° 174.879

ARDEMAX

Mayo 5 de 1934. — Lottero, Papini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.975.

v-19 mayo

Acta N.° 174.880



Mayo 5 de 1934. — Norberto Giordana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.618.

v-19 mayo

Acta N.° 174.881



Mayo 5 de 1934. — Curt Foos, Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 17.030.

v-19 mayo

Acta N.° 174.882

ADEVITOL

Mayo 5 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.032.

v-19 mayo

Acta N.° 174.883

NEUROBISMOL

Mayo 5 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.033.

v-19 mayo

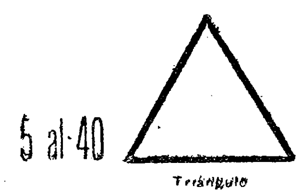
Acta N.° 174.884

LIPOBISMOL

Mayo 5 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.034.

v-19 mayo

Acta N.° 174.885



Mayo 5 de 1934. — Soc. Mergenthales Linotype Co., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir matrices y piezas de repuestos para máquinas linotypicas, de la clase 18. — Renovación de la número 84.952. — Aviso número 17.038.

v-19 mayo

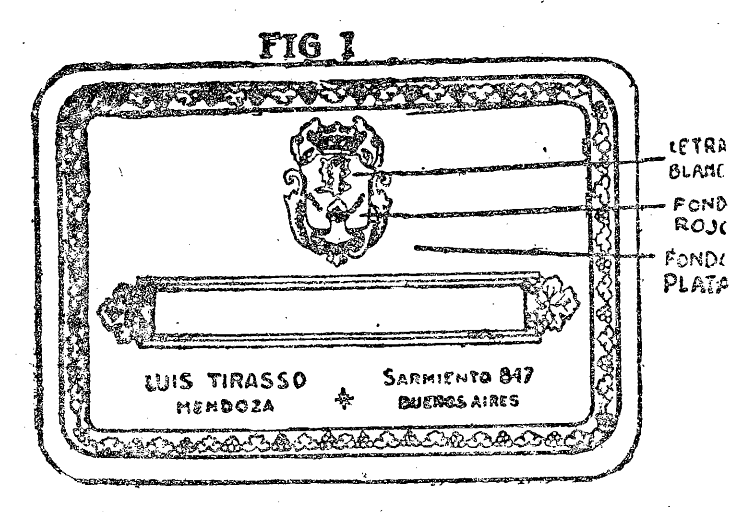
Acta N.° 174.886

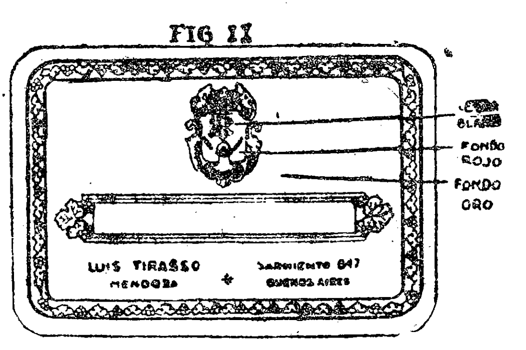


Mayo 5 de 1934. — Adolfo Fraga. — Para distinguir Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.029.

v-19 mayo

Acta N.° 174.457





Abril 14 de 1934. — Comisión Liquidadora de la adjudicación de bienes de la Sucesión de don Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Corregida en Mayo 8 de 1934. — Renovación de la N.° 84.518. — Aviso N.° 16.584.

v-19 mayo

Acta N.° 174.786

PETERS UNION

Abril 30 de 1934. — Continental Gummi-Werke A. G. de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.824. — Aviso N.° 16.940.

v-19 mayo

Acta N.° 174.788

TARNO

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y herramientas para dentistas, de la clase 6. — Aviso N.° 16.942.

v-19 mayo

Acta N.° 174.789

BOW-SPRING

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir goma o caucho para la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 16.943.

v-19 mayo

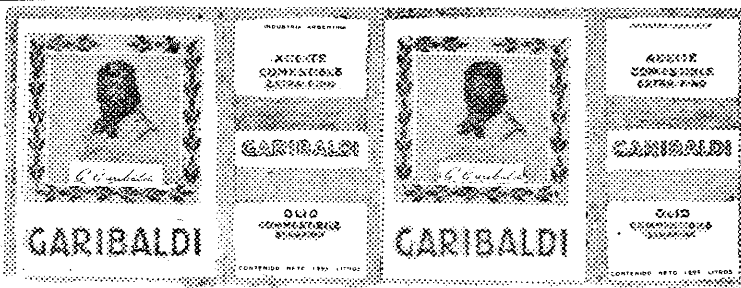
Acta N.° 174.790

KRYPTEX

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir cementos dentales, de la clase 25. — Aviso N.° 16.944.

v-19 mayo

Acta N.° 174.826



Mayo 2 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.965.

v-19 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional